



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA *2018 - 2030*





GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

**PLAN REGIONAL
CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO DE CAJAMARCA
2018 - 2030**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gobernador Regional de Cajamarca

Hilario Porfirio Medina Vásquez

Presidente del Consejo Regional de Cajamarca

Jhony Eduardo Barrantes Herrera

Gerente General Regional

Jesús Julca Díaz

Gerente Regional de Desarrollo Social

César Augusto Aliaga Díaz

Sub Gerente de Asuntos Poblacionales

Ada María Polanco Esaine

Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018 - 2030

© Gobierno Regional Cajamarca

Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urbanización La Alameda

Teléfono (076) 599000, (076) 59901, (076) 599002

<http://www.regioncajamarca.gob.pe>

Editado por: DEMUS, Estudio para la defensa de los derechos de la mujer

Jirón Caracas 2624 Jesús María, Lima-Perú. Teléfono: 4631236 y 4638515

Diseño de carátula y diagramación de interiores: Marisa Godinez

Primera edición

Tiraje: 500 ejemplares – Abril 2018

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2018-03343

Se terminó de imprimir en abril de 2018 en:

Imprenta Alpamayo S.R.L.

Jirón Ocoña 314-Of: 102 Lima, Lima-Perú

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del Convenio AECID 14-CO1-192 titulado "Contribuir a la vigencia plena y efectiva de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres, pueblos indígenas y defensores/as de derechos humanos desde el fortalecimiento de la sociedad civil" ejecutado por DEMUS, CNDDHH, CMP Flora Tristán, Entrepueblos y AIETI. El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva del Gobierno Regional y no refleja necesariamente la opinión de la AECID.



EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN REGIONAL DE LUCHA
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
(Resolución Gerencia Regional N°86-2017 GR/CAJ/GGR)

Subgerencia de Asuntos Poblacionales – Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Educación de Cajamarca
Dirección Regional de Salud de Cajamarca
Centro de Emergencia Mujer
Ministerio Público- Distrito Fiscal de Cajamarca
Frente Policial Cajamarca – PNP
Poder Judicial Distrito Judicial de Cajamarca
MINJUS – Defensoría Pública
Defensoría del Pueblo
Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza – Mesa de Género
Rondas Campesinas
Municipalidad Distrital de San Juan
DIRCETUR
DEMUS

Coordinación
Wilmer Valverde Rodriguez
Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales – Gerencia de Desarrollo Social

Asesoría y acompañamiento técnico DEMUS
Romy García Orbegoso/ Jessenia Casani Castillo.

Consultora
Luisa Magaly Torres Andonayre



PRESENTACIÓN	9
PRIMERA PARTE: DIAGNÓSTICO DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	11
I. DEFINICIONES Y POLÍTICAS PARA ABORDAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	11
1.1 Definiciones fundamentales para abordar la violencia de género.	13
El género.	13
La violencia basada en el género.	13
La igualdad de género.	13
1.2 Normatividad internacional y políticas nacionales para garantizar el derecho a una vida libre de violencia de género.	14
Normas internacionales vinculantes y no vinculantes.	14
Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento.	16
Políticas Regionales que contribuyen con el derecho a una vida libre de violencia.	18
1.3 Modelo conceptual para el ejercicio de una vida libre de violencia de género.	18
II. TENDENCIAS QUE IMPACTAN EN EL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.	21
2.1 La violencia física y sexual contra las mujeres ejercida por sus parejas o exparejas.	23
2.2 La relación entre violencia de género y conflictos sociales.	24
2.3 Los discursos contra la igualdad de género.	27
III. DIAGNÓSTICO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA.	31
3.1 Identificación de variables estratégicas.	33
3.2 Diagnóstico de variables estratégicas.	34
Nivel de la violencia física y sexual contra las mujeres en las relaciones de pareja y entorno familiar.	34
<i>a) La violencia ejercida por la pareja/ex pareja y entorno familiar.</i>	34
<i>b) Femicidio.</i>	38
Incremento de la violencia de género en conflictos sociales.	39
La violencia de género contra lideresas sociales y defensoras del medio ambiente.	40
<i>a) Violencia de género durante represión de la protesta social.</i>	41
<i>b) Violencia de género en intervenciones realizadas en el marco del Estado de Emergencia y en detenciones</i>	41
<i>c) Violencia de género como estrategia de estigmatización de defensoras</i>	41
<i>d) Impacto diferenciado con la criminalización de la protesta</i>	42
<i>e) Intimidación y amenazas cotidianas a las defensoras para neutralizar su actuación</i>	42
Las modalidades de la violencia sexual.	43
<i>La violación sexual.</i>	44
<i>Violencia sexual en el entorno educativo.</i>	45
<i>La trata con fines de explotación sexual.</i>	46

<i>El acoso sexual en espacios públicos.</i>	48
<i>El hostigamiento sexual laboral.</i>	50
Manifestaciones de la violencia de género por razones de odio y discriminación.	50
<i>Violencia por orientación sexual e identidad de género.</i>	50
<i>El acoso político.</i>	51
<i>Las esterilizaciones forzadas y la violencia obstétrica.</i>	52
SEGUNDA PARTE: ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA 2018 - 2030	55
I. LA APUESTA POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CAJAMARCA.	55
1.1 Visión.	57
II. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ACCIÓN.	59
2.1 Objetivos estratégicos.	61
2.2 Objetivos estratégicos, indicadores, metas y responsables.	62
2.3 La ruta estratégica.	65
III. CONCERTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL.	67
3.1 Las instancias de gestión y concertación.	69
3.2 El sistema de monitoreo y evaluación del plan regional.	71
BIBLIOGRAFÍA	73
ANEXOS	75

Abreviaturas

CEDAW	Convención para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer
CEM	Centro de Emergencia Mujer
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
ENARES	Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales
ENDES	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
ICR	Instancia de Concertación Regional
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis e Intersex
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento a la Convención Belem Do Pará
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
NMDS	Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible
OIG	Observatorio de Igualdad de Género
PDRC	Plan Regional de Desarrollo Concertado Cajamarca 2021
PEI	Plan Estratégico Institucional 2016 - 2019
PNCVG	Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021
PRCVG	Plan Regional Contra la Violencia de Género 2018 - 2030
RETA	Sistema de Registro y Estadísticas del Delito de Trata de Personas
REVIESFO	Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas



La violencia de género sigue siendo en nuestra sociedad una de las manifestaciones más latentes de la opresión patriarcal, que se produce y reproduce en las relaciones interpersonales, las instituciones y las estructuras sociales. Por ello, es responsabilidad de los diferentes niveles de gobierno contar con estrategias concretas para hacer frente a esta problemática social. Por ello, el Gobierno Regional Cajamarca, se ha propuesto implementar el Plan Regional Contra la Violencia de Género 2018 - 2030, el cual es producto del trabajo articulado de los diversos sectores, autoridades intergubernamentales e instituciones públicas y privadas, además de organizaciones sociales de la región.

El Plan ha sido elaborado considerando el análisis prospectivo y la participación de la sociedad civil. En cuanto a la metodología prospectiva, es importante destacar que el equipo técnico y la ciudadanía evaluaron los escenarios de violencia de género proyectados en Cajamarca, los cuáles requerían del diseño de estrategias concretas para su erradicación. Así pues, la participación de la ciudadanía ha sido un factor clave porque facilitó la discusión pública y descentralizada sobre las diferentes manifestaciones de la violencia en la región. Con la aplicación de la metodología antes mencionada se diseñaron las propuestas que constituyen la política pública regional para el ejercicio de una vida libre de violencia.

Es importante señalar, que el presente plan se articula a las políticas nacionales y regionales. En relación al ámbito nacional, existe correspondencia y alineación con el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021, que reconoce dieciséis modalidades de la violencia de género en el país y la Ley N° 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, que establece las competencias y funciones a nivel intergubernamental e intersectorial del Estado frente a esta problemática.

En cuanto al ámbito regional, esta política pública se alinea a los principales instrumentos de gestión del Gobierno Regional como: Plan Regional de Desarrollo Concertado Cajamarca 2021; el Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible, las Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca Período 2015 - 2018 y Plan Estratégico Institucional 2016 - 2019. Dichos instrumentos son la base para ampliar la propuesta en la promoción, reconocimiento y defensa de los derechos humanos, siendo la defensa de una vida libre de violencia una de las luchas vigentes y más urgente frente al sistema de subordinación producida por el patriarcado.

Las organizaciones sociales de mujeres rurales y urbanas, las rondas campesinas femeninas, mixtas y urbanas, los espacios de concertación y, representantes de las instituciones públicas y privadas que trabajan al interior de la Región Cajamarca, han hecho posible que Cajamarca sea una de las regiones pioneras en materializar la voluntad política y social para erradicar la violencia de género en sus múltiples manifestaciones. Nos merecemos una sociedad cajamarquina inclusiva, solidaria y tolerante en nuestra riqueza y diversidad.

Porfirio Medina Vásquez

Gobernador Regional de Cajamarca

Primera Parte:

DIAGNÓSTICO DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

I. Definiciones y políticas
para abordar la violencia de género



1.1 Definiciones fundamentales para abordar la violencia de género

Género

Es una categoría proveniente de la teoría social cuya complejidad sigue aportando a la discusión y análisis de las desigualdades que a través del tiempo y culturas se expresan en los “distintos roles, responsabilidad y atributos que se asignan a hombres y mujeres en la sociedad” sobre la base inicial de su diferencia biológica, pero también en función de “las prácticas reguladoras que producen identidades coherentes y continuas entre sexo, género, práctica sexual y deseo” (Butler, 2007:72). Es decir, el género no sólo describe los atributos que las sociedades o culturas esperan de mujeres y hombres, sino que, es el código regulador que posiciona o ubica a los sujetos para sostener relaciones de poder.

De allí que el género no es un concepto abstracto, sino un orden que clasifica y jerarquiza el mundo, donde lo “femenino es concebido como inferior. Es en este espacio en el que la violencia tiene un papel importante para el reforzamiento del orden de género establecido.” (MIMP, 2016: 18)

El orden de género que produce y reproduce la desigualdad entre mujeres y hombres, es el orden patriarcal y la violencia de género su mecanismo de estabilidad.

La violencia basada en género

Es la forma de “asegurar la vigencia del sistema de género que dispone que en las relaciones de poder el dominio quede establecido en el campo masculino y la subordinación en el femenino, no tiene una denominación inequívoca.” (MIMP, 2016:21) Se ejerce contra aquellas personas que cuestionan o transgreden el sistema de género existente, por ello no está relacionado sólo con el sexo sino con el género de orden patriarcal.

Es definida por el actual Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 -2021 como:

Cualquier acción o conducta, basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, edad, pertenencia étnica, entre otras), que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado. Se trata de aquella violencia que ocurre en un contexto de desigualdad sistemática que remite a una situación estructural y a un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades de todas las sociedades y que se apoya en concepciones referentes a la inferioridad y subordinación basadas en la discriminación por sexo-género. (PNCVG).

La igualdad de género

En el 2007, el Comité de la CEDAW recomienda al Estado Peruano no usar de manera simultánea los términos de “equidad” e “igualdad” en sus políticas, ya que ambos expresan ideas y conceptos diferentes.

“La Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de jure y de facto (formal y sustantiva) entre mujeres y hombres. El Comité recomienda al Estado Parte que emplee sistemáticamente el término ‘igualdad’ en sus planes y programas”¹.

¹ Recomendación N° 13 al Estado Peruano, en el 37° período de sesiones 15 de enero a 2 de febrero de 2007 de la CEDAW.

En este contexto, la igualdad de género es la igual valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. En una situación de igualdad real, los derechos, responsabilidades y oportunidades de los varones y mujeres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados. (MIMP, 2013:17).

1.2 Normatividad internacional y políticas nacionales para garantizar el derecho a una vida libre de violencia de género

Normas internacionales vinculante y no vinculante

Para el presente Plan se tomarán en cuenta las normas existentes tanto del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas - ONU) y el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (Organización de Estados Americanos - OEA).

Cuadro N° 1

Convenciones del Sistema de Naciones Unidas (ONU)

POLÍTICA	FACULTADES
<p>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW² y su Protocolo Facultativo</p>	<p>Define la discriminación contra la mujer y asume que una de sus expresiones es la violencia contra la mujer. En su Recomendación General N° 12, recomienda a los Estados que incluyan en sus informes periódicos, información sobre la legislación vigente para proteger a la mujer de la frecuencia de cualquier tipo de violencia en la vida cotidiana (la violencia sexual, malos tratos en el ámbito familiar, acoso sexual, etc.)³.</p> <p>La Recomendación General N° 19 señala: “Los Estados adopten todas las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para prestar protección eficaz a las mujeres contra la violencia dirigida a ellas, incluidas entre otras: (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> ii) medidas preventivas, incluidos programas de información pública y de educación para modificar las actitudes relativas a las funciones y la condición del hombre y de la mujer; iii) medidas de protección, incluidos refugios, servicios de asesoramiento, rehabilitación y apoyo para las mujeres que son víctimas de violencia a los que se encuentren en peligro de serlo. iv) Los Estados informen sobre todas las formas de violencia contra la mujer, e incluyan todos los datos de que dispongan acerca de la frecuencia de cada forma de violencia y de los efectos de esa violencia sobre las mujeres víctimas. v) En los informes de los Estados se incluya información acerca de las medidas jurídicas, preventivas y de protección que se hayan adoptado para superar el problema de la violencia contra la mujer y acerca de la eficacia de esas medidas.

² Aprobada por Resolución Legislativa N° 23432 del 04 de junio de 1982, vigente desde el 13 de octubre de 1982.

³ Adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 8° período de sesiones, 1989.

POLÍTICA	FACULTADES
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, inhumanos y degradantes	<p>Contempla la prohibición de la tortura y explicita especial relevancia en cuanto a la violencia basada en género:</p> <p>“Es importante observar que en muchos mecanismos internacionales de prevención de la tortura se pone de relieve la importancia de que la interpretación de la tortura sea sensible al género y la necesidad de prestar especial atención a situaciones como la violación durante la detención, la violencia contra las mujeres embarazadas y la denegación de los derechos reproductivos, que desde hace tiempo se reconoce que están comprendidos en la definición de la Convención” (MIMP, 2016:55).</p>
La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	<p>Incluyendo sus dos Protocolos Adicionales: Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; los cuales han sido aprobados mediante Resolución Legislativa N° 27527 del 8 de octubre de 2001.</p> <p>Establecen la obligación de los Estados de adoptar medidas adecuadas para prestar asistencia y protección a las víctimas de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en particular en casos de amenaza de represalia o intimidación, para que obtengan indemnización y restitución.</p>
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	<p>Aprobado por Resolución Legislativa N° 27517 del 16 de setiembre de 2001 y ratificado el 5 de octubre de 2001. Reconoce como crimen de lesa humanidad, la violación sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de agresión sexual de gravedad comparable, así como la esclavitud, el tráfico de personas en especial de mujeres y niños, siempre que los delitos enumerados consistan en un ataque generalizado contra una población civil. (PLANIG, p. 37).</p>
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer ⁴	<p>El aporte de esta Declaración es la definición de violencia contra las mujeres, ampliando los conceptos de documentos generales de derechos humanos y de la CEDAW.</p> <p>Define como violencia contra la mujer: “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.</p> <p>Asimismo, reconoce el sustrato cultural de la violencia contra la mujer al señalar que “constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer”, y pone de relieve los distintos escenarios de la violencia contra la mujer: violencia en la familia, violencia en la comunidad y violencia cometida o tolerada por el Estado. (MIMP, 2016: 57).</p>
Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030	<p>Objetivo 5: Igualdad de Género</p> <p>Meta 2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación⁵.</p>

Elaboración propia.

⁴ Declaración de carácter no vinculante

⁵ Ver: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Cuadro N° 2

Convenciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (OEA)

POLÍTICA	FACULTADES
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para).	En su primer artículo reconoce que la violencia contra las mujeres “es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”. Asimismo, define como violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.” (Art. 2°).
Resoluciones: AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08) AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09) AG/RES. 2600 (XL-O/10) AG/RES. 2653 (XLI-O/11)	“Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”. Manifestando su preocupación y condena por los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos cometidas contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género, Instando a los Estados a investigar tales actos y garantizar que los responsables enfrenten las consecuencias ante la justicia, Instando a los Estados a asegurar una protección adecuada de los defensores de derechos humanos que trabajan en estos temas.

Elaboración propia.

Políticas Nacionales de cumplimiento obligatorio

En el Perú se han desarrollado una serie de normas y políticas que orientan la acción del Estado y la sociedad para enfrentar y erradicar la violencia de género en sus múltiples manifestaciones.

Cuadro N° 3

Normas Nacionales para erradicar la violencia de género

NORMAS	DESCRIPCIÓN
Constitución Política del Perú.	Reconoce los derechos fundamentales de todas las personas, sin distinción alguna. Derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole (Artículo 2.2).
Decreto Legislativo N° 1323, que fortalece la lucha contra el femicidio, la violencia familiar y la violencia de género.	Modifica los artículos 46, 108-B, 121, 121-B, 124-B, 168, 208, 323 y 442 del Código Penal. Se incluye en el inciso d) del art. 46°, que constituye agravante: “Ejecutar el delito bajo móviles de intolerancia o discriminación, tales como el origen, raza, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión, condición económica, o de cualquier otra índole”.

NORMAS	DESCRIPCIÓN
Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y lo integrantes del grupo familiar.	<p>La norma está dirigida a la intervención pública contra toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.</p> <p>Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.</p>
Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.	Aprueba Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, siendo la política N° 2, la política de igualdad de hombres y mujeres. Siendo el objetivo 2.2. Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.
Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.	<p>Art. 6° Lineamientos del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional y Gobierno Local.</p> <p>c) Desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.</p> <p>Art. 7° De los lineamientos del Poder Judicial y del Sistema de Administración de Justicia.</p> <p>b) Implementar políticas que permitan el desarrollo de procedimientos justos, efectivos y oportunos para la denuncia y sanción de todas las formas de violencia sexual; asimismo, la reparación del daño y el resarcimiento de las personas afectadas, eliminando los obstáculos para el acceso a la justicia, en particular de las mujeres rurales, indígenas, amazónicas y afroperuanas.</p>
Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP.	Aprueba el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021, cuya visión es eliminar los patrones socioculturales discriminatorios y establecer relaciones de igualdad en el ejercicio de derechos y relaciones libres de violencia por razones de género. El Estado implementa políticas integrales para prevenir, atender, proteger, rehabilitar a personas afectadas, y sanciona y reeduca a las personas agresoras desde sus servicios públicos.
Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.	Su objeto es prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de la relación. Igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo. Aplica en centros de trabajo públicos y privados, instituciones educativas, instituciones policiales, militares, entre otras.
Ley N° 29819, que modifica el artículo 107 del Código Penal, incorporando el tipo penal de feminicidio.	Esta ley fue publicada el 27 de diciembre de 2011, y en ella se crea el tipo penal de feminicidio, modificando el artículo 107 del Código Penal.
Ley N° 28950.	Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, publicada el 16 de enero de 2007 y su Reglamento el D.S. N° 007-2008-IN, publicado el 30 de noviembre de 2008.
D.S. N° 017-2017-IN.	Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017 - 2021.

Políticas regionales que contribuyen con el derecho a una vida libre de violencia de género

En el departamento de Cajamarca, hay tres normas vinculadas con la problemática de la violencia de género:

La Ordenanza Regional N° 04-2016-GR.CAJ-CR que aprueba el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016. Al respecto, el documento establece tres (03) objetivos estratégicos, hallándose en el objetivo estratégico N° 2, el objetivo específico:

“C.2.4 Reducir la violencia familiar y de género fortaleciendo la atención y protección a las víctimas” (PRSC, 2016).

Cabe señalar que en el diagnóstico realizado en el plan mencionado, el tema de la violencia familiar es un asunto destacado por cada Comité de Seguridad Ciudadana de todas las provincias de la región.

Por otra parte, se tiene la Ordenanza Regional N° 041-2011-GR.CAJ-CR, que crea el Grupo de Trabajo Contra la Trata, declarando:

Primero: DECLARAR de Interés Público Regional “La Atención Integral de la Problemática de la Trata de Personas en la Región Cajamarca”, promoviendo el respeto de los derechos humanos y fundamentalmente defender el derecho a la vida, la libertad y la integridad personal.

Segundo: APROBAR la creación de la Mesa Regional para la Atención de la Problemática de la Trata de Personas en la Región Cajamarca y su implementación progresiva de acuerdo al alcance administrativo, legal y presupuestal del Gobierno Regional Cajamarca.

Posteriormente, la norma anterior se actualiza con la Ordenanza Regional N° 008-2015-GR.CAJ.CR, del 01 de julio de 2015, que crea el Comité Regional de Jóvenes, Mujeres Adultas, Adultos/as Mayores en estado de vulnerabilidad de Cajamarca, con sus ejes de trabajo en: a) Contra la violencia, trata de personas y equidad de género⁶; b) Juventud, adulto y adulto mayor y c) Drogadicción, alcoholismo y discapacidad

Finalmente, en relación a las normas arribas descritas se tiene la Ordenanza Regional N° 05-2015-GR.CAJ-CR del 03 de junio de 2015, que aprueba el “Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible. Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca Período 2015-2018”, mismo que establece su Política de: “Promover igualdad de oportunidades y desarrollo de las personas con discapacidad y grupos sociales tradicionalmente excluidos”.

En este sentido, las formas de violencia de género atendidas por las políticas regionales en Cajamarca, son en violencia familiar y trata de personas.

1.3 Modelo conceptual para el ejercicio de una vida libre de violencia de género

En el marco del Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible. Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca Período 2015-2018, los derechos humanos son un componente fundamental en la estrategia del territorio y se hace explícito en su visión de desarrollo:

“Cajamarca, región líder en **desarrollo humano integral**, que contribuye con el desarrollo nacional sostenible y promueve la integración fronteriza solidaria, fundada en una gestión

⁶ Este eje cambió su denominación a “Eje Regional Contra la Violencia Familiar, Sexual y Trata de Personas”.

participativa inclusiva e intercultural, con prácticas de valores éticos democráticos y con respeto a los derechos humanos...”

Por ello, para la construcción del modelo conceptual del plan, los avances en materia de derechos humanos vinculados con la erradicación de la violencia de género, son claves y aportan al Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible de la región Cajamarca.

Sin embargo una de las barreras más férreas para el ejercicio pleno de los derechos es la violencia de género, que es un mecanismo de la opresión patriarcal que atraviesa múltiples niveles de la vida de las personas, como en sus relaciones interpersonales/ familiares, en su interacción con la vida pública y en su participación con otras dimensiones del desarrollo. Por tanto, la violencia de género impacta en la construcción de relaciones más democráticas e igualitarias.

Gráfico N° 1

Desarrollo conceptual asociado a la violencia de género



Elaboración propia: DEMUS - Estudio para la Defensa de los Derechos de las Mujeres.

El modelo conceptual del cual partimos es el ejercicio pleno de los derechos humanos, tal y como se plantea en el Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible. Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca Período 2015-2018, cuyo componente de primer nivel es el derecho a una vida libre de violencia. Este componente, comprenderá a su vez tres (03) sub componentes que están vinculados con las dimensiones en las que se expresa la violencia de género: i) en lo individual, ii) en lo social y iii) en relación con otras estructuras.

El derecho a una vida libre de violencia por razones de género, es un derecho fundamental que garantiza a la sociedad y al Estado, afirmar el principio de la igualdad y la no discriminación; clave en el avance de los derechos humanos. Por ello, la violencia de género es el principal mecanismo de opresión de la hegemonía patriarcal. Y, como tal, se expresa en las relaciones interpersonales, en la oposición de lo femenino y lo masculino, donde lo “femenino” es sujeto de sometimiento, subyugación y control. También, se expresa en los espacios públicos o de relaciones sociales como el trabajo, las escuelas, las calles, los medios de comunicación, entre otros, donde se refuerza la jerarquía con roles y atributos que si son transgredidos, son pasibles de sanciones sociales y violencia. Finalmente, el patriarcado no es un sistema aislado, se refuerza en relación a otros sistemas y sus contextos, como el cultural, económico, político y social; de allí que la violencia de género, será vivida por las mujeres en su diversidad.

Primera Parte:

DIAGNÓSTICO DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

II. Tendencias que impactan en el derecho de una vida libre de violencia



Para el ente rector en planeamiento estratégico en el país, una tendencia es “el posible comportamiento a futuro de una variable asumiendo la continuidad de su patrón histórico.” (CEPLAN, 2014). En este sentido se analizan tres (03) tendencias que impactan en la igualdad de género y por ende en las perspectivas del ejercicio de los derechos fundamentales de todas y todos en Cajamarca.

2.1 La violencia física y sexual contra las mujeres ejercida por sus parejas o ex parejas

El problema de la violencia física y sexual contra las mujeres, ejercida por sus parejas o ex parejas, es un aspecto que desde el año 2009 cuenta con indicadores en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud - ENDES, que cada año realiza el INEI y constituye el primer indicador de impacto que se propone en el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021.

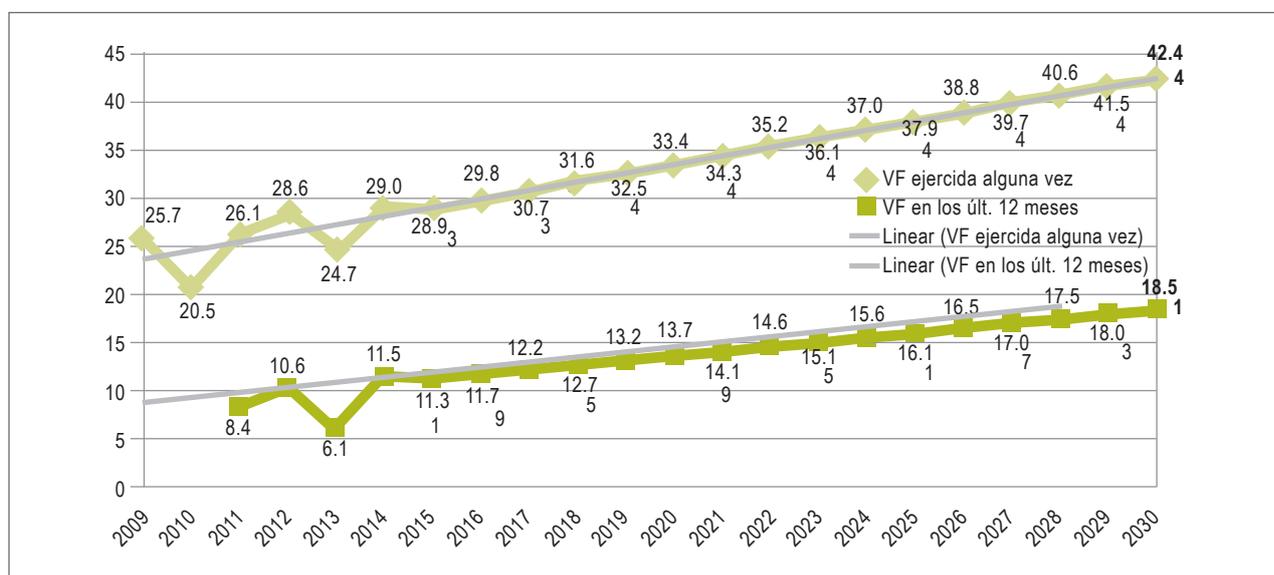
En Cajamarca esta forma de violencia es preocupante, porque presenta un comportamiento creciente, tanto de aquellas mujeres que declaran haber sido víctimas de violencia física alguna vez en sus vidas, como de aquellas que han sufrido este flagelo en los últimos 12 meses. De acuerdo al patrón histórico de ambos indicadores, en el 2030, el 42,44% de mujeres en la región serían víctimas de violencia física ejercida por sus parejas o exparejas y un 18,51% lo sería en el período de un año. (Ver gráfico N° 2).

En el caso de la violencia sexual, el comportamiento se presentaría de manera similar. De acuerdo a las proyecciones de los indicadores de esta variable, en el 2030 el 19,5% de mujeres habría sido víctima de violencia sexual por parte de su pareja o expareja y el 17% lo sería en el período de los últimos 12 meses. (Ver gráfico N° 3).

De los indicadores que conforman esta variable cuya tendencia se presentaría en aumento al 2030, el que tiene un comportamiento más elevado es el referido al de la violencia sexual contra las mujeres ejercida por su pareja o expareja en los últimos 12 meses.

Gráfico N° 2

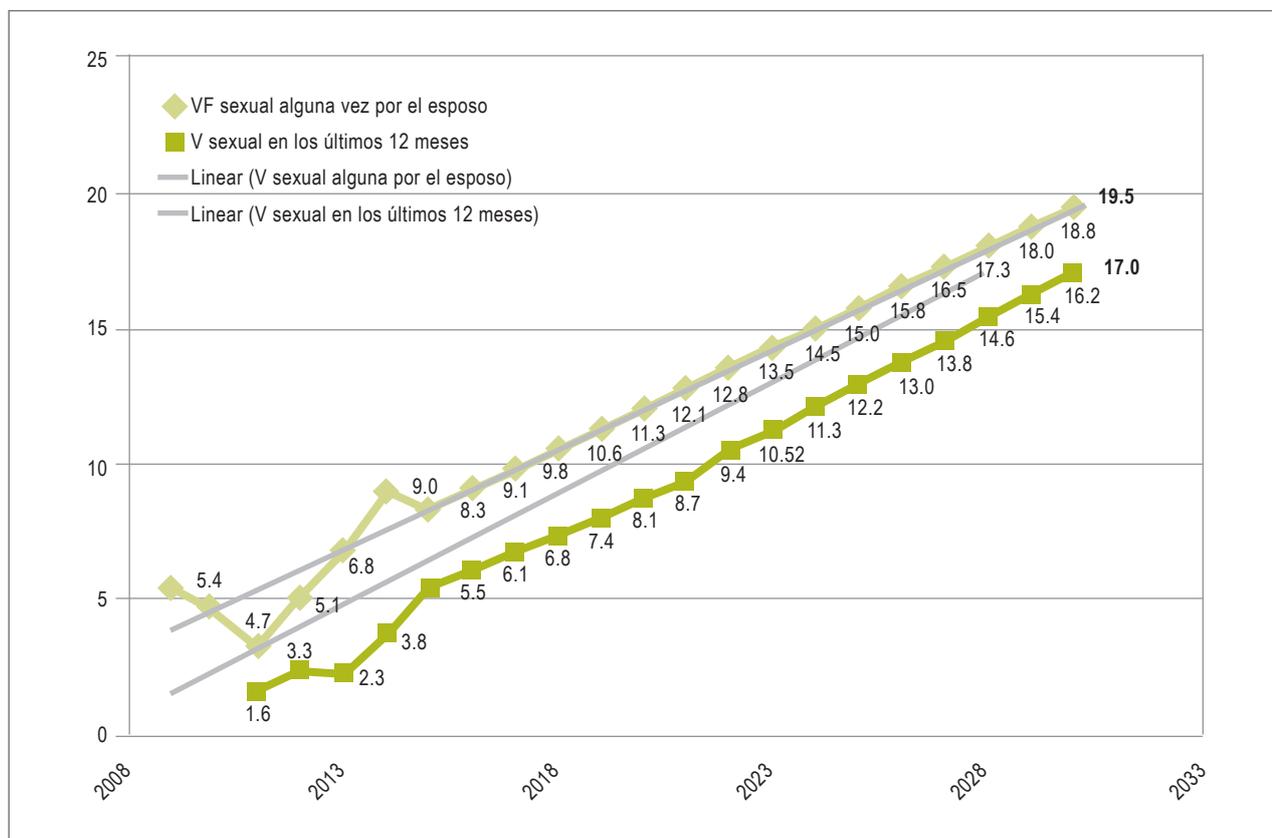
Tendencia de la violencia física contra las mujeres, ejercida por sus parejas o compañeros en Cajamarca al 2030



Fuente: INEI. Brechas de Género 2009-2015. Elaboración propia.

Gráfico N° 3

Tendencia de la violencia sexual contra las mujeres, ejercida por sus parejas y/o compañeros en Cajamarca al 2030



Fuente: INEI. Brechas de Género 2009-2015. Elaboración propia.

2.2 La relación entre violencia de género y conflictos sociales

La violencia es una situación que se nutre de diversas formas de desigualdad y conflictos y, se manifiesta en diversos ámbitos sociales y personales. Por ello, cuando se cruzan otras expresiones de la violencia social con la violencia de género, es necesario poner atención en las nuevas dinámicas generadas que impactan de manera diferenciada en la vida de mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, adultos/as mayores, población rural e indígena.

El extractivismo y las consecuencias nefastas para la vida, la salud, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, ha sido el contexto para la explosión de conflictos sociales⁷ en el departamento de Cajamarca. Los conflictos sociales “impactan de manera directa en los derechos humanos, la gobernabilidad democrática, la seguridad ciudadana, el orden interno, el desarrollo, la cultura de diálogo y paz, entre otros aspectos...” (Defensoría del Pueblo, 2012:24).

⁷ Los conflictos sociales son hechos en los que se amenazan o afectan derechos fundamentales; por un lado, los derechos vinculados a los problemas que originan el conflicto y que no estarían siendo reconocidos o protegidos por el Estado (ambientales, laborales, de propiedad, etc.); y, por otro, los derechos que son puestos en riesgo como resultado de un inadecuado manejo del conflicto social (derecho a la vida, a la integridad, a la libre circulación, etc.). Ver: Informe Defensorial N° 156.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, informa sobre el profundo impacto de las actividades extractivas a gran escala en la vida y en los cuerpos de las mujeres, entre los que se hallan las situaciones de violencia basadas en el género⁸.

En lo que se refiere a la violencia, ésta se ve reflejada en la exacerbación de la violencia intrafamiliar y el incremento de violencia sexual, lo que a menudo genera el rechazo por parte de la comunidad. La violencia patrimonial en las mujeres indígenas y afrodescendientes se basa en la pérdida o disminución de su capacidad para acceder a sus propios recursos, al perderse prácticas económicas tradicionales que beneficiaban a las comunidades. (...) la violencia sociopolítica, los procesos de intervención de las empresas serían arbitrarios, prefiriendo negociar directamente con los hombres de las comunidades sin respetar los procesos propios de toma de decisiones, lo que genera que no haya oportunidad de que las mujeres puedan participar mediante asambleas comunitarias, por ejemplo.

Entre los años 2010 y 2015, fueron asesinados y asesinadas un total de 575 defensores/as del medio ambiente sólo en América Latina. (Ver cuadro N° 4) Y, entre enero y abril del 2016 se reportaron 58 asesinatos, entre ellos el de la defensora indígena hondureña Bertha Cáceres⁹.

Cuadro N° 4

Asesinatos de defensores/as del medio ambiente América Latina 2010 – 2015

PAÍSES	ASESINATOS
Brasil	207
Honduras	109
Colombia	105
Perú	50
México	33
Guatemala	32
Nicaragua	15
Paraguay	13
Argentina	6
Panamá	2
Costa Rica	2
Venezuela	1
Total	575

Fuente: Global Witness (2016) En terreno peligroso, pág. 9.

8 CIDH - Comisión Interamericana De Derechos Humanos. Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo. 2015, pág. 175-177.

En el 144° período de sesiones de la CIDH. Al respecto, se informó que cuando los hombres pasan a trabajar a las empresas que se asientan en sus territorios, las mujeres se ven obligadas a cambiar sus costumbres ante la ausencia del trabajo que realizaban a favor de las familias y comunidades.

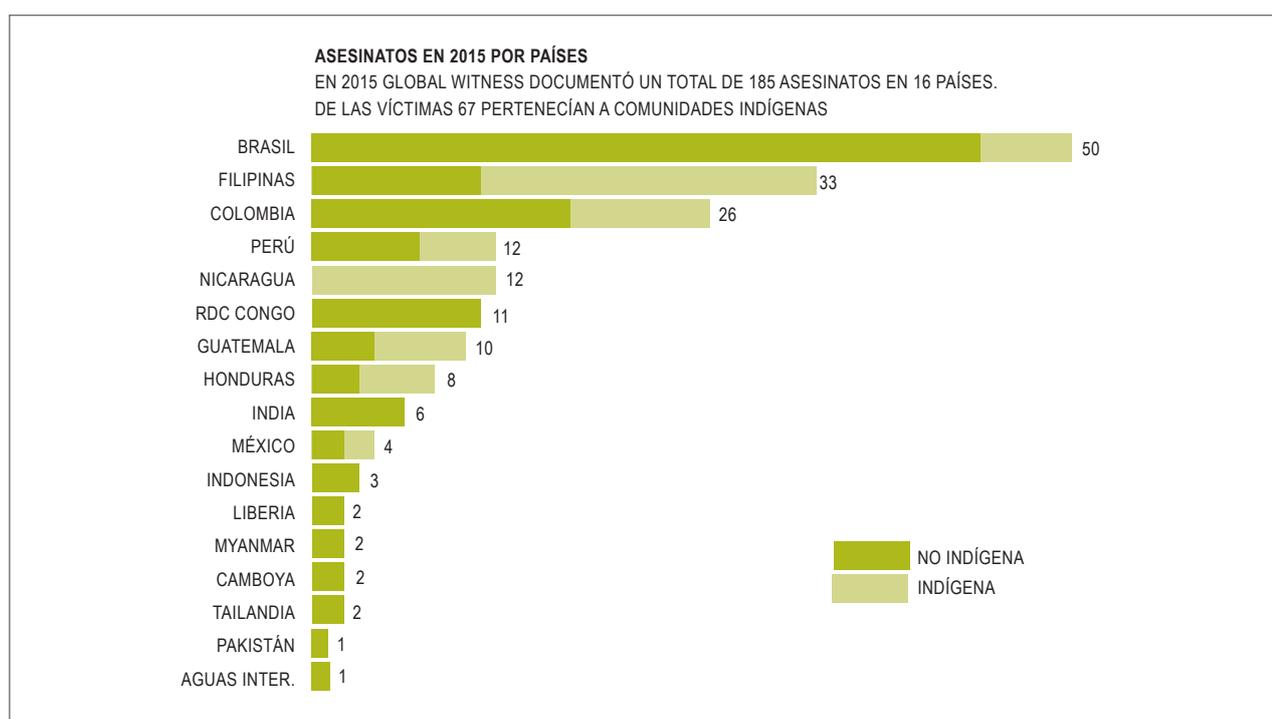
9 Bertha Cáceres, lideró la resistencia del pueblo indígena Lenca contra la construcción de la represa de Agua Zarca. Fue asesinada el 03 de marzo del 2016. Antes de asesinarla, la amenazaron con golpearla, violarla, de secuestrar a su madre y a sus hijos. Organismos internacionales pidieron al gobierno hondureño medidas para protegerla, a ella y a los activistas ambientales del país. Pero las supuestas medidas no fueron suficientes.

De acuerdo al último reporte de la Global Witness¹⁰ el Perú es el cuarto país más peligroso del mundo para los defensores de la tierra y el medio ambiente. Entre 2002 y 2014 se asesinó a 57 de ellos, por lo menos, y más del 60% de estos asesinatos se han perpetrado en los últimos cuatro años. La tendencia es creciente. La mayoría de estas muertes ocurrieron en el contexto de disputas por la tierra, la minería y la tala. En el 2015, los tres países latinoamericanos que encabezan los asesinatos de líderes y lideresas ambientalistas, son Brasil, Colombia y Perú.

La gran mayoría de los delitos contra las mujeres nunca se investigan y mucho menos se enjuicia a los responsables. Las mujeres tienen que valerse por sí mismas al enfrentar la discriminación, el estigma, las amenazas y los ataques cuando se oponen a la militarización, a los megaproyectos y a la delincuencia organizada –o inclusive cuando realizan su vida diaria. (JAA, 2012:5).

Gráfico N° 4

Global Witness: Asesinatos de defensores/as del medio ambiente, por país – período 2015



Fuente: Global Witness (2016). En terreno peligroso, pág. 9.

En Cajamarca, según reporte mensual de la Defensoría del Pueblo se mantiene el registro de 15 conflictos sociales, estando 12 en situación de activos y 3 en situación de latentes¹¹. En ese escenario de conflictividad regional las mujeres cajamarquinas están viviendo la exacerbación de la violencia de género, donde las violencias cotidianas se acrecientan debido a la agudización de los roles y relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, producto de los dinámicas sociales y comunales cambiantes en el entorno, manifestándose ello en el

¹⁰ Es una organización sin fines de lucro que realiza campañas contra los conflictos y la corrupción relacionados con los recursos naturales, así como contra las violaciones de los derechos ambientales y los derechos humanos asociados a estos.

¹¹ Defensoría del Pueblo. Reporte sobre conflictos sociales Nro. 157. Marzo 2017.

incremento, tolerancia e impunidad de la violencia en relaciones de pareja, la violencia sexual, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, mujeres sin acceso a tierras para su subsistencia y la de sus hijos, entre otros; y donde las mujeres que desarrollan una labor de defensa de la vida y el medio ambiente, hablamos de las defensoras ambientales y de derechos humanos, adicionalmente serán víctimas de otras formas de violencia de género con el objeto de “castigarlas y neutralizarlas” por la posición activa que asumen en estos conflictos.

Las Defensoras serán víctimas permanentes de intimidación y campañas de difamación centradas en el ejercicio de su sexualidad u otros elementos constitutivos de su identidad de género femenina, la violación y otras formas de violencia sexual serán mecanismos de ataque y castigo, la criminalización y hasta el asesinato de defensoras será la estrategia para neutralizar la defensa ambiental a través de sus lideresas. La particularidad de esta violencia de género en conflictos sociales también se observa de cara al agresor, siendo muchas veces el propio Estado, representado por sus fuerzas armadas y policiales, las empresas extractivas, medios de comunicación y otros vinculados a las empresas.

Esta modalidad de violencia de género, si bien está contenida y reconocida en la ley Nro. 30364 y el Plan Nacional contra la violencia de Género 2016 - 2021, aún tiene como desafío su comprensión y mejor abordaje, sobre todo por parte de las y los actores estatales a cargo de la implementación de estas normas y políticas. Siendo Cajamarca una de las principales regiones del país que vive estos contextos se hace prioritario su abordaje.

2.3 Los discursos contra la igualdad de género y tolerancia de la violencia

En la última década los Estados han avanzado en los compromisos internacionales y la adopción de medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Sin embargo, posiciones contrarias se expresan en el terreno del discurso, con el propósito de generar corrientes de opinión que detengan los avances en materia de derechos humanos que transgreden el orden de género patriarcal.

Al respecto, la UNESCO estudió distintas definiciones de discurso de odio en el derecho internacional, enfatizando que el concepto se refiere a “expresiones a favor de la incitación a hacer daño (particularmente a la discriminación, hostilidad o violencia) con base en la identificación de la víctima como perteneciente a determinado grupo social o demográfico. Puede incluir, entre otros, discursos que incitan, amenazan o motivan a cometer actos de violencia. (CIDH, 2015b: 143).

Algunas evidencias en el ámbito de la cultura política, ha sido señalada en el último estudio realizado por LAPOP en el 2014, con dos interrogantes sobre tolerancia. La primera sobre si se aprueba el derecho de las personas del mismo sexo a casarse y, la segunda sobre si los homosexuales tienen derecho a postularse a cargos públicos. Para el primer caso, el 26,4% de peruanos/as aprueba el matrimonio entre personas del mismo sexo y en el segundo caso, la opinión no ha variado entre el 2006 y 2014, es decir el nivel de tolerancia no ha incrementado.

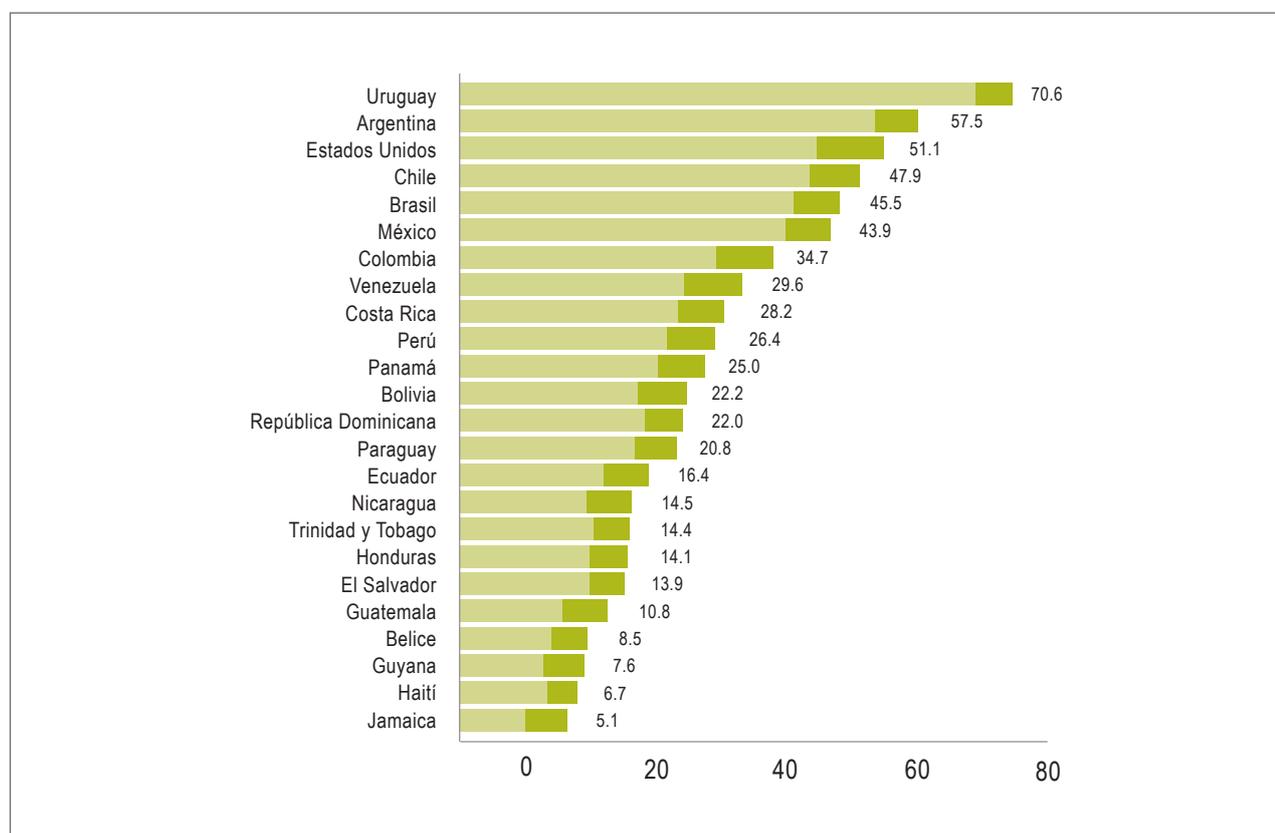
Además de estos indicadores sobre tolerancia para la medición de la cultura política; la discusión que desde finales del 2016 ha cobrado presencia en la agenda pública es la aceptación o rechazo del concepto de igualdad de género, a propósito de su incorporación en el nuevo

Currículo Nacional de Educación que regiría a partir del 2017¹². Dicha discusión concitó la atención de la opinión pública durante los primeros meses del año 2017, en la que se identificaron dos posiciones; aquella que cuestionaba la igualdad de género por considerarla en su contenido que promovía la homosexualidad y estuvo representada por diversas organizaciones religiosas y, aquella que defendía la necesidad de contar con políticas públicas que promuevan el respeto, los derechos y oportunidades sin distinciones por razones de género.

Al respecto, la CIDH plantea que frente a un contexto donde se presenten discursos que promuevan la discriminación y el odio, es importante, que el Estado y la sociedad impulsen mecanismos preventivos y educativos y se sigan promoviendo debates más amplios y profundos, como una medida para exponer y combatir los estereotipos y los discursos que alienten la violencia de género.

Gráfico N° 5

América Latina: Aprobación del derecho de las personas del mismo sexo a casarse, 2014

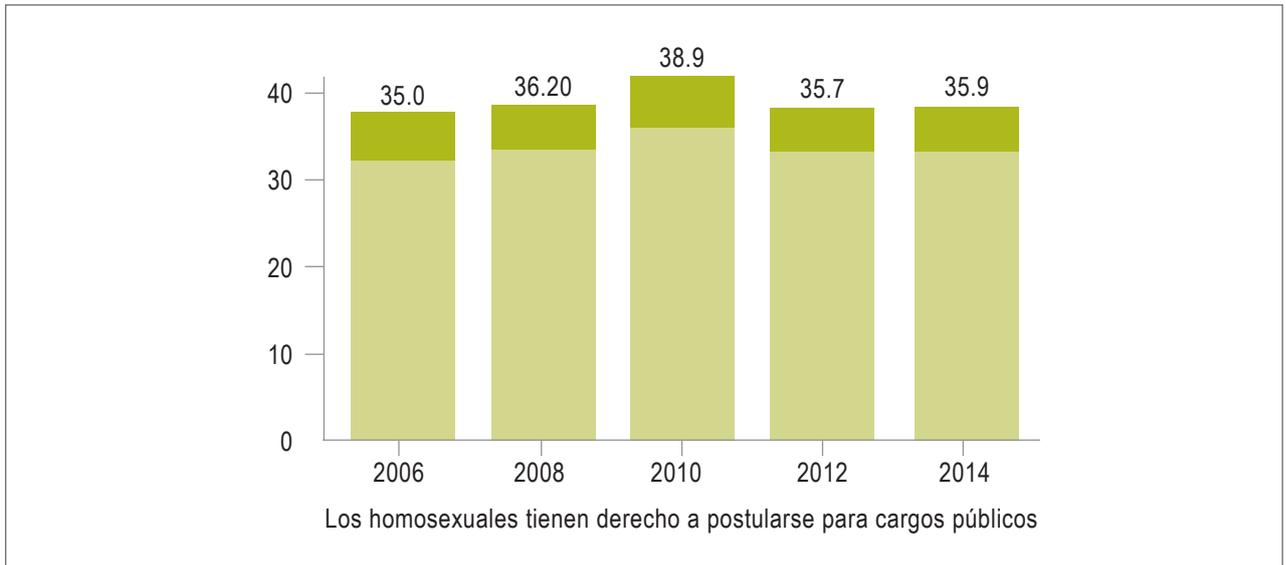


Fuente: IEP (2014) Cultura política de la democracia en Perú y en las Américas, 2014: Gobernabilidad democrática a través de 10 años del Barómetro de las Américas, pág. 226.

¹² Las movilizaciones de sectores vinculados a organizaciones religiosas y políticas de corte conservadoras, iniciaron la campaña denominada “Con Mis Hijos No Te Metas” y contra la mal llamada “Ideología de Género”, que tuvo como resultado la interpelación en el Congreso de la República y posterior renuncia del Ministro de Educación, Jaime Saavedra.

Gráfico N° 6

Perú: Aprobación del derecho de las personas del mismo sexo a postular a cargos públicos, 2006 - 2014



Fuente: IEP (2014) Cultura política de la democracia en Perú y en las Américas, 2014: Gobernabilidad democrática a través de 10 años del Barómetro de las Américas, pág. 225.

3.1 Identificación de variables estratégicas

Para aproximarse a las diferentes formas de violencia de género en el departamento de Cajamarca, se han identificado un conjunto de variables derivadas del modelo conceptual, las tendencias que lo impactan y de las políticas vigentes en materia de prevención, atención, justicia y reparación de víctimas frente a la violencia de género.

Cuadro N° 5

Las variables estratégicas

ELECCIÓN DE VARIABLES POR TENDENCIAS O INSTRUMENTOS	VARIABLES
En función a tendencias:	
Incremento de la violencia física y sexual contra las mujeres ejercidas por sus parejas o exparejas.	Nivel de la violencia física y sexual contra las mujeres en relaciones de parejas o exparejas o entorno familiar.
Se agrava la violencia de género en contextos de conflictos sociales y políticos y ambientales.	Incremento de la violencia de género en conflictos sociales, políticos y ambientales.
Discursos de odio y reacción contra la igualdad de género.	Manifestaciones de la violencia de género en contextos de odio y discriminación.
En función a instrumentos:	
Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED y sus modificatorias.	Manifestaciones de la violencia de género en contextos de odio y discriminación.
Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar	Nivel de la violencia física y sexual contra las mujeres en relaciones de pareja o ex parejas o el ámbito familiar.
Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP que aprueba el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021”	
Ley N° 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de IE públicas y privadas implicado en delitos de... violación de la libertad sexual... y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.	
Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual- publicada el 27 de febrero de 2003 y sus modificatorias.	Manifestación de las múltiples expresiones de la violencia sexual
Ley N° 28950 Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, publicada el 16 de enero de 2007 y su Reglamento el D.S. N° 007-2008-IN, publicado el 30 de noviembre de 2008	
Decreto Supremo N° 006-2015-JUS que declara de interés nacional la atención prioritaria de víctimas de esterilizaciones forzadas producidas entre 1995-2001 y crea el registro correspondiente.	Acceso a la justicia y reparación de víctimas de las esterilizaciones forzadas.

3.2 Diagnóstico de variables estratégicas

Nivel de la violencia física y sexual contra las mujeres en relaciones de pareja y entorno familiar

A) La violencia ejercida por la pareja/expareja y entorno familiar

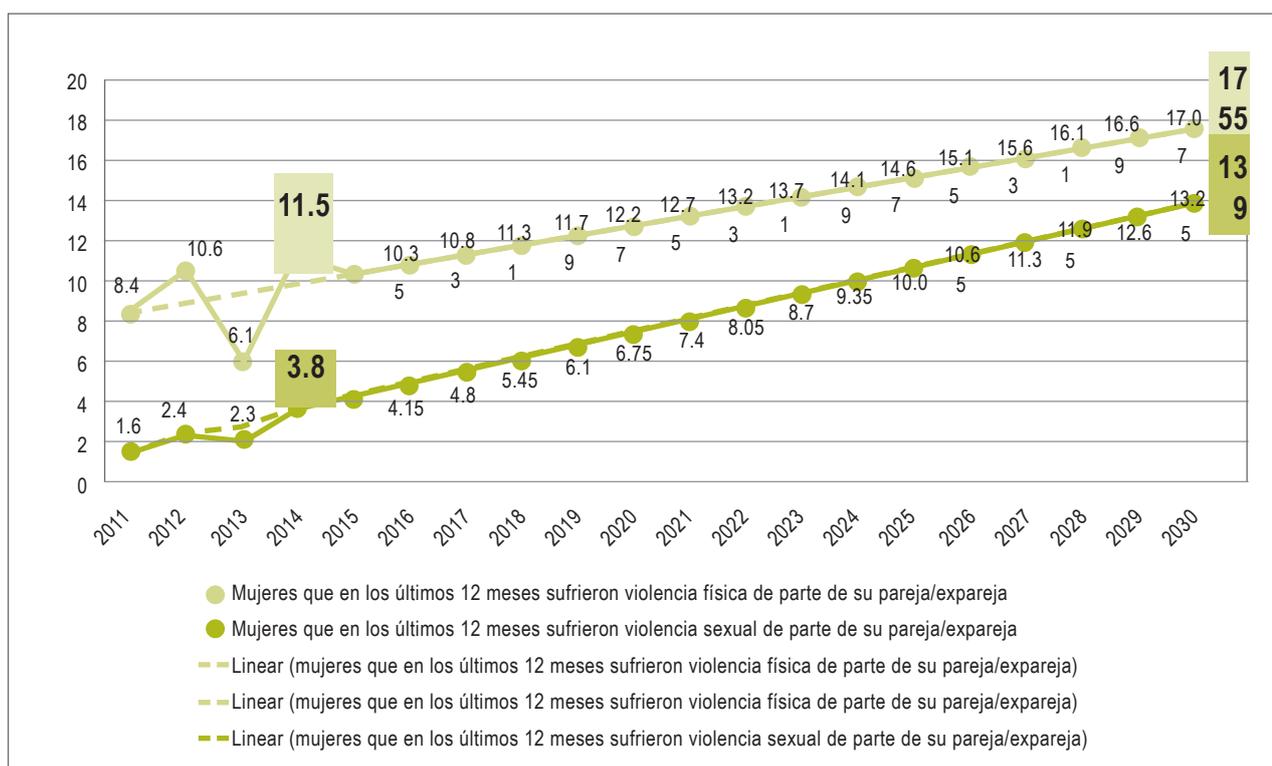
La violencia de género contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja o familiar es abordada en la Ley N° 30364, distinguiendo la violencia ejercida contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. La violencia contra las mujeres es definida en la norma como cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Esta modalidad de violencia tiene lugar dentro de la familia o en cualquier relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y comprende expresiones como la violencia física, psicológica y sexual.

En Cajamarca esta expresión de la violencia de género, presenta índices alarmantes, según los datos reportados por la ENDES, las denuncias registradas en la PNP, las atenciones de los centros de emergencia mujer y los delitos reportados por la Fiscalía de Prevención del Delito.

Entre el año 2011 y 2014, se incrementó en 3,1 y 2,2 puntos el porcentaje de mujeres que habría sido víctima de violencia física y violencia sexual respectivamente, por parte de sus parejas o exparejas en los últimos 12 meses.

Gráfico N° 7

Violencia física y sexual contra las mujeres, ejercida por su pareja o ex pareja en los últimos 12 meses al 2030



Los resultados de la ENDES se encuentran reflejados en las proporciones de las denuncias por violencia familiar y las atenciones reportadas por los Centros de Emergencia Mujer en la región.

Respecto a las denuncias policiales, entre el 2010 y octubre del 2016, la Región Policial de Cajamarca reportó un total de 17,380 denuncias por violencia familiar, de las cuales el 90,68% corresponde a las agraviadas mujeres y el 9,32% a hombres.

Cuadro N° 6

Denuncias por violencia familiar registradas por la PNP en Cajamarca, 2010 – 2015

Períodos	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
MUJERES	1742	1913	2336	3271	2644	2441	3469
HOMBRES	105	92	128	242	506	401	727
TOTAL	1847	2005	2464	3513	3150	2842	4196

Fuente: Anuarios Estadísticos de la PNP, Años: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Elaboración propia.

* Denuncias registradas entre enero y octubre del 2016 (Oficio N° 841-2016-REGPOL-CAJ/DIVPOS-CP-NP LA FAMILIA-SEC de fecha 18 de noviembre del 2016) Actualizado, por el Anuario Estadístico PNP 2016.

Entrada en vigencia la Ley N° 30364, se han derivado a la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Cajamarca, un total de 1,109 casos de violencia familiar, de los cuales 989 tienen como víctimas a mujeres y 120 a hombres¹³.

No todas las denuncias por violencia familiar continúan con el proceso de investigación y acceso pleno a la justicia. De acuerdo a los delitos por violencia familiar reportados por la Fiscalía del distrito judicial de Cajamarca, se atendieron entre el 2011 y 2016 un total de 1971 casos, de los cuales 6 correspondían a feminicidios.

Cuadro N° 7

Delitos por violencia familiar reportados por la Fiscalía de Prevención del Delito de Cajamarca, 2011 – 2015

Estado de los delitos por violencia familiar	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Acuerdo preparatorio	0	1	1	2	2	4	10
Con acusación	0	0	0	4	10	10	24
Con archivo (califica)	0	1	3	2	7	780	793
Con archivo (preliminar)	0	0	11	17	37	688	753
Con investigación preliminar	0	0	0	0	0	147	147
Con principio de oportunidad (califica)	0	0	0	0	0	2	2
Con principio de oportunidad (preliminar)	0	0	0	0	0	12	12
Con proceso inmediato	0	0	0	0	0	2	2
Con reserva provisional (preliminar)	0	0	0	0	0	2	2
Con reserva provisional (califica)	0	0	0	0	0	4	4
Con sentencia	1	11	17	21	17	6	73
Con sobreseimiento	0	1	2	4	1	1	9
Con sobreseimiento (Juzgamiento)	0	0	0	1	0	0	1
Con terminación anticipada (Intermedia)	0	1	0	0	0	0	1
Conclusión inv. Preparatoria	0	0	0	0	0	2	2
Denuncia pendiente	0	0	0	0	0	12	12
Derivado (califica)	0	1	0	0	1	27	29
Derivado preliminar	0	0	0	1	1	9	11
En Audiencia	0	0	4	1	8	4	17
En calificación (califica)	0	0	0	0	2	4	6
Formaliza investigación preparatoria	0	0	0	0	1	35	36
Principio de oportunidad	0	0	0	0	3	14	17
Suspensión de juzgamiento	0	1	2	4	0	1	8
Total	1	17	40	57	90	1766	1971

Elaboración propia.

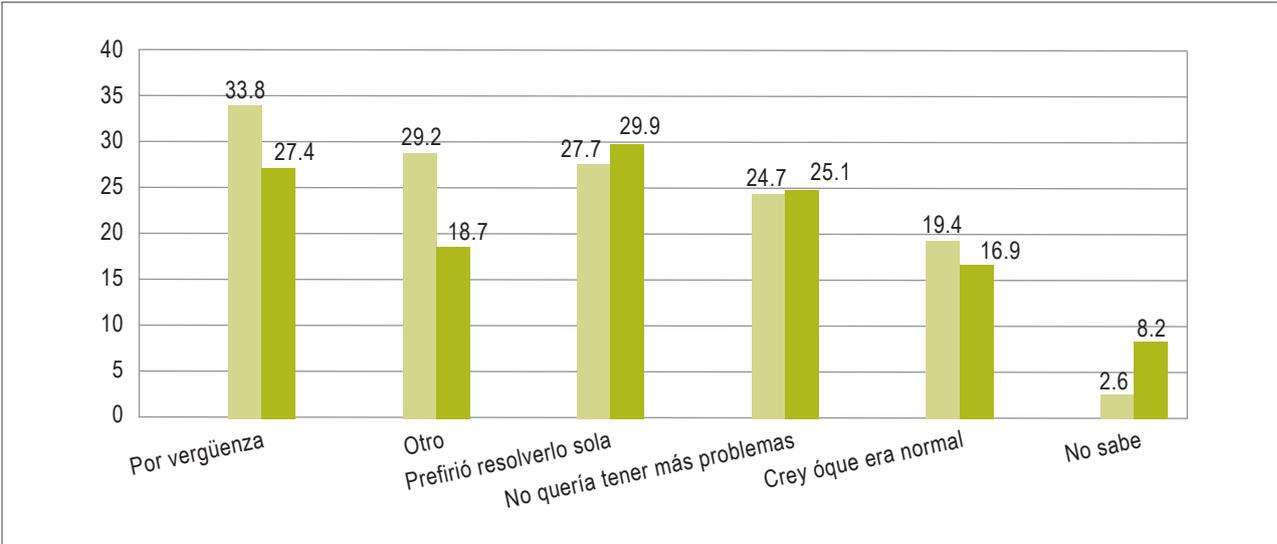
En el departamento de Cajamarca se encuentran instalados trece (13) Centros de Emergencia Mujer, que en el período de enero – noviembre del 2016, recibieron un total de 2,337 casos de violencia familiar y sexual, de los cuales 2,065 son mujeres y 272 hombres. El 90,2% corresponden a casos de violencia física y el 9,8% casos de violencia sexual.

De acuerdo al reporte de los CEM, el 98.7% de los agresores realizó los actos de violencia en estado de sobriedad, sólo el 1.3% se encontraba bajo los efectos del alcohol.

En los últimos años, si bien las mujeres y la comunidad tiene mayor información sobre los servicios disponible para denunciar la violencia, las razones de no denunciar la violencia es porque se considera un problema “personal” y se prefiere resolver sola, por vergüenza, porque no quiere tener más problemas o porque se cree que es normal. (ENARES, 2015:104)

Gráfico N° 8

Mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia física, psicológica y sexual que decidieron no denunciar la violencia, 2013 y 2015



Fuente: INEI – ENARES, 2016, pág. 104. Elaboración propia.

La violencia de género que experimentan las personas con discapacidad no siempre es denunciada o reportada por las familias. Sin embargo, se cuenta con algunos reportes del CEM a nivel departamental, en el que se precisa que 30 personas con discapacidad fueron víctimas de la violencia, donde el 76,67% son mujeres y el 23,24% son hombres. Asimismo, 5 de ellas fueron víctimas de violencia sexual.

Cuadro N° 8

Violencia familiar y sexual contra las personas con discapacidad, 2016

Sexo de la víctima		Grupos de edad			Tipo de violencia		
Mujer	Hombre	años 17 - 0	años 59 - 18	a más 60 años	Psicológica	Física	Sexual
23	7	5	20	5	12	13	5

Fuente: Registro de casos del CEM/UGIGC/PNCVFS.

Esta modalidad de la violencia de género, es detectada por lo general por aquellas instancias con competencias locales directas en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, como son las OMAPED. Es a través de estas que se reporta que las personas más afectas por la violencia de física, psicológica y sexual son las mujeres con discapacidad mental o intelectual.

La violencia de género contra las mujeres con discapacidad, da cuenta de múltiples desventajas cuando se intersectan la desigualdad de género y otras formas de opresión como la raza, la condición económica, la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad, etc.

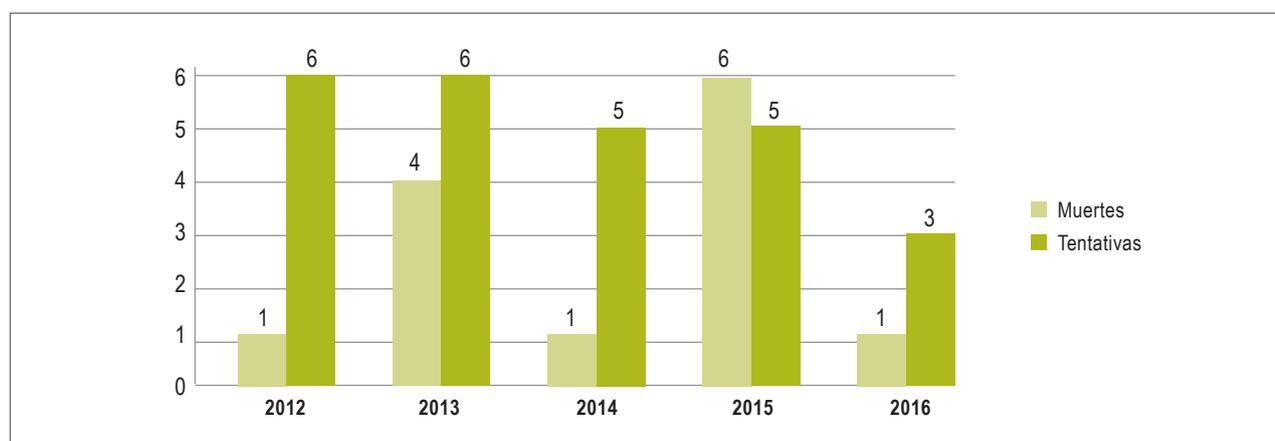
Feminicidio

Es el asesinato de las mujeres perpetrado por los hombres por el solo hecho de ser mujeres y es la más grave manifestación de la violencia basada en género. En 2011, se aprobó la Ley N° 29819, que modificó el artículo 107 del Código Penal e incluyó la figura penal del feminicidio.

Entre el 2012 y el 2016 en Cajamarca se han presentado treinta y ocho (38) casos de feminicidio, de los cuales 13 culminaron en la muerte de mujeres y 25 fueron tentativas.

Gráfico N° 9

Casos de feminicidio en Cajamarca, 2012-2016



Fuente: Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público.

Nota: Los casos reportados en el 2016 corresponden a la información estadística del MIMP entre enero y agosto del año en curso.

Los casos de feminicidios son la culminación de todo un proceso de violencia de género ejercido contra la mujer. En el 2014 la Defensoría del Pueblo realizó un análisis sobre los casos de feminicidio, entre los que se hizo referencia a la muerte de una mujer ocurrida el 04 de noviembre del 2013, luego de haber realizado hasta 4 denuncias por violencia psicológica y física desde el año 2005¹⁴, hasta meses antes de su muerte y en ninguno de los casos recibió medidas de protección para su vida. También se reportó el caso de una tentativa de feminicidio del 03 de agosto del 2012 y cuya víctima presenta después de casi un año (09 de julio del 2013) una denuncia por violencia familiar y tampoco recibe medidas de protección, a pesar de haber pasado por una tentativa de feminicidio. (Defensoría del Pueblo, 2015: 127-128):

“...llama la atención un caso de tentativa de feminicidio en Cajamarca¹⁵, en donde el fiscal indebidamente archivó la investigación contra el inculpado bajo el argumento de que la agraviada no había mostrado interés en participar de las diligencias de investigación del delito, obviando, de esta manera, que la investigación de esta grave manifestación de violencia de género es de oficio y que en ningún caso es imprescindible la presencia de la agraviada en las diligencias respectivas”. (Defensoría del Pueblo, 2015: 137).

¹⁴ Las denuncias presentadas fueron: violencia física y psicológica (01/04/05); violencia psicológica (21/11/05); violencia psicológica (23/07/13); y violencia física y psicológica (23/07/13). La víctima terminó siendo asesinada el 04/11/13.

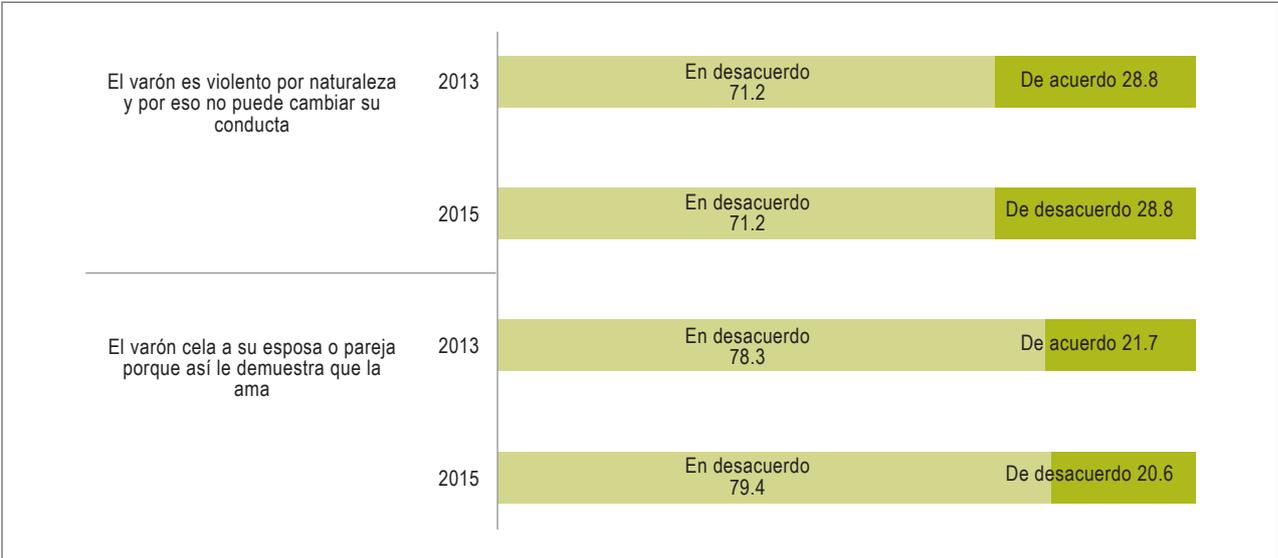
¹⁵ Expediente Judicial N°68-2014 de Distrito Judicial de Cajamarca.

Todas estas muertes pudieron evitarse; muchas de las vidas que fueron silenciadas, tuvieron como precedente situaciones de violencia en la relación de pareja o en relaciones no íntimas donde la pérdida del control y dominación de los agresores sobre el cuerpo de las mujeres, fue el detonante de la violencia.

En la ENARES, se muestra una serie de manifestaciones de tolerancia frente a la violencia contra las mujeres, entre estas los mitos como que “es natural que el hombre sea violento” o que “los celos son muestra de amor”. En el 2013 el 21,7% de los encuestados consideraba que los celos de los varones son una muestra de amor a sus esposas o sus parejas y, en el 2015 sorprende evidenciar que este mito se mantiene.

Gráfico N° 10

Mitos que refuerzan la tolerancia a la violencia contra las mujeres, 2013 - 2015



Fuente: INEI - ENARES, 2015, pág. 120.

Incremento de la violencia de género en conflictos sociales, políticos y ambientales

Por primera vez una política nacional, reconoce que la violencia de género no constituye un hecho aislado y cruza también con otras formas de violencia. Es así que en la Recomendación N° 30 de la CEDAW sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, en su artículo 34 señala:

“Los conflictos agravan las desigualdades existentes entre los géneros y el riesgo de las mujeres de ser víctimas de distintas formas de violencia por razón de género por parte de agentes estatales y no estatales. La violencia relacionada con los conflictos se produce en cualquier lugar, por ejemplo en los hogares, los centros de detención y los campamentos para desplazadas internas y refugiadas; se produce en cualquier momento, por ejemplo durante la realización de actividades cotidianas como recoger agua y madera o ir a la escuela o al trabajo. Existen múltiples perpetradores de violencia por razón de género relacionada con los conflictos [...] las mujeres y las niñas son objeto cada vez con más frecuencia y deliberadamente de distintas formas de violencia y abusos”. Esto atañe también a otros conflictos derivados de los problemas ambientales o a los que se generen por una situación de desastre de gran magnitud. A esto se debe agregar una especial

consideración respecto de las mujeres rurales, que están expuestas a un riesgo mayor, habida cuenta la persistencia de roles subordinados en que todavía se las encasilla en muchas comunidades rurales. (PNCVG 2016-2021)

La violencia de género contra lideresas sociales y defensoras del medio ambiente

La prevalencia del sistema de género imperante en Latinoamérica hace que las mujeres defensoras de los derechos humanos, el territorio y el medio ambiente, enfrenten riesgos y agresiones específicas, ya que en su acción desafían normas culturales, religiosas y sociales. Esto hace que sean víctimas con mayor frecuencia e intensidad de la estigmatización, la hostilidad, represión y violencia. (OXFAM, 2016: 5).

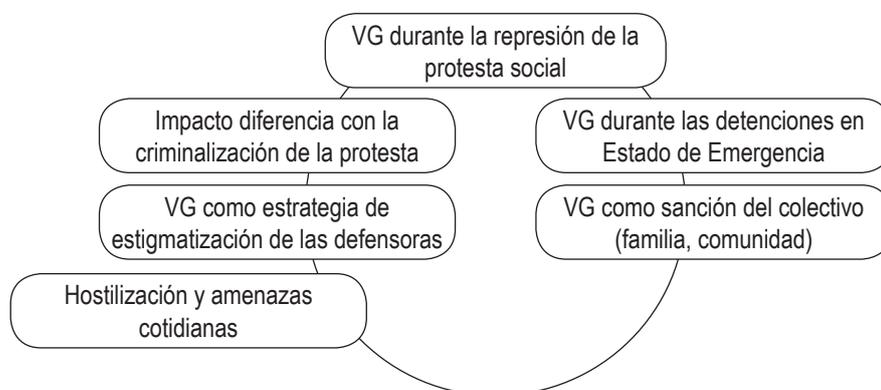
De acuerdo al último reporte de la Global Witness¹⁶ el Perú es el cuarto país más peligroso del mundo para defensoras y defensores de la tierra y el medio ambiente. Las mujeres defensoras tienen una afectación y violencia particular en estos contextos de conflictos sociales, por el solo hecho de ser mujeres y por ello se habla de una violencia de género en estos contextos. En muchos países de América Latina donde hay conflictos socio-ambientales, como es el caso de Colombia, Guatemala, Honduras y Perú, las defensoras ambientales son principalmente mujeres indígenas, campesinas, andinas y amazónicas, en ese sentido la violencia de género se intersecta con la discriminación y racismo de la que son sujeto los pueblos indígenas por un sistema hegemónico colonial.

Cajamarca es una región predominantemente rural y si bien los conflictos sociales impactan en toda la región, los estallidos de violencia se dan en territorios concretos de disputa. En ese sentido, los impactos de la violencia de género en esos contextos se darán principalmente en los cuerpos y vida de mujeres rurales, campesinas, pertenecientes a pueblos andinos, y las que por esas desigualdades estructurales existentes de clase, etnia y género, se tenderá a invisibilizar, al igual que las violencias que sufren. Muchas de estas violencias quedan sin ser investigadas y sancionadas.

A partir del trabajo de campo desarrollado por la sociedad civil organizada entre ellos la ONG DEMUS desde el 2015 en las provincias de Cajamarca, Bambamarca y Celendín, donde ha profundizado la comprensión de la violencia de género en conflictos socio-ambientales a través de testimonio de las propias mujeres defensoras ambientales, identificándose seis (06) expresiones de la violencia de género en conflictos socio-ambientales. (DEMUS, 2016)

Gráfico N° 11

Expresiones de la violencia de género en conflictos socio-ambientales



Elaboración propia.

¹⁶ Es una organización sin fines de lucro que realiza campañas contra los conflictos y la corrupción relacionados con los recursos naturales, así como contra las violaciones de los derechos ambientales y los derechos humanos asociados a estos.

Acogiendo este esquema se puede evidenciar como las mujeres defensoras de Cajamarca han vivido y viven diversas situaciones de violencia de género manifestadas a través de humillación y agresiones físicas durante las movilizaciones, la intimidación, la violencia sexual y la criminalización.

a) Violencia de género durante represión de la protesta social

En Cajamarca, con el estallido del conflicto social originado por la oposición al proyecto minero Minas Conga de la empresa Yanacocha Mining Company¹⁷, las mujeres organizadas en las rondas campesinas asumen un papel protagónico en la defensa de las lagunas, la vida y las generaciones futuras. En el ejercicio de su derecho de protesta han sido reprimidas de una manera diferente a los hombres, la violencia ejercida se expresa en tocamientos indebidos, insultos y actos que las denigran en su ser mujer y su sexualidad:

“la policía le rompió sus ollas, le regó su comida. Tenemos a nuestra compañera Eufeme que la han golpeado a culatazos con el arma para tirarla al suelo...”¹⁸

“éramos dos (mujeres) jóvenes que nos retrasamos del grupo de guardianes de la laguna, luego la policía nos impidió el pase, nos hizo como un círculo, ahí empezaron a empujarnos tocándonos los senos”¹⁹

b) Violencia de género en intervenciones realizadas en el marco del Estado de Emergencia y en detenciones

Durante el Estado de Emergencia declarado el año 2011 en Cajamarca, si bien no se han recogido denuncias de intervenciones en domicilios donde haya habido amenazas o hechos de violación, sí se recoge información de dirigentas/es de la provincia de Celendín, quienes señalaron que les llegaron casos de jóvenes embarazadas que daban a luz y no sabían los nombres de los militares progenitores, pues al parecer serían el producto de relaciones sexuales no consentidas. Estos hechos no han sido denunciados formalmente, sin embargo es necesario indagar cómo en situaciones de ocupación, los militares se instalan y toman control del territorio y se producen múltiples formas de violencia.

Las expresiones de violencia sexual también se han hecho presente durante las detenciones de las lideresas que participaron en el conflicto de Minas Conga. Este tipo de hechos se suscitaron por lo general durante las detenciones de las lideresas, como lo sucedido el 13 de marzo del 2014.

“Dentro de la caseta, (los) policías le quitaron su cámara fotográfica y celular, también le preguntaron de donde era y quien era su padre. Al darse cuenta que era de la comunidad de Jadibamba, los policías la humillaron preguntándole si podía leer o escribir. Ella recuerda con dolor que una mujer policía demandó revisarla tres veces, cada vez más agresivamente, agarrando y apretando sus senos. Todo esto frente de los comuneros que también estaban detenidos en la caseta”²⁰.

c) Violencia de género como estrategia de estigmatización de defensoras

“En el caso de las mujeres este desprestigio se basa en conductas reales o inventadas vinculadas a estereotipos de género, generándose por ejemplo acoso sexual, acoso político, entre otros. Según testimonios, esta forma de violencia es promovida por las empresas o grupos de

¹⁷ Empresa que es propiedad de Newmont Mining Corporation de los EE.UU, la empresa peruana Compañía Minas Buenaventura, y el Banco Mundial.

¹⁸ <https://www.youtube.com/watch?v=JLRKZsK3FpY>

¹⁹ Testimonio directo recogido por Demus en Celendín. Año 2016.

²⁰ <http://redulam.org/peru/defensora-de-marzo-2015-elvira-vasquez/>

la comunidad que están en desacuerdo con su liderazgo. Se realiza a través del “boca a boca” (conversaciones directas) o a usando diferentes medios de comunicación”²¹.

“nos siguen acosando, hace dos meses botaron unos papeles diciendo que nos van a matar y luego mataron a mi perro, me dejaron una nota diciendo ahora quien siguen, tus hijos o tú?”²².

“cuando voy a la escuela de mi hija para algunas actividades, las personas que están sentadas ven que me acerco a sentarme y ellas se paran y se van, algunas vienen y me increpan,... claramente es por mi labor y apoyo a las y los ronderos de Celendín”²³.

d) Impacto diferenciado con la criminalización de la protesta

Otra modalidad de violencia ejercida contra las mujeres en estos contextos, es la criminalización. “Si bien son mayoría los casos de varones procesados por participar en las protestas sociales, las mujeres procesadas tienen mayor dificultad para acceder a justicia”²⁴. Es para ellas una carga mayor enfrentar estos procesos, no solo por la falta de recursos por ser mayoritariamente mujeres del campo, sino también porque son rechazadas por su entorno familiar por su actuación e involucramiento en la defensa medioambiental.

Un ejemplo de la criminalización en la región Cajamarca, da cuenta de una denuncia en Fiscalía que involucra 16 líderes de los cuales 05 son mujeres²⁵. El impacto de la criminalización en las lideresas mujeres ha tenido como consecuencias la estigmatización y rechazo de la comunidad a su participación en otras actividades sociales y políticas.

La violencia de género en contextos de conflictos sociales, también alcanza a aquellas autoridades mujeres y defensoras, quienes en el ejercicio de sus funciones también son agredidas y amenazadas. Durante este contexto, autoridades vinculadas a la Fiscalía y abogadas, recibieron agresiones y amenazas verbales de connotación sexual y física.

e) Intimidación y amenazas cotidianas a las defensoras para neutralizar su actuación

La intimidación, la humillación y las amenazas, son modalidades de violencia de género que se refuerza durante contextos en los que estallan los conflictos ambientales, tal y como lo señalan algunas lideresas de Bambamarca:

“...a mi persona me llegó los mensajes, me mandaban llamadas insultándome, gritándome, se metieron con mi familia, eso le digo porque yo lo siento hasta ahora, enviándome armas que me van a matar, que a mis hijas las van a matar, pero sin embargo eso a mí me da fuerza para poder yo seguir adelante, reclamar los derechos de mi pueblo, reclamar los derechos de las mujeres...”²⁶

La amenaza de violación sexual es explícita y es realizada por agentes individuales o colectivos, como lo suscitado con se le increpó a una lideresa:

“A Nélide Ayay, defensora del medio ambiente, los hombres que estaban a favor de la

21 Cartilla sobre violencia de género en conflictos socioambientales publicada por Demus. Noviembre 2016.

22 Testimonio de defensora de Sorochuco. Octubre 2016.

23 Testimonio de defensora de Celendín. Julio 2016.

24 Ídem.

25 Junto a 16 defensores y defensoras (Milton Sánchez Cubas, Ramón Abanto Bernal, César Tomás Bolaños Ayala, José Percy Zamora Díaz, Segundo Sare Ortiz, Jeremías Chávez Rodríguez, Maritza Emperatriz Bolaños Ayala, Fabio Rodríguez Rojas, María Bilda Silva Rodríguez, Alberto Izquierdo Vargas, Segundo Manuel Bolaños Ayala, Justiniano Montoya García, Yeni Cojal Rojas, Aristides Arévalo Ortiz, Andrea Rodríguez Chávez y Elsa Elvira Bolaños Atalaya), están siendo investigados por la Fiscalía ha recomendado una condena entre 30 y 35 años de prisión así como una indemnización de diez mil soles, por cada acusado/a. El caso fue archivado, pero ha sido reabierto por decisión de la Fiscalía.

26 Caso de lideresa de Bambamarca amenazada por su participación en el conflicto de Conga.

minera le decían: ‘te vamos a matar’ o ‘acá las mujeres tienen que callarse, solo obedecen a los hombres, cualquier hombre puede tener derecho sobre ti’. Es muy subliminal el mensaje”²⁷.

Un caso emblemático es el de la comunera Máxima Acuña Atalaya de Chaupe, quien ha sido constantemente hostilizada por su lucha por la defensa de su terreno, ubicado en una zona de particular interés del megaproyecto minero Conga en Cajamarca, de propiedad de Compañía de Minas Buenaventura, Newmont Mining Corporation y el Banco Mundial, administrado por la Minera Yanacocha. Diversas formas de violencia y acoso por parte de trabajadores de este proyecto, han sido dirigidas contra ella y su familia:

“La empresa disputa terrenos que no significan nada si vemos la magnitud de terrenos que poseen, aun así optaron por obstaculizar los caminos de acceso a su casa, cuando ha querido construir una habitación más le han destruido lo avanzado, le han destruido los corrales de cuyes, le han matado a sus ovejas, le cortaron el cuello al perro, hasta le sacaron los cultivos que guardaban para comer”²⁸.

“Ella (Máxima) está decidiendo en la casa, usted debe decidir cómo varón de la casa”²⁹.

La violencia de género se hace visible cuando se usa estereotipos de género de parte de los actores en disputa (trabajadores de la empresa) para exacerbar el machismo en la relación de pareja, que además pueden desencadenar otras violencias adicionales. La hostilización y difamación contra las defensoras hace uso de estereotipos de género, y concentra además su ataque en mellar la sexualidad de las defensoras, poniendo en cuestión su vida íntima y sexual de manera pública, lo que claramente afectará si tenemos en cuenta la cultura machista imperante en Cajamarca, tanto en el campo como en la ciudad.

En Cajamarca aún no se cuenta con un registro oficial de los casos de violencia de género acaecidos durante el conflicto social por el Proyecto de Minas Conga. Los reportes de Amnistía Internacional sobre la materia, revelan que las agresiones más frecuentes contra las mujeres defensoras son: “la intimidación y hostigamiento psicológico (21%), amenazas y ultimátum (16%), calumnias y campañas de desprestigio (9%), uso excesivo de fuerza (6%), la criminalización y detención ilegal (8%). Las defensoras más agredidas fueron quienes defienden la tierra y territorio y le siguen quienes acompañan a víctimas de la violencia de género.” (OXFAM, 2016:6).

Las modalidades de la violencia sexual

Esta forma de violencia se produce en su gran mayoría contra las mujeres, siendo su expresión más extrema la violación sexual. Es así que en la legislación vigente distingue entre la violación sexual y la violencia sexual, comprendiendo esta última como “acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación. (Ley N° 30364, Art. 8).

En el presente diagnóstico abordaremos diversas expresiones de la violencia sexual como: la violación sexual, el acoso sexual en espacios públicos y el hostigamiento sexual.

²⁷ Idem., entrevista realizada a Mirtha Vásquez.

²⁸ Entrevista realizada por Amanda Meza Ruíz, a la abogada de la familia Acuña Chaupe, de fecha 27 de junio del 2016. En: <http://www.demus.org.pe/noticias/las-empresas-mineras-aprovechan-el-machismo-para-ejercer-violencia/>

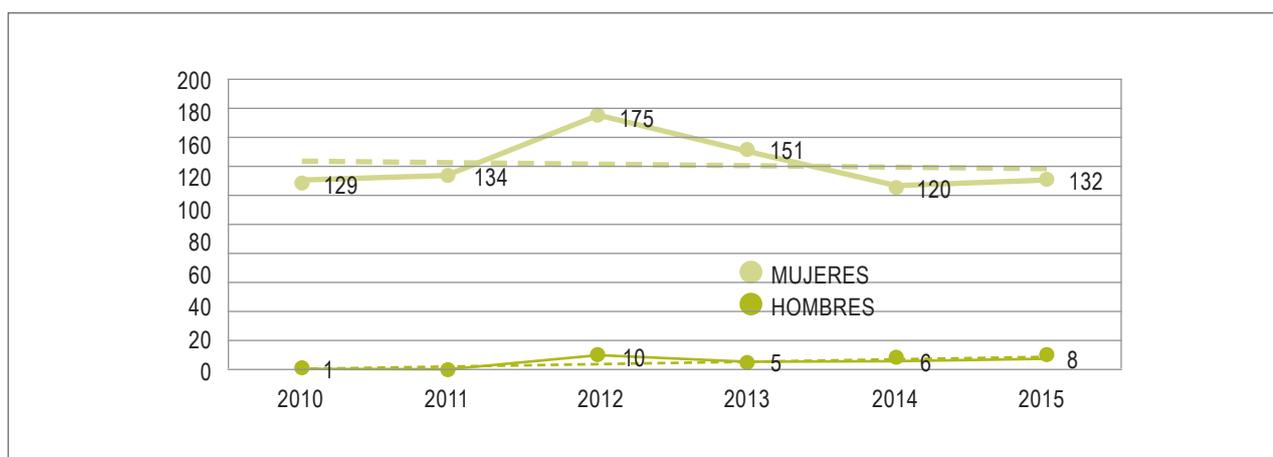
²⁹ Información recogida por Demus en su visita a Máxima Acuña y su familia.

La violación sexual

Cada año la Policía Nacional reporta estadísticas sobre los principales delitos denunciados en las comisarías a nivel nacional. Uno de los delitos que preocupa es la violación sexual ejercida en su gran mayoría contra las mujeres. Entre el 2010 y 2015, la Policía Nacional registró en el departamento de Cajamarca un total de 877 denuncias por violación sexual, de las cuales el 96,58% fueron perpetradas contra las mujeres y el 3,42% contra hombres.

Gráfico N° 12

PNP: Denuncias por violación sexual contra mujeres y hombres en Cajamarca 2010 - 2015

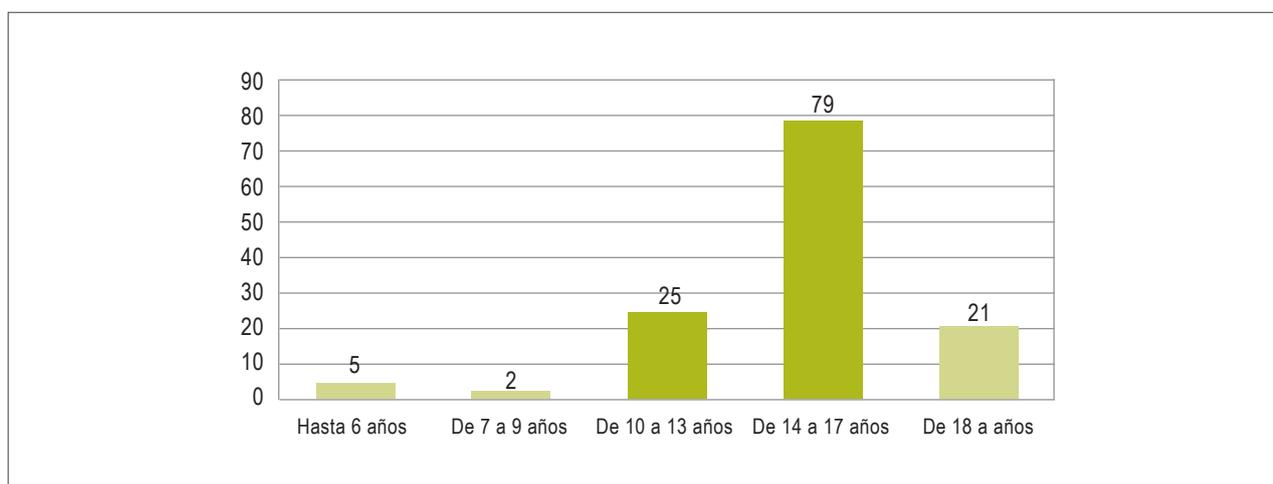


Fuente: PNP Anuario Estadístico, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
Elaboración DEMUS.

Las víctimas de violación sexual en su mayoría son menores de edad entre 14 y 17 años y entre los 10 y 13 años de edad. (Ver gráfico N° 13) En su mayoría, el perfil del agresor según las denuncias registradas por la PNP en el 2015 es mayor de 25 años, sin embargo, se registraron casos en que los agresores tenía entre 10 y 13 años.

Gráfico N° 13

Edades de las mujeres víctimas de violación sexual en el 2015



Fuente: Anuarios Estadísticos de la PNP, 2015.

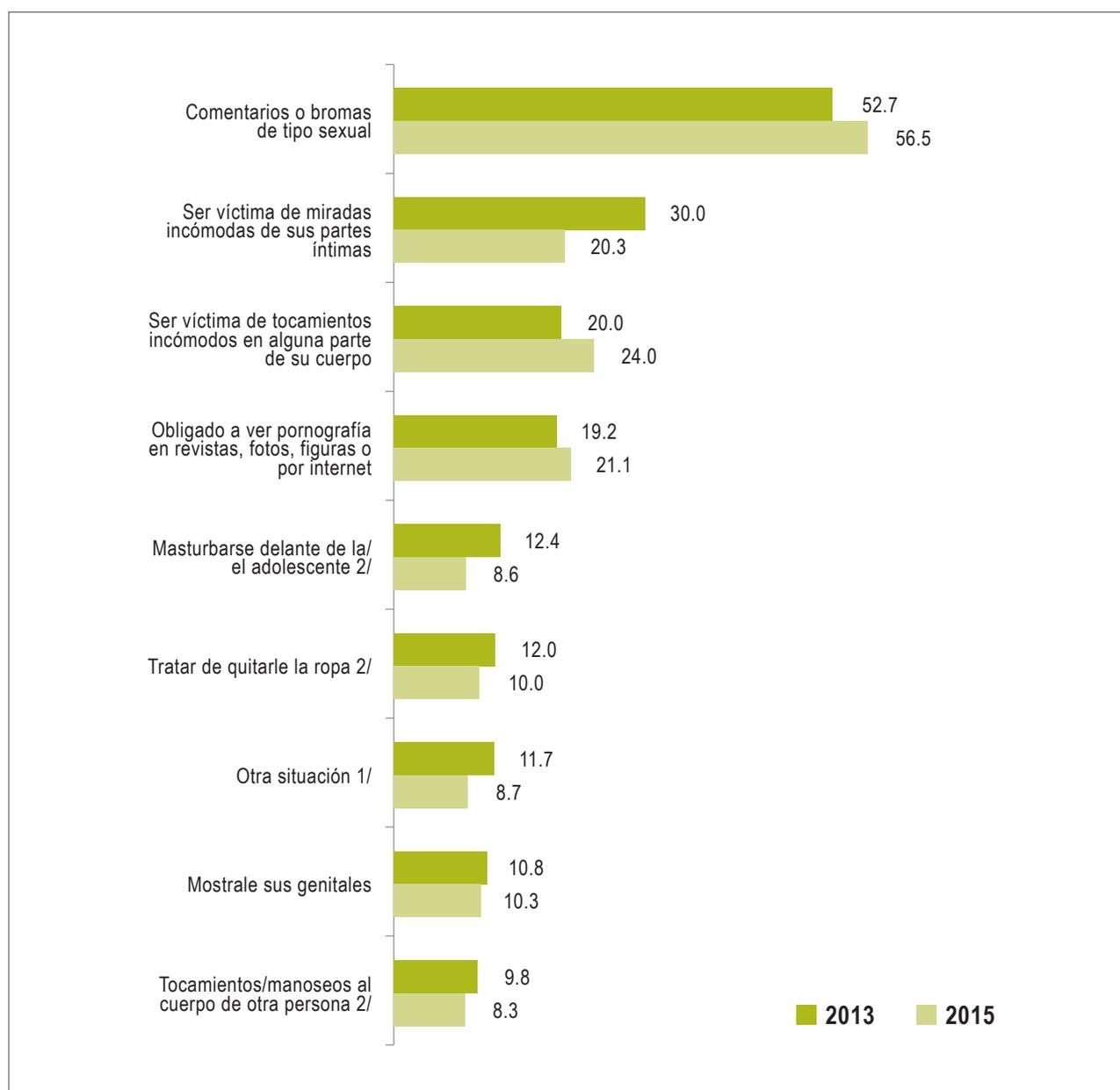
Violencia sexual en el entorno educativo

La violación sexual no siempre se denuncia, suelen pasar años hasta que la víctima procesa dicha situación. De acuerdo a las denuncias registradas por la PNP todas ocurrieron en lugares no identificados y en sus domicilios y no se hace referencia a las escuelas como espacios de ocurrencia y como lugares de procedencia del agresor.

Sin embargo, de acuerdo a la última ENARES, el 34,6% de adolescentes entre 12 y 17 años fue víctima de violencia sexual, alguna vez en su vida y, en los últimos 12 meses esta modalidad de violencia habría llegado al 19,9% (INEI, ENARES 2015).

Gráfico N° 14

Adolescentes entre 12 y 17 años víctimas de violencia sexual alguna vez en su vida, períodos 2013 - 2015



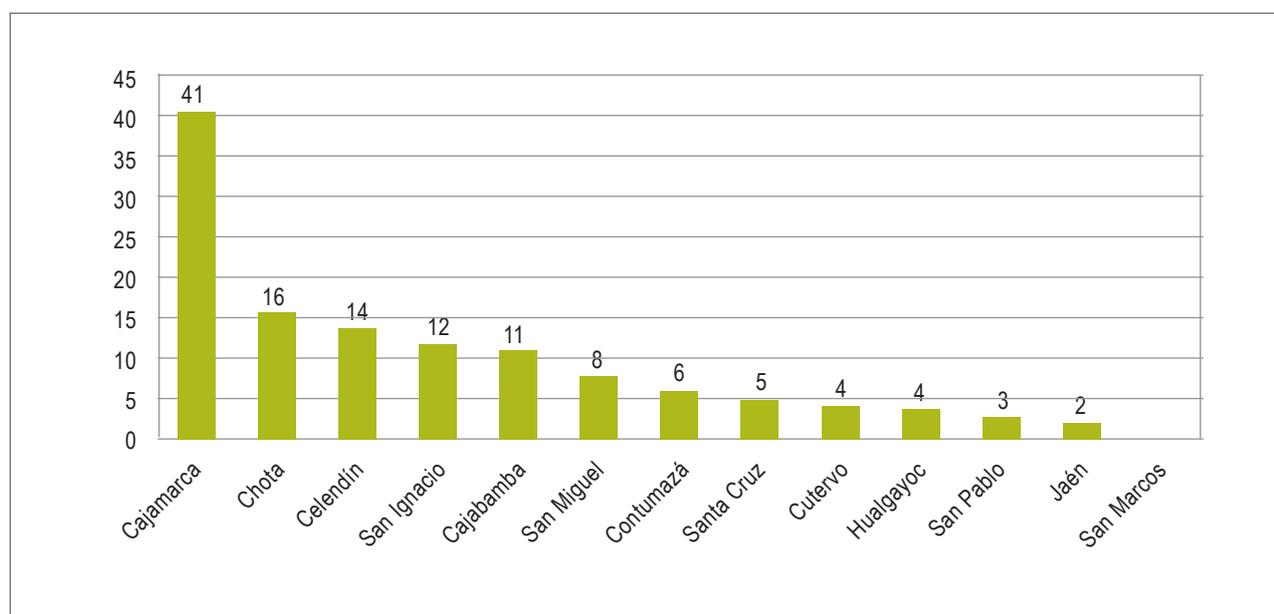
Fuente: INEI, Encuesta Nacional de Relaciones Sociales, 2015, pág. 74.

Durante el 2016 el caso de violación sexual cometida por un docente contra diecisiete escolares en la provincia de Cajabamba fue noticia nacional. Con dicha denuncia, los medios de comunicación locales informaron sobre otros casos en las provincias de Cajamarca y Chota³⁰.

Al respecto, la Dirección Regional de Educación ha reportado que entre el 2014 y el 2016 se han registrado un total de 126 casos de violencia sexual y física en las instituciones educativas de EBR, afiliadas al SISEVE, de las cuales el 37,30% son casos de violencia sexual y el 62,70% casos de violencia física y; las provincias con los registros más altos de violencia son Cajamarca, Chota, Celendín, San Ignacio y Cajabamba³¹.

Gráfico N° 15

Casos de violencia sexual y física reportado por las UGEL de Cajamarca, período 2014-2016



Fuente: DRE Cajamarca, enero 2017.

Además de las escuelas de educación básica regular, es importante destacar que en otras instituciones educativas como las escuelas de educación básica alternativa, institutos y universidades, los casos de violencia sexual no son visibles, constituyendo un sub registro en esta modalidad de la violencia de género.

La trata con fines de explotación sexual

Según la Ley N° 28950 la trata se define como la conducta dirigida a facilitar la captación, traslado, o retención de personas recurriendo a la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación sexual, esclavitud sexual, explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos. En el caso de niños, niñas y adolescentes se considera trata incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios antes descritos.

30 En el portal de noticias de RPP, se informó sobre el caso de violación de un docente en la provincia de Chota. Ver: <http://rpp.pe/peru/cajamarca/intervienen-a-profesor-acusado-de-violar-a-dos-de-sus-alumnas-noticia-993461>

31 Dirección Regional de Educación de Cajamarca, Oficio N° 156-2017-GR.CAJ/DRE.CAJ.DGP de fecha 23 de enero del 2017.

En el Reglamento de la Ley N° 28950, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-IN, se reconoce el enfoque de género, en el artículo 5° literal b.

Entre el 2010 y octubre del 2016, el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, registró en el distrito fiscal de Cajamarca un total de cuarenta y dos (42) denuncias por el delito de trata de personas. Es importante advertir, que en año 2016 las denuncias se elevan considerablemente, alcanzando a 23 denuncias, que a diferencia de los reportes de otros registros en el mismo período como el sistema RETA con 13 denuncias y el de la PNP con 5 denuncias.

Cuadro N° 10

Denuncias registradas por el delito de trata de personas, del distrito fiscal de Cajamarca, 2010 - 2016

Cajamarca	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Denuncias por delito de trata	3	3	2	3	5	3	23

Fuente: INEI (2017) Boletín “Denuncias de trata de personas, 2010 – 2016”, pág. 38.

Cuadro N° 11

Denuncias de trata, por tipo de registro, 2016

Lugar	Ministerio Público	RETA	PNP	Línea de Asistencia
Nacional	1144	381	298	78
Cajamarca	23	13	5	(*)

Fuente: INEI (2017) Boletín “Denuncias de trata de personas, 2010 – 2016”.

(*) Sin información.

Aproximadamente el 65% de casos de trata son con fines de explotación sexual, hallándose entre sus principales formas de captación el ofrecimiento de un puesto de trabajo, seguido por ofrecimientos de apoyo económico a las propias víctimas o a sus familiares. (INEI, 2017:11)

De acuerdo al análisis de expedientes realizado por la Defensoría del Pueblo, detectó que en el 2009 un grupo de adolescentes de la ciudad de Jaén fueron captadas bajo el ofrecimiento de un trabajo en la ciudad de Cajamarca.

“...cuando las mujeres ya se habían embarcado al bus, la tratante les comentó que el local donde iban a trabajar funcionaba en la noche como night club”³². (Defensoría del pueblo, 2013:68)

En el 2015, la población penitenciaria por el delito de trata de personas en el penal de Cajamarca, ascendía a 5 personas, de las cuales sólo 1 cuenta con sentencia condenatoria, mientras que 4 están siendo procesados. (INEI, 2017:38-43)

Para luchar contra este flagelo, en el 2011 el Gobierno Regional de Cajamarca emitió la Ordenanza Regional N° 041-2011-GR.CAJ-CR y creó el Grupo de Trabajo Contra la Trata. Pos-

32 Exp. N° 2009-0664 (CAJAMARCA). Oficio N° 220-09-XIVDIRTEPOL/-COMIS-I-“A”-SIDF-C.

teriormente, en julio de 2015, dicha institución emite la Ordenanza Regional N° 008-2015-GR. CAJ.CR, la cual establecen dos espacios de articulación y trabajo interinstitucional.

Cuadro N° 12

Espacios de trabajo para combatir la trata en Cajamarca

	COMITÉ	EJES
01	Comité Regional por la Infancia y la Adolescencia - CRIA Cajamarca	.Identidad, aseguramiento y nutrición
		.Contra la violencia, trata de menores y trabajo infantil
		.Abandono, drogas y discapacidad
		Educación, salud sexual y reproductiva
02	Comité Regional de Jóvenes, Mujeres Adultas, Adultos/as Mayores en estado de vulnerabilidad - .COREJMAM	.Contra la violencia, trata de personas y equidad de género
		.Juventud, adulto y adulto mayor
		Drogadicción, alcoholismo y discapacidad

Elaboración propia.

En este caso, se constituye el primer “Eje contra la violencia, trata de personas y equidad de género” que deviene por acuerdo grupal en **Eje Regional Contra la Violencia Familiar, Sexual y Trata de Personas**.

Así también, se conformó el Comité Provincial de Lucha Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de San Ignacio y el Comité Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas en la Provincia de Jaén³³.

El acoso sexual en espacios públicos

En el 2015 se aprueba la Ley N° 30314, Ley para Prevenir y Sancionar el acoso sexual en espacios públicos³⁴, y es reconocida como una expresión de la violencia de género en la política nacional sobre la materia. Al respecto, se comprenderá como tal a:

“...la conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos. Estos pueden ser actos de naturaleza sexual, verbal o gestual; comentarios e insinuaciones de carácter sexual; gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos; tocamientos

³³ Resolución de Alcaldía N° 617-2017-MPJ/A.

³⁴ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de marzo del 2015.

indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo o masturbación en el transporte o lugares públicos; exhibicionismo o mostrar los genitales en el transporte o lugares públicos”. (PNCVG 2016-2021)

En Cajamarca las mujeres están expuestas a esta forma de violencia por lo general en los viajes de los servicios de transportes públicos³⁵. Si bien no se cuenta con una data disponible al respecto, se han registrado algunos casos denunciados por la prensa local, como el caso de una persona que grababa las partes íntimas de las mujeres en la Plaza de Armas de Bambamarca³⁶.

El acoso en los espacios públicos en la región también es reforzado durante las celebraciones de los carnavales, en los cuales se reproducen y afianzan estereotipos y discursos de violencia contra las mujeres.

“Ahora en febrero ser mujer, ser joven y salir a la calle (es) tener miedo, ¿por qué?, porque estamos en carnavales, es normal que los chicos mojen, correeten a las mujeres (...) todos van a estar de acuerdo (...) a ¿quién más les afecta esto?, es a las mujeres, ¿a quiénes más le meten la mano?, ¿a quiénes creamos estereotipos de belleza?, es a las mujeres...”³⁷

Algunas coplas en los carnavales contienen mensajes sexistas y refuerzan el estereotipo de la mujer como objeto sexual:

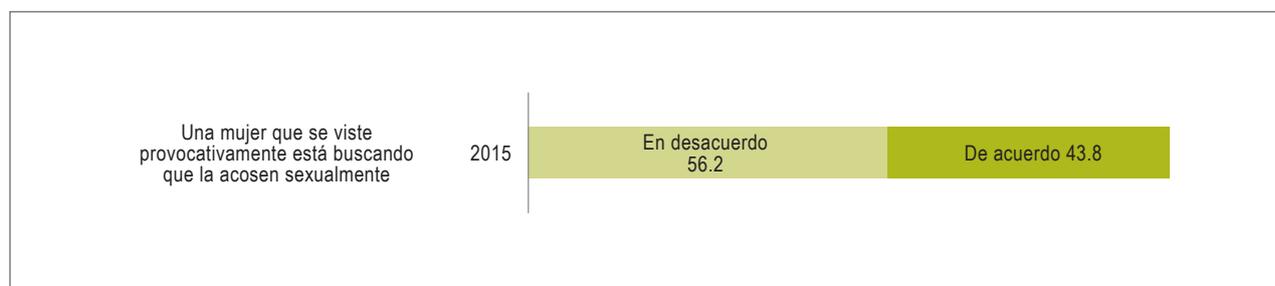
Copla 1: Compro huevos, vendo huevos, soy comerciante de huevos, y a la mujer que yo tengo, huevo y huevo la mantengo.

Copla 2: Todas las mujeres tienen, en el pecho dos limones, y una cuarta más abajo, la cueva de los leones³⁸.

Las expresiones de contenido sexual y machistas son afianzadas por los mitos y estereotipos sexistas que refuerzan la tolerancia de la sociedad frente a la violencia contra las mujeres. Al respecto, en el ENARES se advierte que un 43,8% de encuestados están de acuerdo con la frase “una mujer que se viste provocativamente está buscando que la acosen sexualmente”.

Gráfico N° 16

ENARES: Justificación al acoso sexual, 2015



Fuente: INEI, ENARES 2015, pág. 120.

35 Declaración realizada por Rosy Leal Zavala, coordinadora de Foro Salud Cajamarca en: <http://www.noticiasser.pe/11/06/2014/cajamarca/respaldan-campana-del-mimp-contra-el-acoso-sexual-las-mujeres-en-cajamarca>

36 El acusado fue identificado como Jaime Guevara Piedra. Ver: <http://peru21.pe/actualidad/cajamarca-denuncian-profesor-grabar-partes-intimas-mujeres-camara-oculta-video-2252631>

37 Joven participante en el Taller de elaboración del Plan Regional contra la Violencia de Género en Cajamarca.

38 Ver coplas de carnavales en Cajamarca: <http://www.micajamarca.com/CoplasCarnavalCajamarca/tabid/274/Default.aspx>

A pesar de la toma de conciencia y movilización de las mujeres frente a esta modalidad de la violencia de género, muchas aún no cuentan con información sobre cómo hacer efectiva la denuncia y sanciones frente al acoso sexual en espacios públicos.

Por ello es importante destacar los avances que en la materia se están realizando de los Gobiernos Locales, como en la provincia de San Marcos, cuya Municipalidad Provincial aprobó el 08 de abril de 2016, la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPSM/A, la cual “previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos, ejercido en contra de las personas que se encuentre o transiten en la provincia de San Marcos”.

El hostigamiento sexual laboral

Esta es una de las formas de violencia que sufren principalmente mujeres en el ámbito del sector público. De acuerdo a la Ley N° 29430 promulgada el año 2009, el hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales.

El hostigamiento sexual ambiental consiste en la conducta física o verbal reiterada de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad.

El Gobierno Regional de Cajamarca, cuenta con la Directiva N° 003-2011-GR.CAJ.GRPPAT/SGDI aprobada Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2011-GR.CAJ/P del 16 de agosto de 2011 que establece Procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en las entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional de Cajamarca.

En el ámbito regional, la entidad responsable de promover políticas y acciones de prevención y sanción frente al hostigamiento sexual laboral, es la Dirección Regional de Trabajo, del Gobierno Regional de Cajamarca, a través del área de Inspecciones Laborales. Si bien existe un avance en el reconocimiento de la problemática, la entidad referida no cuenta con información estadística en los últimos dos años, considerando como razones para ello el desconocimiento de las trabajadoras donde recurrir para denunciar el hostigamiento sexual laboral, el temor de enfrentar la situación o perder el empleo³⁹.

Manifestaciones de la violencia de género en contextos de odio y discriminación

Violencia por orientación sexual e identidad de género

Esta modalidad de violencia de género, se refiere a todo a acto o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona por su orientación sexual. La violencia hacia la diversidad sexual tiene como expresión más grave a los homicidios, asesinatos y violaciones sexuales a los cuales se les denomina “crímenes de odio” o “violencia por prejuicio” (PNCVG 2016-2021).

Entre enero del 2013 y marzo del 2014, la CIDH recibió el reporte de 770 actos de violencia contra las personas LGBTI de las cuales el 77,14% fueron asesinatos. (CIDH, 2015b: 81).

Las múltiples formas de violencia contra las personas LGBTI no son reportadas las autorida-

des, siendo los casos más graves los crímenes que son difundidos en los medios de comunicación.

En el caso de las mujeres lesbianas, una de las modalidades de la violencia de género que enfrentan es la violación sexual, que es usada como un mecanismo “correctivo”, usado por lo general por su entorno familiar más cercano. Por lo general estos actos no son denunciados “por la vergüenza y la revictimización, denunciar este tipo de violencia sexual podría aumentar el miedo de la víctima a revelar su orientación sexual o identidad de género.” (CIDH, 2015b: 120).

En el Perú, según datos de PROMSEX y la Red Peruana LGBTI, entre 2008 y 2016 se registraron 99 asesinatos de personas por causa de su orientación sexual y/o identidad de género (62 gays, 4 lesbianas, 1 bisexual, 31 mujeres trans y 1 hombre trans).

En el estudio de clima escolar 2016, se realiza una encuesta a 321 estudiantes de 20 regiones del país entre las que se incluye la región Cajamarca, teniendo los siguientes resultados:

- 70% de siente inseguro/a por su orientación sexual.
- 42% ha sufrido acoso físico, 16,4% agresión física, 37,4% cyberbullying
- 35% de los estudiantes LGBT víctimas de bullying llegaron a abandonar el colegio por el acoso sufrido.

El acoso político

También se ha reconocido como una forma de violencia de género el acoso político y es definida como “cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres” (PNCVG, 2016)

Asimismo la **Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres adoptada en la VI Conferencia de MESECVI**, realizada en Lima en octubre del año 2015, reconoce que:

“la violencia y el acoso políticos contra las mujeres impiden que se les reconozca como sujetos políticos y por lo tanto, desalientan el ejercicio y continuación de las carreras políticas de muchas mujeres”. (MESECVI, 2015)

En el Perú, de acuerdo al último estudio realizado por Jurado Nacional de Elecciones, reveló que al menos 133 candidatas fueron objeto de acoso político en las elecciones regionales y municipales 2014.

En Cajamarca los casos de acoso político identificados han sido contra dos (02) autoridades:

“(C06) En Cajamarca, una concejera regional fue encomendada por el concejo municipal para presidir una comisión de investigación por una denuncia de acoso sexual a dos trabajadoras, por parte de un asesor del Gobierno regional. Al presentar el informe de dicha investigación, el regidor integrante de la comisión no quiso firmar, por lo cual firmó sólo ella y lo entregó. El presidente regional archivó el expediente y, cuando la prensa preguntaba, la concejera decía que estaba en manos del presidente regional. Después de 4 ó 5 meses, el asesor fue despedido. Luego, por vía telefónica, la concejera recibió

amenazas de muerte por el asesor, hecho que ha sido denunciado ante los medios de comunicación”⁴⁰. (p.10)

(C28) En Cajamarca, una regidora provincial ha sido objetada en cada una de sus observaciones fiscalizadoras a la gestión respecto de algunas obras. Fue cuestionada por los miembros del concejo municipal al haber sido funcionaria municipal, cargo al cual renunció, a través de un procedimiento administrativo inadecuado. Fue expuesto su caso a través de la prensa y no fue apoyada por su partido ante esta acusación, sino por las organizaciones de mujeres y la población. (p. 11)

Cuadro N° 13

Estableciendo el impacto diferenciado del acoso político contra las mujeres

Diferencias	Acoso Político	Acoso Político contra las Mujeres
Quién	Opositores, bandas criminales	Opositores, bandas criminales, miembros del mismo partido, familia y amigos, autoridades, funcionarios públicos, medios de comunicación y comentaristas, redes sociales, policía y fuerzas militares.
Dónde	Esfera pública	Esfera pública y privada
Cuándo	Durante y alrededor de las elecciones	Durante y alrededor de las elecciones, durante los preparativos para las elecciones y después, cuando las mujeres han asumido el cargo.
Por qué	Para alterar resultados electorales, impedir el voto a un grupo de ciudadanos o constreñir los resultados electorales	Para evitar que las mujeres ejerzan sus derechos políticos y, por extensión, para comunicar más ampliamente que las mujeres no participen en política.
Cómo	Violencia física y psicológica (asesinato, amenazas, secuestros, encarcelamiento)	Violencia física y psicológica, pero también económica, sexual y simbólica (violación, humillación, desnudos a la fuerza, acoso, difamación, destrucción de materiales de campaña, amenazas, acoso y abuso en redes sociales)

Fuente: Krook y Restrepo Sanín (2016), citado por Gherardi, Natalia Otras formas de violencia contra las mujeres que reconocer, nombrar y visibilizar, CEPAL, 2016, pág. p.30.

Las esterilizaciones forzadas

En el artículo 7° del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, se tipifica la esterilización forzada como un crimen de lesa humanidad. En nuestro país, con el avance de diversos mecanismos que reconocen esta forma de violencia de género, es definida como un “procedimiento quirúrgico de esterilización realizado a una persona contra su voluntad o sin consentimiento libre e informado; son consideradas como una grave violación de derechos humanos, situación que se exagera cuando ha sido tolerada o promovida por el Estado”⁴¹.

40 Entrevista a Gladis Robles, asesora de la Red MUNOR el 20 de agosto de 2012. Notas periodísticas de Radio Programas del Perú, revisadas en la web el 20 de setiembre de 2012.

41 Resolución Ministerial N° 0319-2015-JUS, Aprueban el “Procedimiento para la inscripción en el Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas producidas en el periodo 1995-2001 (REVIESFO)” y su anexo “Ficha Única de Recojo de Información REVIESFO 1995 - 2001”. En: Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP.

Las esterilizaciones forzadas en el Perú, se suscitaron entre los años 1996-2000 durante el gobierno de Alberto Fujimori, bajo el llamado Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar, con el objeto de erradicar la pobreza. Esta política alcanzó a casi 300 mil mujeres y 22 mil varones y afectó mayormente a las mujeres de las zonas más pobres del país, principalmente rurales.

Entre 1999 y 2002, la Defensoría del Pueblo realizó una investigación en la que reportó 773 quejas por las Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria (AQV), de las cuales 98 correspondían al departamento de Cajamarca.

Cuadro N° 13

Defensoría del Pueblo: Quejas por las AQV en el departamento de Cajamarca

Descriptor	Total	Fundada	Infundada	En Investigación
Ausencia del período de reflexión	42	16	16	10
Aplicación de vacuna antitetánica	02		02	
Anticoncepción quirúrgica sin consentimiento	14	09	03	02
Consentimiento para practicar AQV en formato no vigente	05	04	01	
Cobros indebidos para la atención en servicios de salud	01	01		
Petitorio	01	01		
Muerte por negligencia del personal de salud	01	01		
PES que incumple con los requisitos establecidos por las normas del PNPF	10	10		
AQV sin ratificación de consentimiento	01	01		
Falta de constancia de consejería previa en las historias clínicas	19	19		
Jornada exclusiva de AQV	02	02		
TOTAL	98	64	22	12

Fuente: Defensoría del Pueblo, 2003, p. 30.

En Cajamarca la muerte de María Mamérita Mestanza Chávez tras ser esterilizada de manera forzada, movilizó a las instituciones defensoras de los derechos humanos⁴² y a la Defensoría del Pueblo a realizar la denuncia respectiva, la cual fue llevada hasta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y en el 2003 con la aceptación de la responsabilidad por la violación de derechos humanos por parte del Estado Peruano, se llegó a una solución amistosa “y se comprometió a investigar y sancionar a todos los responsables, incluidos los responsables políticos que resulten implicados, así como a reparar a las víctimas siguiendo las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo”⁴³.

42 DEMUS, APRODEH, el Centro de Derechos Reproductivos, CLADEM y CEJIL.

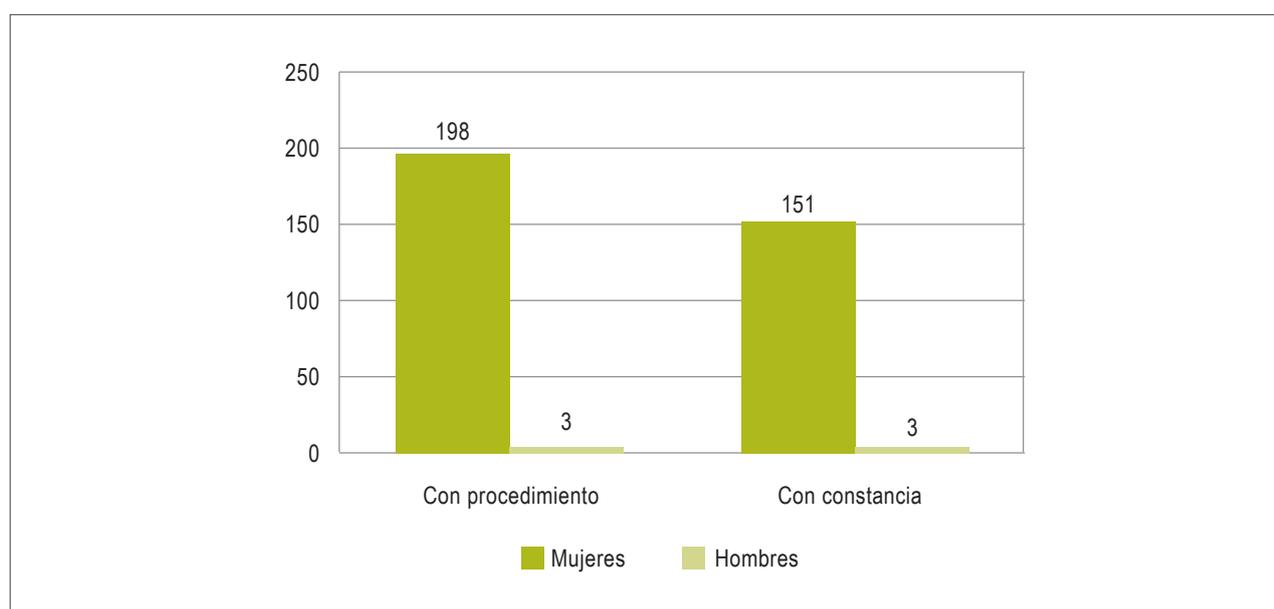
43 <http://www.cladem.org/peru/NotaPrensaEEFF.pdf> Nota del 4 de febrero del 2015.

En Cajamarca el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de la jurisdicción, ha implementado la oficina de **Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas (REVIESFO)**, con el fin de identificar a todas las personas víctimas de esterilizaciones forzadas durante el período de 1995-2001.

Hasta el segundo trimestre del mes de mayo del 2017, el REVIESFO ha registrado un total de 5,321 casos de procedimientos de inscripción ante el registro y 3,453 casos registrados con constancia; de los cuáles las mujeres representan el 95,79% y el 97,31% respectivamente. En la región Cajamarca, se cuenta con 154 casos registrados con constancia REVIESFO de los cuáles 151 son mujeres y 3 hombres.

Gráfico N° 17

Esterilizaciones Forzadas, por tipo de registro ante la REVIESFO, 2017



Fuente: Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017

Aún sigue pendiente la justicia y reparación de las víctimas de las esterilizaciones forzadas, cuyas denuncias fueron archivadas en el 2009 y luego en el 2014⁴⁴.

Además de las esterilizaciones forzadas que representan aún para el país una herida abierta porque no se hace justicia, la violencia obstétrica sigue siendo una modalidad de violencia del que no se registran casos. Sin embargo, las mujeres de Cajamarca hacen sentir su voz de indignación frente a los maltratos de las mujeres por lo general embarazadas en las postas, quienes reciben insultos (...), no respetar las posturas del parto y acelerar el alumbramiento mediante cesáreas particulares⁴⁵.

Para Gherardi (2016:18) además de las prácticas invasivas y los tratos humillantes que reciben las mujeres en las atenciones obstétricas, también constituyen violencia de género, las omisiones por parte de los establecimientos de salud respecto, a la información o la falta de transparencia activa en el deber de informar de un modo comprensible y adecuado, sobre las decisiones que van a tomar en el trabajo de parto.

⁴⁴ Investigación archivada por el fiscal Marco Guzmán Baca.

⁴⁵ Taller para la formulación del Plan Regional de Cajamarca, realizado en la ciudad de Cajamarca el 17 de febrero del 2017.

Segunda Parte:

ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA 2018 - 2030

I. La apuesta por una vida libre de
violencia de género en Cajamarca

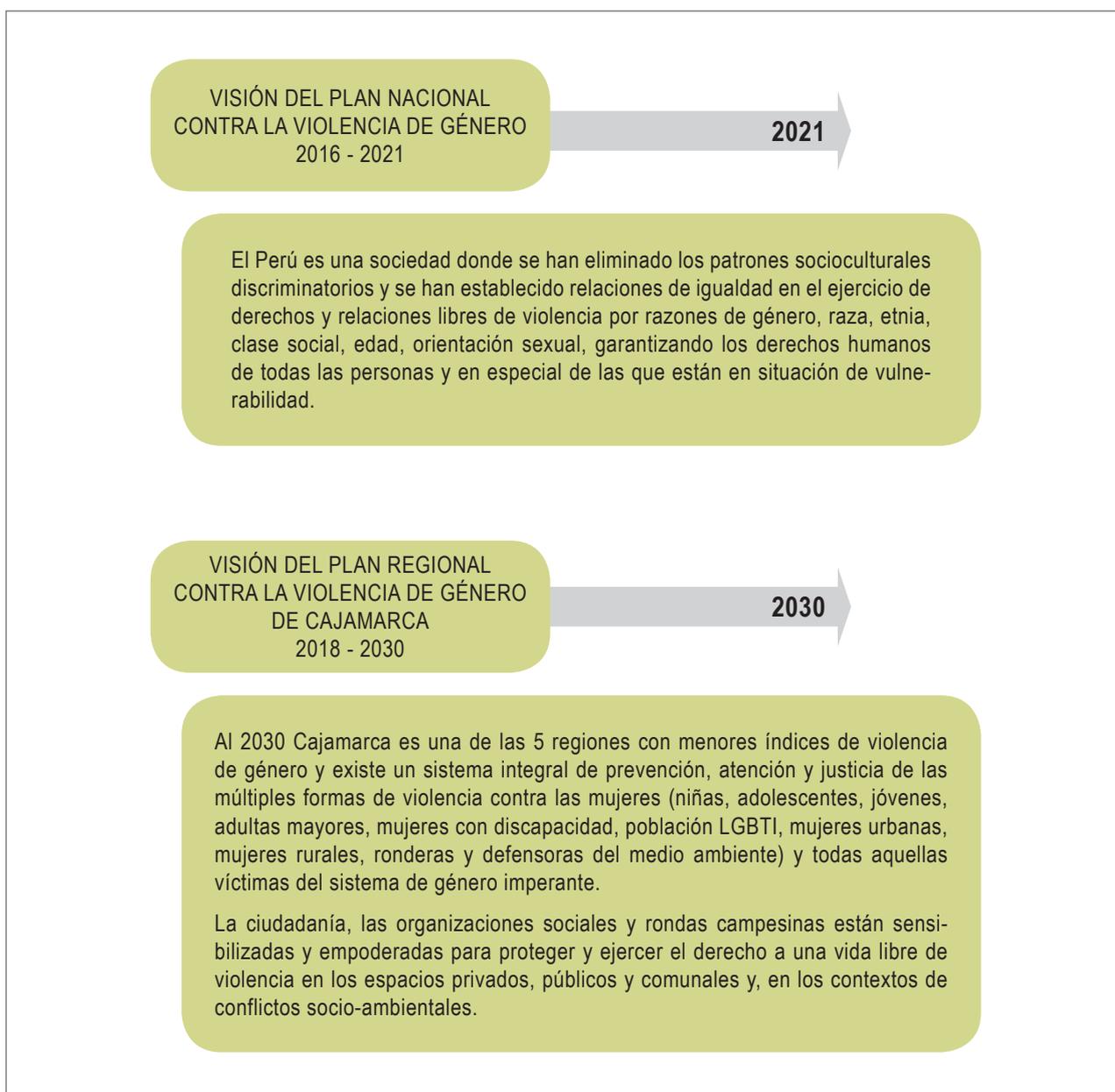


1.1 Visión

En el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021 la visión afirma de manera enfática la necesidad de un cambio en los patrones socio-culturales que perpetúan la violencia de género.

Gráfico N° 18

Visiones para ejercer una vida libre de violencia por razones de género



La articulación entre el plan nacional y el plan regional contra la violencia de género se expresará en la contribución armónica entre estas dos políticas públicas. Para ello es importante recordar que el PNCVG 2016 - 2021 tiene dos objetivos estratégicos:

Gráfico N° 19

Objetivos estratégicos del Plan Nacional Contra la Violencia de Género



2.1 Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos del Plan Regional, se corresponden con las variables estratégicas expuestas en la primera parte del documento y contribuyen con el avance de los objetivos estratégicos del Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 - 2021.

- **Objetivo Estratégico N° 01:** Prevenir la violencia de género en todas sus modalidades (violencia en la relación de pareja, feminicidio, trata con fines de explotación sexual, acoso sexual en espacios públicos, violencia obstétrica esterilizaciones forzadas, hostigamiento sexual, acoso político, violencia en conflictos socio-ambientales, violencia mediante el uso de las TIC, por orientación sexual e identidad de género, por discapacidad) contra las mujeres, varones y aquellas poblaciones que confrontan el sistema tradicional de género, en sus diferentes etapas de vida y en su diversidad.
- **Objetivo Estratégico N° 02:** Garantizar el acceso, mejora y ampliación de la cobertura de los servicios de atención, protección, recuperación, rehabilitación y reparación de la persona víctima y la sanción y reeducación de la persona agresora de violencia de género en todas las modalidades reconocidas y en cumplimiento de las normas y políticas nacionales para el ejercicio de una vida libre de violencia.

Gráfico N° 20

Articulación de Objetivos Estratégicos en materia del Derecho a una Vida Libre de Violencia por razones de Género

<p>OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL</p> <p>Políticas y Planes Nacionales</p>	<p>Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres migrantes; mujeres viviendo con VIH, mujeres en prostitución y mujeres privadas de libertad) en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas.</p>	<p>Garantizar a las personas afectadas por violencia de género, que perjudica principalmente a las mujeres en su diversidad, el acceso a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad, destinados a la protección, atención y recuperación de las personas afectadas por la violencia de género; y la sanción y reeducación de las personas agresoras.</p>
<p>OBJETIVOS DEL PLAN REGIONAL</p> <p>Políticas y Planes Regionales</p>	<p>Prevenir la violencia de género en todas sus modalidades (violencia en la relación de pareja, feminicidio, trata con fines de explotación sexual, acoso sexual en espacios públicos, violencia obstétrica esterilizaciones forzadas, hostigamiento sexual, acoso político, violencia en conflictos socio-ambientales, violencia mediante el uso de las TIC, por orientación sexual e identidad de género, por discapacidad) contra las mujeres, varones y aquellas poblaciones que confrontan el sistema tradicional de género, en sus diferentes etapas de vida y en su diversidad.</p> <p>Garantizar el acceso, mejora y ampliación de la cobertura de los servicios de atención, protección, recuperación, rehabilitación y reparación de la persona víctima y la sanción y reeducación de la persona agresora de violencia de género en todas las modalidades reconocidas y en cumplimiento de las normas y políticas nacionales para el ejercicio de una vida libre de violencia.</p>	
<p>OBJETIVOS DEL PEI 2016-2019</p> <p>Planes Institucionales</p>	<p>OEI 1. Promover el ejercicio de los derechos de las poblaciones vulnerables.</p>	

2.2 Objetivos estratégicos, indicadores, metas y responsables

A cada objetivo estratégico le corresponde un conjunto de acciones estratégicas y de indicadores que contribuyen al ejercicio del derecho de una vida libre de violencia por razones de género al 2030 en la región Cajamarca (Ver cuadros N° 14 y N° 15).

Cuadro N° 14:

Matriz de Acciones Estratégicas e Indicadores del Objetivo Estratégico N° 01

Objetivo Estratégico N° 1: Prevenir la violencia de género en todas sus modalidades (violencia en la relación de pareja, feminicidio, trata con fines de explotación sexual, acoso sexual en espacios públicos, violencia obstétrica esterilizaciones forzadas, hostigamiento sexual, acoso político, violencia en conflictos socio-ambientales, violencia mediante el uso de las TIC, por orientación sexual e identidad de género, por discapacidad) contra las mujeres, varones y aquellas poblaciones que confrontan el sistema tradicional de género, en sus diferentes etapas de vida y en su diversidad.

ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES
AE. 01.01: Empoderamiento y fortalecimiento de capacidades de las mujeres, varones y grupos vulnerables en su diversidad para el ejercicio de una vida libre de violencia por razones de género en la familia, espacios públicos, instituciones públicas, descentralizadas, desconcentradas, entidades privadas y organizaciones sociales y de mujeres.	Número de Instituciones y/u organizaciones que participan de acciones de empoderamiento sensibilización y prevención de la violencia de género.
AE. 01.02: Diseño e implementación de lineamientos y estrategias comunicacionales para la promoción de la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género en todas sus modalidades y el tratamiento de la información ⁴⁶ de casos de violencia de género a nivel regional y local.	Número de instituciones, organizaciones y medios de comunicación que implementan lineamientos y estrategias comunicacionales en la promoción de la igualdad de género y erradicación de la violencia.
AE. 01.03: Creación e implementación de un Sistema Integrado de Información Regional contra la Violencia de Género ⁴⁷ .	Porcentaje de instituciones que alimentan el Sistema de Información Regional contra la Violencia de Género.
AE. 01.04: Promover acciones de prevención y sanción del hostigamiento laboral, acoso político y acoso sexual en instituciones públicas, privadas y espacios públicos.	Número de instituciones que cuentan con mecanismos de sanción frente al hostigamiento laboral, acoso político y acoso sexual.
AE. 01.05: Diseño e Implementación de Campaña Regional y locales de Prevención de la Violencia Sexual con énfasis en niñas, niños y adolescentes, y mujeres con discapacidad.	Número de campañas regionales y locales de prevención y erradicación de la violencia sexual.

⁴⁶ De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30364 en su capítulo IV, los medios de comunicación son actores claves con obligaciones frente a las víctimas de la violencia de género.

⁴⁷ El Sistema Integrado Regional sobre Violencia de Género, contribuye con la implementación del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, establecido en el Reglamento de la Ley N° 30364.

Cuadro N° 15:

Matriz de Acciones Estratégicas e Indicadores del Objetivo Estratégico N° 02

Objetivo Estratégico N° 2: Garantizar el acceso y promover la mejora de los servicios de atención, protección, sanción, justicia, recuperación y reparación frente a la violencia de género en todas las modalidades reconocidas y en cumplimiento de las normas y políticas nacionales para el ejercicio de una vida libre de violencia por razones de género.

ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES
AE. 02.01: Garantizar el acceso a servicios de atención en las instituciones públicas, privadas y sociedad civil.	Número de denuncias registradas por La Policía Nacional sobre violencia familiar.
	Porcentaje de casos de violencia contra la mujer y el entorno familiar con sentencias.
	Número de establecimientos que diligencian correctamente la Ficha de Evaluación de Riesgo (FVR) ⁴⁸ .
AE. 02.02: Diseño e Implementación de Campaña Regional de Prevención de la Trata de personas y sus formas de explotación que afecta a niñas, niños y adolescentes, y mujeres jóvenes.	Número de intervenciones conjuntas y descentralizadas contra los negocios que favorecerían la trata de personas
	Porcentaje de víctimas de trata con medidas de protección efectiva.
	Número de personas con sentencia condenatoria por delitos trata de personas.
AE. 02.03: Monitoreo y seguimiento de los servicios locales de atención en la Violencia Basada en Género.	Número de instituciones públicas que cuentan con Protocolo de Atención.
	Número de instituciones que cuentan con programas o servicios de recuperación y empoderamiento de víctimas de la violencia de género.
AE. 02.04: Fortalecer la articulación interinstitucional e intergubernamental para el acceso a la justicia y reparación de las víctimas de la violencia de género en todas sus modalidades con énfasis en aquellas afectadas por las esterilizaciones forzadas y mujeres defensoras afectadas por la violencia de género en conflictos socio-ambientales.	Número de mujeres víctimas de Esterilización Forzada que acceden a reparaciones.
	Número de defensoras del medio ambiente afectadas por la violencia de género con acompañamiento legal.
AE. 02.05: Fortalecer las competencias de los operadores para la resolución de casos en materia de violencia de género, de los operadores de justicia formal (PNP, Fiscales, Jueces/as y Jueces/as de Paz) e intercultural (Rondas Campesinas/Urbanas, Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana) y a nivel privado.	Número de operadores de justicia formal e intercultural certificados en Resolución de casos de violencia.
AE. 02.06: Ejecución de proyectos de inversión pública y privada en materia de violencia de género.	Número de Centros de Atención Residencial para mujeres víctimas de violencia de género, construidas y en funcionamiento.
	Número de mujeres defensoras y lideresas afectadas por la violencia de género en contextos de conflictos socio-ambientales, empadronadas a través del Registro Único.

⁴⁸ “Es un instrumento que aplican quienes operan las instituciones de la administración de justicia y tiene como finalidad detectar y medir los riesgos a los que está expuesta una víctima respecto de la persona denunciada. Su aplicación y valoración está orientada a otorgar medidas de protección con la finalidad de prevenir nuevos actos de violencia, entre ellos, el feminicidio.” (Art. 4° del Reglamento de la Ley N° 30364).

2.3 Ruta estratégica

A continuación se propone una ruta estratégica considerando aquellas acciones estratégicas desencadenantes de cambios para el ejercicio de una vida libre de violencia por razones de género.

Cuadro N° 16

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS
Creación e implementación de un Sistema Integrado de Información Regional contra la Violencia de Género	1
Aprobación del Protocolo de Atención Conjunta frente a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, con adecuación a las zonas rurales.	2
Empoderamiento de las mujeres y poblaciones vulnerables ⁴⁹ para el ejercicio de una vida libre de violencia por razones de género (con énfasis en cada una de las modalidades de la violencia de género consignadas en el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021)	3
Mejoramiento de los servicios para la atención y sanción frente a la violencia sexual. (Recomiendo subir el nivel de la prioridad)	4
Articulación multisectorial para el acceso a la justicia y reparación de las víctimas de las esterilizaciones forzadas en la región.	5
Coordinación interinstitucional para el acompañamiento legal, protección y desagravio de las mujeres defensoras afectadas por la violencia de género en contextos de conflictos socio-ambientales.	6
Concertación para la suscripción de un pacto regional contra la violencia de género con medios de comunicación ⁵⁰ .	7

⁴⁹ Comprende a las mujeres en su diversidad como mujeres rurales, indígenas, campesinas, ronderas, urbanas, niñas, adolescentes, jóvenes, con discapacidad, lesbianas, bisexuales y trans.

⁵⁰ De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30364 en su capítulo IV, los medios de comunicación son actores claves con obligaciones frente a las víctimas de la violencia de género.

Segunda Parte:

ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA 2018 - 2030

III. Concertación para la implementación del Plan Regional



3.1 Las instancias de concertación

En el marco de la implementación de la Ley N° 30364 se crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. Al respecto, con el reglamento de la norma referida se establecen los componentes del sistema y las funciones de sus respectivas instancias.

Gráfico N° 21

Sistema Nacional de Instancias



Fuente: Reglamento de la Ley N° 30364. Elaboración propia.

La instancia de carácter nacional es la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, que se halla constituida por nueve (09) sectores del Estado, dos (02) entidades del Sistema de Justicia y un (01) organismo constitucionalmente autónomo. Cuenta con miembros titulares y alternos/as, cuya responsabilidad recae en los/las titulares del pliego para el primer caso de miembros y los viceministros/as para el segundo caso. Y, para el ejercicio de sus funciones cuenta con una Secretaría Técnica, que es el órgano técnico ejecutivo y de coordinación que propone a la Comisión las políticas, planes y proyectos para su aprobación.

Para efectos de la implementación del Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018 - 2030, el sistema de instancias en el marco de la norma, son la instancia de concertación regional, provincial y distrital.

En el ámbito regional, años previos a la formulación del presente Plan, el Gobierno Regional de Cajamarca, aprobó mediante ordenanzas regionales el **Grupo de Trabajo Contra la Trata**⁵¹ y **Comités** de articulación y trabajo interinstitucional contra la violencia familiar, sexual y trata de personas; en los años 2011 y 2015, respectivamente.

El funcionamiento de estos espacios de trabajo contra algunas modalidades de la violencia de género, como son la violencia física, sexual y la trata de personas con fines de explotación

51 Ver Ordenanza Regional N° 041-2011-GR.CAJ-CR y Ordenanza Regional N° 008-2015-GR.CAJ-CR.

sexual, constituye experiencias de coordinación, articulación y concertación en el territorio que son fundamentales para el mandato de la Ley N° 30364. El Eje Regional Contra la Violencia Familiar, Sexual y Trata de Personas, en adelante **Eje Regional Contra la Violencia de Género y Trata de Personas**, asume las funciones y composición mínima de la Instancia de Concertación Regional, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 30364, cuyas funciones en concordancia con las normas vigentes, serán las siguientes:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Remitir informes periódicos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel sobre las acciones adoptadas para la implementación de las disposiciones de la Ley, planes programas o proyectos regionales.
4. Desarrollar campañas de sensibilización en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel promoviendo la participación de los medios de comunicación.
5. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto regional.
6. Crear el Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el ámbito de su región en concordancia con los lineamientos elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
7. Otras que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.
8. Aprobar su Reglamento Interno.

La instancia regional, de conformidad al artículo 105 y 106 del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, para la Región Cajamarca, este mecanismo de implementación y seguimiento, estará a cargo del “Eje Regional Contra la Violencia de Género y Trata de Personas”, en estricta observancia al artículo 2 de la Ordenanza Regional que aprueba esta política pública. En tanto, es necesario que la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, en su condición de Secretaría Técnica, promueva la designación de los/las miembros titulares de este mecanismo de concertación que congrega las siguientes entidades y organizaciones como mínimo:

1. El Gobierno Regional, quien la preside. Este cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. La Dirección de la Oficina Presupuestal de Planificación de los gobiernos regionales.
3. La Dirección Regional de Educación.
4. La Dirección Regional de Salud.
5. La Jefatura Policial de mayor grado que preste servicios en la jurisdicción del Gobierno Regional.

6. La Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
7. La Junta de Fiscales del Ministerio Público.
8. Las Tres (03) Municipalidades de las provincias de la región con el mayor número de electoras y electores.
9. Dos (02) representantes cuya designación la realiza el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
10. Dos (02) Representantes del Consejo Regional de la Mujer - COREMU.
11. Una (01) representante provincial de las Rondas Campesinas.
12. Cinco (05) Asociaciones de mujeres u organizaciones no gubernamentales involucradas en lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar de la región.
13. La Oficina Desconcentrada de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
14. La Oficina Defensorial de la Región.

3.2 El sistema de implementación, monitoreo y evaluación del plan regional

Respecto de la implementación

Las acciones necesarias para la implementación y desarrollo del Plan Regional contra la Violencia de Género 2018-2030, estarán a cargo de las entidades competentes y se financian a cargo del presupuesto institucional de dichas entidades involucradas.

Respecto al monitoreo y evaluación

La instancia regional encargada del monitoreo y evaluación del Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca 2108-2030, deberá establecer la línea de base y metas por cada uno de los indicadores propuestos en los objetivos y acciones estratégicas del presente Plan, a través de un Plan Operativo que deberá formularse en un plazo máximo de 09 días hábiles de entrada en vigencia de la presente política pública; para lo cual todas las instituciones que forman parte del Eje Regional contra la Violencia de Género y Trata de Personas deberá contribuir de forma eficaz para la elaboración del mismo. La línea de base y metas son las herramientas que permitirán hacer un adecuado seguimiento a las acciones y actividades que del Plan se derivan.

BIBLIOGRAFÍA

CLADEM (1998) Silencio y complicidad. Violencia contra las mujeres en los servicios públicos de salud en el Perú. Centro Legal para derechos reproductivos y políticas públicas (CRLP)

CIDH - Comisión Interamericana De Derechos Humanos (2015a) Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo. OEA – CIDH.

CIDH - Comisión Interamericana De Derechos Humanos (2015b) Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América. OEA – CIDH

Carrión, Zarate y Zechmeister (2014) Cultura política de la democracia en Perú y en las Américas, 2014: Gobernabilidad democrática a través de 10 años del Barómetro de las Américas. Vanderbilt University, Instituto de Estudios Peruanos, LAPOP. Lima.

Defensoría del Pueblo (2017) Reporte sobre conflictos sociales N° 157, Lima, marzo.

____ (2015) Femicidio Íntimo en el Perú: Análisis de Expedientes Judiciales (2012 -2015), Octavo Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2015). Informe Defensorial N° 173-2015-DP.

____ (2013) La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes. Informe Defensorial N° 158-2013-DP.

____ (2012) Violencia en los conflictos sociales. Informe Defensorial N° 156, Lima. Aprobado por Resolución Defensorial N° 156.

____ (2002) La aplicación de la anticoncepción quirúrgica y los derechos reproductivos III. Informe Defensorial N° 69, Lima.

DEMUS (2016) Cartilla sobre violencia de género en conflictos socio-ambientales.

Flora Tristán (2012) Estudio sobre acoso político hacia las mujeres en el Perú. Septiembre.

Gherardi, Natalia (2016) Otras formas de violencia contra las mujeres que reconocer, nombrar y visibilizar. CEPAL y Cooperación Española, Serie Asuntos de Género N° 141, Santiago de Chile.

Global Witness (2016) En terreno peligroso. El medio ambiente mortal del 2015: Asesinato y criminalización de defensores de la tierra y medio ambiente en todo el mundo. London.

INEI (2016 a) Brechas de género Perú 2009 – 2015. Lima.

___ (2016 b) ENARES – Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales. Principales Resultados, Lima.

___ (2017) Denuncias de trata de personas. Presuntas víctimas y presuntos/as imputados/as 2011 – 2016, Lima.

JASS (2012) De sobrevivientes a defensoras. Mujeres que enfrentan la violencia en México, Honduras y Guatemala.

MIMP (2015) Violencia basada en género. Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado. Lima.

_____ (2007) Detrás del mandil. Trabajadoras del Hogar, víctimas de maltrato y hostigamiento sexual. MIMDES, Lima.

OXFAM (2016) El riesgo de defender: la agudización de las agresiones hacia activistas de derechos humanos en América Latina. Nota informativa de OXFAM, octubre 2016.

PNP (2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) Anuario Estadístico. Dirección Nacional de Gestión Institucional.

Segato, Rita (2016) La guerra contra las mujeres. Ediciones Traficantes de Sueños, Madrid.

V. ANEXOS

Anexo N° 01: Pronunciamiento Regional contra la Violencia de Género.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y
RELACIONES PÚBLICAS



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PRONUNCIAMIENTO N° 013-2016-GR.CAJ/DC.RR.PP.

¡ALTO A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER!

El Gobierno Regional Cajamarca a raíz de los últimos acontecimientos de violencia contra dos señoritas en la capital del departamento, expresa su total solidaridad con la familia de las agredidas y a la vez pasa a manifestar lo siguiente:

Primero: No podemos negar que nuestra región, en pleno siglo XXI aún arrastra males y prejuicios que evitan el correcto desarrollo de las libertades y derechos de sus ciudadanos; por ello, debemos admitir que el machismo todavía es fuerte entre los cajamarquinos. Combatir esta falsa concepción que ubica al varón por encima de la mujer, es hoy por hoy un imperativo.

Segundo: Los lamentables actos de violencia de los últimos días son solo una pequeña muestra de los miles de maltratos que sufren, día a día, las mujeres en la región. Frente a ello, hacemos un llamado a la población femenina a denunciar cualquier hecho que busque humillarlas, acosarlas, degradarlas y abusarlas. No podemos permitir que el silencio sea cómplice de los cobardes.

Tercero: Como primer ente gubernamental de la región invocamos a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil a impulsar como eje transversal en sus sectores el respeto mutuo entre varones y mujeres. Solo siendo partícipes de la igualdad de género, podremos reducir los índices dramáticos en contra del género femenino.

Cuarto: Como gobierno regional, aprovechamos la oportunidad para reafirmar nuestra postura en favor de una sociedad más igualitaria y justa. No solo necesitamos salvaguardar la integridad física y mental de nuestras hijas, hermanas, madres y parejas, sino que también debemos luchar por dar mayor equidad en los espacios laborales, académicos, artísticos, políticos, etc. a las mujeres. Como gestión regional, nuestra apuesta es por la igualdad.

Finalmente, invocamos a todos los sectores interesados a participar activamente de la elaboración del Plan Regional de Lucha Contra la Violencia de Género. Dicha reunión que busca articular esfuerzos en pos de la defensa de las mujeres, se llevará a cabo el 03 de noviembre en la Gerencia de Desarrollo Social de nuestra institución a las 9:00 am. Ese día, todas las instituciones competentes nos uniremos para iniciar una cruzada en contra de la violencia contra la mujer.

Cajamarca, 28 de octubre de 2016

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351-La Alameda Teléfono: N° 076 – 599000 ANEXO 1058

Anexo N° 02: Resolución Gerencial Regional N° 086-2017-GR.CAJ/GGR (Reconoce Equipo Técnico de Elaboración del Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

rehabilitar a los personas que han sido afectadas por la violencia de género... mediante la oferta de servicios articulados entre sí" (3):

Que, el 28 de octubre se hace público el PRONUNCIAMIENTO N° 013-2016-GR.CAJ/DC.RR.PD., donde el CORECA, a raíz de los acontecimientos de violencia contra la mujer, reafirma "nuestra postura en favor de una sociedad más igualitaria y justa; no solo necesitamos salvaguardar la integridad física y mental de nuestras hijas, hermanas, madres y parientes, sino que también debemos luchar por dar mayor equidad en los espacios laborales, académicos, artísticos, políticos, etc., a las mujeres. Como gestión regional, nuestra apuesta es por la igualdad". En la misma, se hace extensiva la invitación a participar de la elaboración del PRCVG;

Que, con Informe N° 22-2017-GR.CAJ-GRDS/SGA/PAIS-MEVI, de fecha 29 de marzo del 2017, el Profesional en Proyección Social de la Subgerencia de Asuntos Poblacionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa sobre la necesidad de poder contar con el Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca (PRCVG) será un instrumento de política pública regional de gran valor para la lucha contra todas las formas de violencia presentes en nuestro territorio, cuya proceso de elaboración se encuentra a cargo de un equipo de trabajo integrado por representantes de instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, que tienen competencias e interés en la lucha contra las diversas violencias hacia la mujer y demás grupos vulnerables, recomendando de este manera el contar con un Equipo Técnico que trabaje y elabore el Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27283, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO, encargado de la elaboración del PLAN REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, el cual estará integrado por:

- ✓ SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- ✓ DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
- ✓ DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
- ✓ CENTRO DE EMERGENCIA MUJER
- ✓ MINISTERIO PÚBLICO – DISTRITO FISCAL DE CAJAMARCA
- ✓ FRENTE JUDICIAL CAJAMARCA – PNP
- ✓ PODER JUDICIAL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA
- ✓ MINJUS – DEFENSORÍA PÚBLICA
- ✓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO
- ✓ MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA – MESA DE GÉNERO
- ✓ HONDAS CAMPESINAS
- ✓ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
- ✓ DIRECCIÓN
- ✓ DEAMIS (APOYO TÉCNICO)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General de la Sede Regional, NOTIFIQUE la presente Resolución a la Subgerencia de Asuntos Poblacionales, sito en Av. Urbanización San Carlos – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 18° y 24° de la Ley N° 37444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con lo establecido en el Artículo 18° del D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres días.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Jesús Julca Díaz
GERENTE GENERAL REGIONAL

³ Diario "El Peruano". En: <http://datos2005.usuarios.mhu.scribd.com/Download/24-008-2016-miara.pdf>

Anexo N° 03: Participantes Consulta Ciudadana del Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030 - Sede Jaén.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES - ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL

"APOYO DE BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

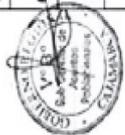
CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE JAÉN: PROVINCIAS DE JAÉN Y SAN IGNACIO

Lugar: Auditorio Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén

Fecha: 13 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
01 MARIS EVELIA BRAVO RUIZ	FEMUCSARUNSA	Seg. M. rural	976412221	mrcave05@hotmail	<i>[Firma]</i>
02 Juan Carlos Toranzo Alguin	VIMA JAÉN	coordinador	9757891273	j180379@gmail.com	<i>[Firma]</i>
03 Selvigene Ocaso Alary	UGEL JAÉN	-	776553298	-	<i>[Firma]</i>
04 Luz Solis Manchuy	Coordi. Proch. Ayacucho	-	942083195	luzsolis@gmail	<i>[Firma]</i>
05 Nani Fernandez Alca	Bienes del Estado	-	968513648	-	<i>[Firma]</i>
06 NOEMI TORRES DBLIMAS	IESEP "4 JUNIO 1821"	DOCENTE	912641763	noemi2303@hotmail.com	<i>[Firma]</i>
07 Laura Lucio Guardolat	ISF	Representante	985-733172	laura.lucio@isf.org	<i>[Firma]</i>
08 Mercedes A. Fuentes Silva	UGEL JAÉN	Especialista Educ.	943 211354	mcfsil@hotmail.com	<i>[Firma]</i>
09 Socia Valdez Gallo	Rodis Namón	Propietaria	976540920	-	<i>[Firma]</i>
10 AURELIA PORTAL DE ALCANTARA	REPRODEMUC	COORDINADORA	973232979	auror210025@gmail.com	<i>[Firma]</i>
11 Eleutha Casabi Sandoval	S.C.T. S	S. Me	45162427	-	<i>[Firma]</i>



[Firma]

Urb. San Carlos A-34 - Cajamarca
 Teléfono: 076-509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL
ÁREA DEL BIEN SERVICIO AL CIUDADANO

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE JAÉN: PROVINCIAS DE JAÉN Y SAN IGNACIO

Lugar: Auditorio Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén

Fecha: 13 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Dorin Heli Rango Charlo	CEPRONAM	Defensor	968278617	domin2017@hotmail.com	
Luz Angélica Rivera Villegas	Red. Temático Igualdad Género	Intoyento	#959860665	luzrivi@hotmail.com	
Margarita Jaima Hiza	BRISAS del Moriche	Presidenta	976659644	marjaima1@hotmail.com	
Alvaro el Estrecho Guerrero	BRISAS del Moriche		980180207		
Osby Olavio RAMIREZ	GRS-SI	RR.PP.	976877217	orobyanad@hotmail.com	
Javier Montano Santolarz	CEM-Jaén	Pioneros	961936674	javier.artse@gmail.com	
Karla Delgado Guayara	NMS	Psicólogo	43493669	mellis777@hotmail.com	
Katia Gisela Chávez	UNJ	Enfermera	4609532	kquispac@hotmail.com	
Guillermo César López	Defensoría del Pueblo	Coordinador	533926	mjosca@defensoria.gob.pe	
Quilva Montenegro Ferrinández	FEMUCARINAP	Integrante	97607703	paontenegrofermandez@gmail.com	
Jorge Huamani Gutiérrez	Comisario Prof Jaén	Jefe Dimpol	969673025	jacobberube25@gmail.com	



Urb. San Carlos A. 14 Cajamarca
 Teléfono: 076-505023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES - ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL

"HAZO DEL BIEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE JAÉN: PROVINCIAS DE JAÉN Y SAN IGNACIO

Lugar: Auditorio Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén

Fecha: 13 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
23. Yanisba H. Mera Muroy	27 PE - J	Responsable Red	949795356	juvencamenera@gmail.com	
24. Fina del Carmen Balarezo Ramirez	Comunidad Hacia la Calidad generancia en salud	Coordinadora	979088647	enitabula@gmail.com	
25. Karen S. Alvarez Grajales	Diso Jaén	Coordinador	952651290	Karenescobp@aol.com	
26. GARCIA TACURE ENRICA	Reunión Conferencia	Presidencia R.	955535528		
27. Lohan Chinchay Uvelinda	Asociación campesina	Secretaria R	968394192		
28. Leonor de Herrera Morte	Jaén	UGEL - JACÉN	#943851913	leo.oshuce@gmail.com	
29. Gerardo Lombardi	FEMUCARINAP	Residente	976104023		
30. Army Hujia Esiga	Red de Mujeres	Proctorio	901026558	armyextremo@gmail.com	
31. Carlos Alvarado Ramirez			973734563		
32. Mikel Alexander Bermeo Cruz	Red de Mujeres	Residente	975777985		
33. Imania Delgado Linare			976440834		



Urb. San Carlos A-14 - Cajamarca
Teléfono: 076 509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE JAÉN: PROVINCIAS DE JAÉN Y SAN IGNACIO

Lugar: Auditorio Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén

Fecha: 13 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
34 Maria Yolanda albana	Concedor de Solicitud Municipal				
35 OSCAR VÁSQUEZ VENEGAS	RONDA CAMPESINA	PRESIDENTE	976506532		
36 Luis Alberto Cortés J	Ronda	Presidente	977011779		
37 Berbelino Hernández Flores	Rondas Campesinas	SECRETARÍA DE ASUNTOS POPULARES	974945776		
38 Tonico Delgado Refuel	Rondas Campesinas	SECRETARÍA DE ASUNTOS POPULARES	971013080		
39 SANCHEZ QUIROZ JOSE WALTER	MUNICIPALIDAD P.S	CONSEJERO	956167514	walterquiroz@gmail.com	
40 Oscar Gonzalez Lopez	Ronda Campesina	Presidente Ronda	925292659		
41 Wilmer Echan Valenzuela Pachay	CONCEJAL - GRD5	Proteccion Social	944222031	wilmer.ed.2306@gmail.com	
42 Melissa Kocam Anzorale Valquez	GORECAJ - GRD5	Sub Gerente	9494855512	mickocorale@hotmail.com	



Anexo N° 04: Participantes Consulta Ciudadana del Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030 - Sede Chota.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CHOTA: PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO Y SANTA CRUZ

Lugar: Auditorio Dirección Sub Gerencia de Salud de Chota

Fecha: 15 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
01 Elena Paichy Curoc	MICOP / Reg. Coy	Soc. Gerente	#94971918	elenapachy@probo.org	<i>[Firma]</i>
02 Noemi Ygre Villalobos	Red salud de ay	Directora	#993333266	noemi@probo.org	<i>[Firma]</i>
03 Maria Z. Sandoval	Red salud de ay	Coordinadora	#923609551	mariazsandoval@probo.org	<i>[Firma]</i>
04 Yanet Camajiles Luna	Rondas Feminino	Secretaria	971706344	yanet.luna@probo.org	<i>[Firma]</i>
05 Rosalina Luna Guevara	Rondas Femen	Integrante	910656525	rosalina@probo.org	<i>[Firma]</i>
06 Rosalva Vajay Alvariz	Rondas Femen	Secretaria	935961211	rosalva@probo.org	<i>[Firma]</i>
07 Clemencia Ruiz Diaz	Rondas Femen	Coord. Central	945586736	clemencia@probo.org	<i>[Firma]</i>
08 Herminia Tafur Comand	Dir. de. Chota	Directora	9933339808	herminia@probo.org	<i>[Firma]</i>
09 Shatón Espino Euclo	UGEL - CUTERVO	Especialista	989703408	shaton@probo.org	<i>[Firma]</i>
10 Pigo N. Guevara Rufante	Juzgado de Paz	Juzgado de Paz	96697966	pigo@probo.org	<i>[Firma]</i>
11 Elsa Virguinia Martinez Lavado	UGEL - Chota	Directora		elsa@probo.org	<i>[Firma]</i>

Urb. San Carlos A-14 - Cajamarca
 Teléfono: 076-509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL



"AÑO DEL BUEN SERVIDOR AL CIUDADANO"

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CHOTA: PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO Y SANTA CRUZ

Lugar: Auditorio Dirección Sub Gerencia de Salud de Chota

Fecha: 15 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

	NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
12	Harold Soavis Ramírez Choto	CNG ESCAPS	Profesor	#95384420	manandjays09@rednet.pe	
13	Moises Dora Fuentes	M.P.C.	TEC.	#972684566	moisesdj -411@rednet.pe	
14	José A. Ribera Rodríguez	CENTERO IDEAS	CAJAMARCA	#94903215	josbaullr77@rednet.pe	
15	Bruno Vargas Cardeiro	CENTERO IDEAS	Asistente	982014492	brunov15117@chota.net	
16	Mirya Vásquez Lozano	centro Ideas	Asistente	932781380		
17	Yessica Villalobos Sosa	centro Ideas		976595524		
18	Liliana Pérez Piza	DISA Chota	PROY SA-DISA	#948574912	liliana.perez04@chota.net	
19	Nixm Castillo Mirya	Red Judicial	Jura Superior	976789802	nixcario@yahoo.com	
20	Ana Bel Delgado Chavez	Ad. de 1990 Municipalidad de Chota	Ofc. Ejecutiva de Gestión	#96899023	Ana Belg1990@chota.net	
21	Maria Elena Peralta Taramate	Pascha - Chota	USA	926150566		
22	Yessica Vargas Vargas			962656581		

Urb. San Carlos A-14 - Cajamarca
 Teléfono: 076-509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CHOTA: PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO Y SANTA CRUZ

Lugar: Auditorio Dirección Sub Gerencia de Salud de Chota

Fecha: 15 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
23	Luis Tardifolui Sainza	GSK - CHOTA	Maestría en Salud	979 001462	lats159@hot...	
24	Florencia Yesenia Llanos Chanoz	DISA CHOTA	COORD. SALUD Mental	978 347 375	Yesenia6@hotmail.com	
25	Adelaide Silva Lopez	P.A. Transformadoras	presidenta	932987332		
26	Elizabeth Estrada Borja	A. Transformadoras UNIVERSIDAD NACIONAL de Cajamarca		979265752		
27	Stacy Ferrnand Campos SANCHEZ	transformadoras SO.	Directora Gral. (c)	976 156922	yostrya32@hotmail.com	
28	Yilina Cadena Cruz		Jefe Unidad	982 31603	mev4-c@hotmail.com	
29	Léon N. Bazán Naya	DISA - Cutervo	Coord. Huz. Salud.	979437031	chayan_23@hotm.com	
30	Ana Maria Reyes Carrama	CEM - Cutervo	Promotora	978970756	omc - a@hotmail.com	
31	Adelino Segura Mejía	PEMUNO - MPD	Jgc	976928132	Segura SST@hotmail.com	
32	Rosa Luz Medina Díaz	Knitidos Biblos Salud	Fiscal	971699602	rossi.mediadiaz@hotmail.com	
33	CARLOS VIBO NÚÑEZ	MINISTERIO PUBLICO FISCAL PROVINCIAL	FISCAL PROVINCIAL	975465611	carlovig@hobmail.com	

Urb. San Carlos A -14 - Cajamarca
 Teléfono: 076-509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES - ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL



CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CHOTA: PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO Y SANTA CRUZ

Lugar: Auditorio Dirección Sub Gerencia de Salud de Chota Fecha: 15 de febrero de 2017 Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
34 Karen Imán Amazo	CEM	Promotora	953624484	Kelia-7@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
35 FRANCISCO DELGADO ESCOBEDO	CONCHUN	JUEZ	932806834		<i>[Signature]</i>
36 Loidi Benavides Cercado	Chotamarca		975542445		<i>[Signature]</i>
37 Nancy Sempitregui Simichiz	Chota - INMACH	sup de OEAU	966650624	malwi-28@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
38 <i>[Signature]</i> Cruzara Cuzco	PMP		965932055	jela_c1623@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
39 <i>[Signature]</i> Staller Heredia Tumbayillo	UNIVERT- Ministerio Publico	Abogado	948543474	latamint@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
40 Luz Angelica Viza Sanchez	Transp y comunic. Chota	Coordinadora Técnica	94190010	luzviza88@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
41 Johnny Duraz Salpán	UGTEL	Especialista	959897664	Johnnyduraz@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
42 Fionello Ojano Pombase	Combo Electrico	Asst. Administrativo	915795058	fiouzgon@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
43 Noemi Rojas Chuquinariyo	Centro Ideas		955865517		<i>[Signature]</i>
44 Jose Santos Edgura Bustamant	Centro Ideas Chotamarca	Periclerito Comunal	955594978		<i>[Signature]</i>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
CAJAMARCA



CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CHOTA: PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO Y SANTA CRUZ

Lugar: Auditorio Dirección Sub Gerencia de Salud de Chota

Fecha: 15 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Jose Antonio Castro Riquelme	Policia Local	Jefe de Sala	976607228		
Damián Dávila Inguero	UCEL - Santa Cruz	Especialista	979991091	davila_iguero@hctmail.com	
Miriam Andino Yungo Cortez	SUBPREFECTURA STAC.	SUBPREFECTURA	#941911779	miriamandino1972@ymail.com	
Regina P. Lopez Medina	DEC - CHOTA	DEC	970421158	Regina-Lopez@hctmail.com	
Genys oca orovis VILTA	Benjirima Publicada	Area Social	952526345	alicia@hctmail.com	
Keli MARNE Inocencio	SURZOO PAZ	Jefe de Sala	950531805		
Jose Adan Vargas Colorado		Tec. Agroporucario	41372594	Jose_Vargas@hctmail.com	
Alberto Riquelme y Araya	GOCHA.	Sub-Comite		aroyunfoj@hctmail.com	
Aribal Pios Saldana	ALOCOS -CH	Vicepresidente	948865131	aribalrios@hctmail.com	
LIDIA COUGESA CASTILLO VERA	ESN. CUTERVO	ASESORA UERAL	949632588	lidia_sa@hctmail.com	
Corena N. Escobar Flores	ONG COCIP.	Resp Ed. y Salud	976000572	corena22@hctmail.com	

11th. San Carlos A -14 - Cajamarca
 Teléfono: 076-509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL



CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CHOTA: PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO Y SANTA CRUZ

Lugar: Auditorio Dirección Sub Gerencia de Salud de Chota

Fecha: 15 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
56 Edgisson W. Bernal Ralencia	Com - CMOP	Coordinador	954407433	bernal70@hotmail.com	
57 Wilmer Edoan Vidales Pachay	COACIAS - GROS	Procurador Social	944222031	w.vidales.23@gmail.com	
58 Melsa Karen Anawalo Vasquez	COFECAS - GROS	Dir. Operativa	944485502	mehariv@hotmail.com	



Urb. San Carlos A-14 – Cajamarca
Teléfono: 076 509023

Anexo N° 04: Participantes Consulta Ciudadana del Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030 - Sede Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CAJAMARCA: PROVINCIAS DE CAJABAMBA, SAN MARCOS, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZÁ, CELENDÍN,
BAMBAMARCA Y CAJAMARCA

Lugar: Auditorio Gobierno Regional de Cajamarca Fecha: 17 de febrero de 2017 Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
01. <i>Natalia Guzmán Solano</i>	<i>M.A.N.T.H.O.C</i> Washington University in St. Louis	<i>Chabofotobola</i>	<i>761 69 845</i>	<i>Wlad@ynkoo.com</i>	<i>[Firma]</i>
02. <i>Natalia Guzmán Solano</i>		<i>Ab Anthropologa</i>	<i>937 471 891</i>	<i>guemansolano.natalia@ucel.edu</i>	<i>[Firma]</i>
03. <i>Pia van Aalen</i>	<i>Universidad Utr</i> <i>de Berlín</i>	<i>Estudiante</i>	<i>966 145 041</i>	<i>pia.vanaken@berlin.de</i>	<i>[Firma]</i>
04. <i>Claudio Torres Villaveja</i>	<i>COMUNICACIONES</i> <i>CAJAMARCA</i>	<i>POUNTO</i>	<i>909 114 06</i>		<i>[Firma]</i>
05. <i>FANY. MUÑOZ HUEROO</i>	<i>FONDO URBANO</i> <i>CAJAMARCA</i>	<i>FORNEA</i>			<i>[Firma]</i>
06. <i>Jenny Rojas Tena</i>	<i>MIMP. YACAY</i>	<i>educador</i>	<i>945 614 900</i>	<i>Jenny.rojas@hotm.com</i>	<i>[Firma]</i>
07. <i>Basilia Nancy Avamán Huatoico</i>	<i>S.U.A</i>	<i>Presidenta</i>	<i>971 25 7833</i>		<i>[Firma]</i>
08. <i>Chimoricia</i>	<i>Bombamarca</i>				<i>[Firma]</i>
09. <i>Cusy Rengifo Rengifo</i>	<i>Poder Judicial</i>	<i>coordinadora comup</i>	<i>992 99 6408</i>	<i>cusy.rengifo@gmail.com</i>	<i>[Firma]</i>
10. <i>Flor Quiza Lantada</i>	<i>Agua y Vida</i> <i>Programa de mejora</i> <i>de los servicios de</i> <i>SESA de Baños Andes</i>	<i>Vocal</i>	<i>367 111</i>		<i>[Firma]</i>
11. <i>Lenin Chuguitin Hernández</i>		<i>comunicador</i>	<i>976 92 4718</i>	<i>eduardo@nio.OI@hotmail.com</i>	<i>[Firma]</i>

Urb. San Carlos A. 14 – Cajamarca
Teléfono: 076-509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL

"AÑO DEL BUEN SERVIDOR AL CIUDADANO"

Cajamarca

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CAJAMARCA: PROVINCIAS DE CAJABAMBA, SAN MARCOS, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZÁ, CELENDÍN,
BAMBAMARCA Y CAJAMARCA

Lugar: Auditorio Gobierno Regional de Cajamarca

Fecha: 17 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
GILMAN R. VILCA TORRES	PNP	Comisario Civil	987676332	pergo-1632@bnt.com	<i>[Firma]</i>
OSORIO HEREDIA LESTIE	PNP	COMESABATA S. SAN MARCO	985959623	Lesley Leivo on@hotmail.com	<i>[Firma]</i>
Gerardo Espinoza, Juan de Dios Jerez de Paz			976110590		<i>[Firma]</i>
MICHA SILVA KALLEHUINE	PNP	CONDENA S. SAN MARCO	955910339	Kathy Lo. U. 12@hotmail.com	<i>[Firma]</i>
Silvia Silva Torote Caser			948044751	FernForma1@netnet.com	<i>[Firma]</i>
Jenny Bardales Caba	Rid San Miguel	DIIRECTORA	976156988	Jennybardales@gmail.com	<i>[Firma]</i>
Ronald Estrada Julani	DEMUN. TUMAYEN	ASISTENTE	984073170	ronald.e.s@hotmail.com	<i>[Firma]</i>
JANIA ELIZABETH VILAR NORO	CEN-CAJAMARCA	PROMOTORA	948 98887	villar-tonia@gmail.com	<i>[Firma]</i>
DAVID MONTEO GONZALEZ	FORCAFENSE	TENORERO	97058189	silvia.mg@hotmail.com	<i>[Firma]</i>
ELIANA BOLLACHI OLIVERO	PROG. NACIONAL YACUMAY M.B.P.	Comandante	985157905	cecillanite@gmail.com	<i>[Firma]</i>
DIANA UTON LASTORAS	PNP	CPMP - LO FOMILLO	993791654	--	<i>[Firma]</i>

Urb. San Carlos A-14 - Cajamarca
Teléfono: 076-509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CAJAMARCA: PROVINCIAS DE CAJABAMBA, SAN MARCOS, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZÁ, CELENDÍN,
BAMBAMARCA Y CAJAMARCA

Lugar: Auditorio Gobierno Regional de Cajamarca

Fecha: 17 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TÉLEFONO	E-MAIL	FIRMA
12	A. Mikyas Puy Villano			951502900	mikyas.puyvillano	
13	Féliz Tello Vargas	UGEL-Cajamarca	especialista TCE	962067472	feliz_tello@ugel-cajamarca.gob.pe	
14	Rosario Chuguinza V	Familia Santa	Coordinadora de voluntariado	999560325	rosario.chuguinza@familiasanta.org	
15	Segundo G. Abanto C	C. Ambiental	Voluntario	943402000	segundo.abanto@cajamarca.gob.pe	
16	Ximel Concepción Ferris	Ronda S. Fenicia's	Socia	977706377		
17	Rosa Luzmila Vargas	Ronda Fenicia's	Voluntaria	9515154793		
18	Nelson del Olivo	DRAC (AORCOTR)	Phyciologo	976654866	nelsondelolivo@drac-cajamarca.gob.pe	
19	Sara Barco Zúñiga	Asoc. Mujer Santa	Socia	362525	sara.barco@yahoo.es	
20	Betsy J. Mancaba Hoyos	MU DYST. San Bernardino	Defensora Munici.	986703366	betsy19@hotmail.com	
21	AURORA PORTAL DE ALEMANOS	REPRODE MUC	COORDINADORA	973932979	aurora.portal@reprode.org	
22	Nataly Ferris Niño	Municipalidad. San Juan	Regidora	937660488	niño.nataly@sanjuan.gob.pe	

Urb. San Carlos A-14 – Cajamarca
 Teléfono: 076-505023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL
ANO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO



CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CAJAMARCA: PROVINCIAS DE CAJABAMBA, SAN MARCOS, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZÁ, CELENDÍN,
BAMBAMARCA Y CAJAMARCA

Lugar: Auditorio Gobierno Regional de Cajamarca

Fecha: 17 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Tara Mercedes Sillancuzco		Juzg de Paz	976692594		
Doris Ivani Ferrnandez	CESTI-Ste.Ha.E.	Directora	9761143801	dorisrbp@gmail.com	
Alvaro Hernandez Cruz	Coopero	Vice	999922777		
Alfredo Abo Lezano	Presidente R	Ronda	963520362		
Araceli Infante Coria	Promotor de	Salud	976554055		
Alvin Infante Coria	Presidenta de	Rondas			
Florinda Infante Valdivia Tesorera					
Prospero Saucedo R					
Walter Saucedo Ruiz	Rondas				
ZORA GUERRA VILLANUEVA	AMUSE C.U.A. ENCADADA	SECRETARIA	949220776	zora-gp-1989@clark.com.pe	
Karina Juan Smith	MSP - San Pablo	JEFE DE UNIDAD	943493773	demunosp@netnet	

Urb. San Carlos A-14 - Cajamarca
Teléfono: 076 505023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – AREA DE PROTECCIÓN SOCIAL

AÑO DEL BUEN SERVIDO AL CIUDADANO

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CAJAMARCA: PROVINCIAS DE CAJABAMBA, SAN MARCOS, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZÁ, CELENDÍN,
BAMBAMARCA Y CAJAMARCA

Lugar: Auditorio Gobierno Regional de Cajamarca

Fecha: 17 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Natda Paredes Paredes	UGEL San Miguel	Administradora	970022493	natlabos@yaho.com	
Francisco Paredes	San Luis SP	Administrador	952650682		
Roberto Torin Ramos	Corto.	Juz de Paz	948316981	Jard 2907@net.com	
Margherita Rojas Yurupay			949681338		
Ricardo Fariña León	MPC	Regidor	976081212	silvalitiranaferre@hotmail.com	
Yessy Paredes Ferreras	D.R. URBANIZO	Directora de dinamización y asistencia	976388573	Yessy.ferreras@urbi.com	
Norma Sandoval Vigo	Cámara de Comercio & Producción Caj.	Directora	926331896	norma.sandoval@ccp.com	
Dorvaliza Herrera Alayo	Asociación de Gobernadoras	Presidenta	950879129		
Majia Landor Elmira	Asociación de Mujeres de Tambo	Socia	983527613		
Flaminia Eugenio Escobar	Asociación Mujeres de San Andrés	Coordinadora	983549577		
Martha Chauri Aron					

Urb. San Carlos A-24 - Cajamarca
 Teléfono: 076-509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – AREA DE PROTECCIÓN SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CAJAMARCA: PROVINCIAS DE CAJABAMBA, SAN MARCOS, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZÁ, CELENDÍN,
BAMBAMARCA Y CAJAMARCA

Lugar: Auditorio Gobierno Regional de Cajamarca

Fecha: 17 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

	NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
45	JORGE LUIS BARRERA BARRERA	P.N.P.	P.N.P.	971 6070555	jobardi@hotmail.com	
46	Samir Feliciano Sanchez	U.P.C.	Dir. de. Por. Social	955550535	Spoloniz@ce.muc.p.	
47	Blanca N. Vargas Sellen	C.M.U.P.A. J. Eneand	Secia	976576998		
48	Ronald Ordoñez Gonzales	Asociación SER	Coord. - Reg-	976579320	wrondd.og@gmail.com	
49	Stephanie Tamara Portal	Vigilancia Ambiental	Vocal	976876046	-	
50	Alygandrina R. Y. No Telle	R.P.P. Cadena	Participante	471727911	-	
51	MTC					
52	Dalila Silva	Rondara	Participante			
53	Heimila Cruz Vargas	Rondara	Participante	941 824986		
54	Luis Lazo Lopez	Prochira		96485467		
55	E. César Pichell Chaves	P.N.P.		994629961	carlospichell@hotmail.com	

Urb. San Carlos A. 211 – Cajamarca
Teléfono: 076-509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL

AÑO DEL BUEN SERVIDO AL CIUDADANO

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CAJAMARCA: PROVINCIAS DE CAJABAMBA, SAN MARCOS, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZÁ, CELENDÍN,
BAMBAMARCA Y CAJAMARCA

Lugar: Auditorio Gobierno Regional de Cajamarca

Fecha: 17 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TÉLEFONO	E-MAIL	FIRMA
Sandra Baringen Florio	Municipalidad Pública J. F. P. P. O.	Fiscal Provincial	965612093	SandraBaringen@gmail.com	[Firma]
LEONIDAS DELGADO LEÓN	Zona de Paz P.J.	Zona de Paz	953970528	leonidasleon277@gmail.com	[Firma]
Xavi Casal Rojas	ONUDEP-Cajamarca	Coordinadora	989858439	ONUDEP.Cajamarca@gmail.com	[Firma]
Maritina Higueras	Bambamarca	P.R.C. U. T. B.	980696525		[Firma]
Gladi Chioa Gutierrez	Celendin	O.M.D.U.P.C.E	976135144		[Firma]
Judith Anacoly Chavez Chilon	Celendia		976135144		[Firma]
Yolana Zuñiga Medina S.	Cajamarca	P.T.C			[Firma]
Hipolito Chavez Muroc	P.C. Celendia		990055415	chavezhipo82hip@bbva.com	[Firma]
Mayra Liget Galarza Esquivel	AFEP	Presidenta	915033428	mayralig10@gmail.com	[Firma]
Justo S. Vitoriano Sanchez	Com. O. Rancas - San Marcos, cofc	Presidente	9951818930		[Firma]
Mariluz Zapata Casse	Rancas - Cajamarca	Asesora	992255231	comzucap@gmail.com	[Firma]

Urb. San Carlos A. 14 - Cajamarca
 Teléfono: 076-509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CAJAMARCA: PROVINCIAS DE CAJABAMBA, SAN MARCOS, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZÁ, CELENDÍN,
BAMBAMARCA Y CAJAMARCA

Lugar: Auditorio Gobierno Regional de Cajamarca

Fecha: 17 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
64 Zora Quintana Vargas	Muni. Candebamba	Resp. Demora	498896684	zavars@proteccion-social.gob.pe	[Firma]
68 Amalia Villanueva Castañón	Ferrocarril	Presidenta	950266919		[Firma]
69 Evelyn Janet Jacho Buarbata	CAN - GPS	Coordinadora	988966293	avicadenca@gmail.com	[Firma]
70 Andrés Alberto Gavidia Estrada	GURECAS/RENAMA	Abogado	976671520	betov7@legcofchomilichil.com	[Firma]
71 Hil de Beldas Castañeda Ramirez	GURECAS VERDE.	Empleada TI	976770854	hildobeldas@yachoo.org	[Firma]
72 Jaime Espinal Tanta	Seg. Urbana Rural	Sub-Gerente	985799455	jaimr.dnr@hotmaih.com	[Firma]
73 M. Amalio H H	Tambo				[Firma]
74 Olga Camarosa Alva	Subprovincia Pichachi	Subproyecto	988129786	olga-1505@hotmail.com	[Firma]
75 Luz Amalia Corzo	.				[Firma]
76 Fabio Huertas Padilla	DEMUNO-SAN MARCOS	RESP. DEMUNO.	976372187	fabio.huertas@yachoo.org	[Firma]
77 Juan Quisor Mendoza			940564509		[Firma]

Urb. San Carlos A.-14 – Cajamarca
Teléfono: 075-509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CAJAMARCA: PROVINCIAS DE CAJABAMBA, SAN MARCOS, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZÁ, CELENDÍN,
BAMBAMARCA Y CAJAMARCA

Lugar: Auditorio Gobierno Regional de Cajamarca

Fecha: 17 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

	NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
78	Luis Ortiz Carranga	Hospital Nise: spb	Director	990206446	lucor1516@hotmail.com	
79	Mary Valdiviezo Pastor	UGEL San Marcos	Especialista	969856433	meryvaldiviezo@telefonos.com	
80	Richard Obando Bamba	UGEL CAJABAMBA	Jefe Oficina Promociones	931666563	obando.bambanorin@gmail.com	
81	Yessenia Cruz Castilla	M.P.C. - DEMUNAL	ASIS. - DEMUNAL	945295756	ycruz2008@yahoo.com	
82	Roxo Luna Yacoviz	VICEUNE	Asistente	933609026	roxo@unaj.org.pe	
83	Eddy Gojiano Velásquez	CEM - Cuyabamba	Promotor	#990431138	eddygojiano@hotmail.com	
84	Consocha LEZCANO RUIZ	COLEGIO PERIQUÍ	VICE-DETERANA	943090969	consochalezcano@yahoo.com	
85	Estuardo Regalado Pastor	Aj. Aj. San Marcos	Rep. Inf. Agr.	950049174	regaladopa@msc.com	
86	F Sacho Casapiscarai Morla	Juegos de Puz	Juegos de Puz	2663035		
87	Carolina Zumbra Usabinda	C-SPB. San Marcos	PNP	989751063	subcomkyb@hotmail.com	
88	Rocío Esther Soriano Alvarado	DEMUNAL	Consejera	945208899		

Urb. San Carlos A. 14 - Cajamarca
 Teléfono: 076-509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES - ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CAJAMARCA: PROVINCIAS DE CAJABAMBA, SAN MARCOS, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZÁ, CELENDÍN,
BAMBAMARCA Y CAJAMARCA

Lugar: Auditorio Gobierno Regional de Cajamarca

Fecha: 17 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

	NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
89	Juanita Topareungui Torresujula	F.D.P.C.	S. Ejecutiva	956959428		
90	María Celinda Cortez Domínguez	C.V.A.		970429575		
91	Dino Mendoza Bazaín	COREMU	Presidente	999131925		
92	Milagros Ishida elviontes Villegas	DREM-Cajamarca	Abogada	99446273	mishicovi@gmail.com	
93	Rocera Garcia Huanj Jun.	As. ciudadana de la UPEL	Miembro	976719784	henry.lego@hot.es	
94	Mariys Leiva Gallardo	DEMUNA San Miguel	Sece DEMUNA	999042464	Lysmar-3@hnd	
95	Borbora.					
96	Fito Barrantes Casasa	MDT	Seña DEMUNA	976414185	fito_barrantes@hotmail.com	
97	Elene Aguay Cruz	M.C.C.P.	Sec. Ejec. de	994921318	eleneaguay@gmail.com	
98	ANORA CASTELLÓN MORO	COMUNIDAD CAMPESINA CAJAMARCA	SECRETARÍA			

Urb. San Carlos A-14 - Cajamarca
Teléfono: 076-509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CAJAMARCA: PROVINCIAS DE CAJABAMBA, SAN MARCOS, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZÁ, CELENDÍN,
BAMBAMARCA Y CAJAMARCA

Lugar: Auditorio Gobierno Regional de Cajamarca

Fecha: 17 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
99 Maricela dilon yopla			956995627		
100 ROGER GUISPE POBLOQUE	PERUDEMUC	Directivo	970986010	rogerquispe@gmail.com	
101 Martin Beni	Sociedad Organizadora	Presidente	976635342	martinbeni1990@gmail.com	
102 CRISTINA CHAMBERO REYES	REMUSPO - (A)	Coordin. Reg.	98270810	Cristina Chambero@gmail.com	
103 Lidia Alonzo Alvarado	Red de Gestor	-	943536208	lidia.alonzo.alvarado@gmail.com	
104 Victoria Verónica Pérez	Sociedad Civil	-	976945077	-	
105 Angélica Jáuregui Medina	Sociedad Civil	-	975273897	-	
106 Lizz Regalado J. Diego	MINJUS	Abogada	945085729	ldli_2004@hotmail.com	
107 Mirtha Villanueva Peltina	R. N. P. M	social	946387378	MIVC1983@hotmail.com	
108 Milagros Muñoz Guerra	Vigilancia Ambiental Encargada	-	93320337	memg2008@gmail.com	
109 Wilma Edwin Valverde Padayatz	GOB. CAJ - SEAR	Patron Prot. Social	944222031	wilma_ed.23@gmail.com	

Urb. San Carlos 4-14 – Cajamarca
 Teléfono: 076-509023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES – AREA DE PROTECCIÓN SOCIAL



"AÑO DEL BUEN SERVIDO AL CIUDADANO"

CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2017-2030
SEDE CAJAMARCA: PROVINCIAS DE CAJABAMBA, SAN MARCOS, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZÁ, CELENDÍN,
BAMBAMARCA Y CAJAMARCA

Lugar: Auditorio Gobierno Regional de Cajamarca

Fecha: 17 de febrero de 2017

Hora: 09:00 am - 03:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Maria Elvira Sotelo Diaz	Centro de Asesoría	Directora	976 824998	manelsalcedo@ora.org	
César A. Tinco Paruana	DEPINTRAP - PNP	INVESTIGADOR	951669383	Cezar177@hotmail.com	
José Erasmo Bazán Ruiz	MPC - CBS	Sr. Asesor	976 637516	finanzas@celendin.org	
Filomila Sangay López	C.V.A.	Presidenta	966570994	finanzas@celendin.org	
Lidia del Carmen Espino Huamipata	Municipalidad Comunal	Defensora de Derechos	96994184	carmerespino@hotmail.com	
Luis Callirgos Carbonell	RENATA	Tecnico	976308057	luiscallirgos62@gmail.com	
Diego J. Valquez Alvala	GOECAS	Monitor PP	976909568	diegovala_82@hotmail.com	
Nelson F. Obato Quispe	SE Supervisión	Inspector de P.	937562050	nfoobato@gmail.com	

Urb. San Carlos A -14 - Cajamarca
 Teléfono: 076-509023



CONSEJO REGIONAL



"Año del buen servicio al ciudadano"

ORDENANZA REGIONAL N° 17-2017-GR.CAJ-CR

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2° reconoce y ampara el derecho a la identidad como derecho fundamental que tienen todas las personas; y en el artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: "la autonomía es un derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 45° inciso a) confiere atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. En el literal b) del acotado artículo, se le atribuye las funciones de elaborar y aprobar las normas de alcance regional, de diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas, proyectos que promueven el desarrollo regional e manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que la misma norma, en el artículo 13°, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional, en concordancia con el artículo 15° del acotado cuerpo normativo, señala que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: aprobar, modificar, derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del gobierno regional, pudiendo dictar ordenanzas y acuerdos regionales;

Que, La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW, señala que la discriminación contra la mujer es: "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer (...) de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social cultural y civil (...)". Indica que los Estados Parte: "condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas", instándoles a asumir medidas políticas, legislativas y administrativas encaminadas a eliminar dicha discriminación. Propone una agenda de acción en las esferas política, social, económica y cultural, a fin de promover igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, modificar patrones socioculturales de conductas, prejuicios y estereotipos de género, educación familiar: maternidad como función social y corresponsabilidad de la crianza de los hijos, participación y representación política, acceso a la educación y salud, entre otros;

Que, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Convención de Belém Do Pará, señala que: "la violencia contra la mujer es: "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer (...) en el ámbito público como privado (Estado, comunidad y familia)". Establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de sus derechos: a la vida; integridad física, psíquica, moral, libertad, dignidad; igualdad de protección ante la ley; entre otros. Por ello "toda mujer deberá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales", por lo que los Estados Parte tienen la responsabilidad de prevenir, investigar, castigar y erradicar todo tipo de violencia hacia ellas;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad. El Estado creó la Ley de igualdad de oportunidades porque la desigualdad de género se vive diariamente en las relaciones familiares, en la escuela, en la calle, en el trabajo y las actividades económicas, en la participación política, en el acceso a la justicia, y en todo escenario de desarrollo, donde por lo general son las mujeres quienes tienen menos oportunidades y mayores obstáculos;

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, es el instrumento de gestión cuyo objetivo "es transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas. De esta manera, se espera garantizar a todas las personas, el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía; así como erradicar toda forma de discriminación, para alcanzar la igualdad real y efectiva";

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, tiene el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. Sobre todo cuando están en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos. Esta norma promueve un acercamiento entre agentes del sector público, privado y sociedad civil organizada para combatir este flagelo social;

Que, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, establece su objetivo de: "prevención de la violencia de género mediante el cambio de los patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas de hombres sobre mujeres"; así como "las responsabilidades del Estado de atender, proteger y rehabilitar a las personas que han sido afectadas por la violencia de género... mediante la oferta de servicios articulados entre sí". Por ello, el Estado: "adopta e implementa políticas integrales para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas, y la sanción y reeducación de las personas agresoras" desde sus servicios públicos;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2010-GR.CAJ-CR plantea como lineamientos de política: 1) Lograr calidad de vida, fortaleciendo y desarrollando capacidades de las personas, para acceder a mejores oportunidades; 2) Generar oportunidades de desarrollo para la población, con equidad de género, en lo étnico, cultural, social, ambiental, económico, político y en la religión; especialmente para mujeres, jóvenes, personas con habilidades especiales, comunidades nativas y campesinas y grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados, principalmente del ámbito rural y 3) Promover y fortalecer capacidades de las instituciones públicas y privadas, de organizaciones de la sociedad civil y rurales, para su participación plena y efectiva en la gestión concertada del desarrollo departamental;





CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

Que, el Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 05-2015-GR.CAJ-CR, busca atender las necesidades básicas y el cierre de brechas sociales que dificultan el desarrollo integral de Cajamarca, sobre todo en los grupos sociales tradicionalmente excluidos (poblaciones vulnerables). Por ello, su Objetivo Estratégico de “Garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de los cajamarquinos”, y su Política de “Promover igualdad de oportunidades y desarrollo de las personas con discapacidad y grupos sociales tradicionalmente excluidos”;

Que, la Ordenanza Regional N° 008-2015-GR.CAJ-CR, crea dos *“espacios de concertación intergubernamentales e interinstitucionales, compuestos por los tres niveles de gobierno, instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales, para la priorización concertada, promoción, vigilancia y cumplimiento de políticas internacionales, regionales y locales en beneficio de las poblaciones vulnerables”*. El Comité Regional por la Infancia y Adolescencia y el Comité Regional de Jóvenes, Mujeres Adultas, Adultos/as Mayores en estado de vulnerabilidad de Cajamarca. Este último tiene su *“Eje Regional contra la violencia familiar, sexual y trata de personas”*, instancia de concertación que prioriza las acciones contra la violencia de género y todas sus expresiones en la región;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2016-2019, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 13-2016-GR.CAJ-CR, cuya misión establece *“Planificar, promover y conducir, el desarrollo integral, sostenible y seguro de la población del departamento de Cajamarca a través de una gestión pública moderna, inclusiva, participativa, transparente y de calidad”*; en el Eje Social Cultural, cuenta con el Objetivo Estratégico Institucional que señala *“Promover el ejercicio de los derechos de las poblaciones vulnerables”* en el que se promueven acciones tales como promoción oportuna de empleo a grupos vulnerables, atención integral a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, salud integral diferenciada a la personas, familia y comunidad, educación básica y técnica productiva a personas con discapacidad así como acompañamiento a instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales;

Que, la violencia está presente en todas las sociedades del planeta, independientemente de su sistema político, económico o cultural. Una de sus expresiones más trágica y lacerante es la violencia ejercida contra las mujeres (niñas, adolescentes o adultas) pensada desde el machismo y sostenida en el falso relato de su inferioridad natural o biológica y proyectada en los roles sociales. A lo largo de nuestra historia, éste relato ha sido normalizado entre nosotros, por lo que ante situaciones de violencia contra la mujer se limitaba a contextualizarla como un tema doméstico, de carácter reservado solo a los actores del drama: *“la violencia contra la mujer o al interior de la familia fue considerada un asunto que debía tratarse dentro del hogar, y que se justificaba en la medida que constituía un mecanismo que posibilitaba mantener el orden instaurado y el control del mismo por el jefe de familia”*. Con el tiempo se ha podido comprender que la edificación de la sexualidad y los roles de varones y mujeres están determinados por convencionalismos: política, economía, cultura, religión. Es decir, la situación de varones y mujeres en comunidad, son construcciones sociales, y éstas influyen grandemente en la proyección futura del ser humano en su vida e interacción social. Esta mirada ha puesto al descubierto las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres y ha generado la necesidad de intervención de organismos internacionales y de los Estados para combatir esta problemática que retrasa el desarrollo sostenible de nuestros pueblos;

Que, en el departamento de Cajamarca, como en todo el país, la violencia es estructural. La información recabada señala que entre las principales causas de esta situación tenemos: patrones socioculturales que recrean y refuerzan el machismo; el desconocimiento y dudas frente a la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas regional y local; la escasa voluntad política para la articulación interinstitucional en la lucha contra la violencia hacia la mujer y el entorno familiar; creciente presencia de organizaciones conservadoras y religiosas con influencia en sectores sociales vulnerables; medios de comunicación local que refuerzan patrones machistas y escasa solidaridad de las organizaciones sociales mixtas y de varones frente a la violencia de género en contextos de conflictos sociales, políticos y ambientales;

Que, al respecto, en Cajamarca la violencia física y sexual contra las mujeres ejercida por sus parejas o ex parejas es preocupante. Se presenta un comportamiento creciente tanto de aquellas mujeres que declaran haber sido víctimas de violencia física alguna vez en sus vidas, como de aquellas que lo han sufrido en los últimos 12 meses. De acuerdo al patrón histórico de ambos indicadores, en el 2030, el 42,44% de mujeres en la Región Cajamarca serían víctimas de violencia física ejercida por sus parejas o exparejas y un 18,51% lo sería en el período de un año. En el caso de la violencia sexual, las proyecciones señalan que al 2030 el 19,5% de mujeres habrían sido víctimas de violencia sexual por parte de su pareja o expareja y el 17% lo sería en el período de los últimos 12 meses. La tendencia es al aumento de la violencia;

Que, el Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030, propone combatir esta problemática desde dos objetivos estratégicos: I. Prevenir la violencia de género en todas sus modalidades (violencia en la relación de pareja, feminicidio, trata con fines de explotación sexual, acoso sexual en espacios públicos, violencia obstétrica esterilizaciones forzadas, hostigamiento sexual, acoso político, violencia en conflictos socio-ambientales, violencia mediante el uso de las TIC, por orientación sexual e identidad de género, por discapacidad) contra las mujeres, varones y aquellas poblaciones que confrontan el sistema tradicional de género, en sus diferentes etapas de vida y en su diversidad; y II. Garantizar el acceso, mejora y ampliación de la cobertura de los servicios de atención, protección, recuperación, rehabilitación y reparación de la persona víctima y la sanción y reeducación de la persona agresora de violencia de género en todas las modalidades reconocidas y en cumplimiento de las normas y políticas nacionales para el ejercicio de una vida libre de violencia;

Que, mediante Dictamen N° 32-2017-GR.CAJ-CR/COAJ- CODESO-COP, de fecha 17 de noviembre del año 2017, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Social y Planeamiento se emite opinión favorable, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan contra la violencia de Género Cajamarca 2018-2030; proyecto remitido por el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de fecha 23 de noviembre del año 2017; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** APROBAR el Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030, que consta de noventa (90) folios; el mismo que forma parte de la presente ordenanza regional.
- SEGUNDO:** ESTABLECER que el Eje Regional contra la Violencia Familiar, Sexual y Trata de Personas, instancia regional de concertación de la Ley N° 30364 que ampliará sus funciones y conformación mínima de conformidad a lo establecido en el artículo 105° y 106° del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364; se denominará “Eje Regional contra la Violencia de Género y Trata de Personas”.



CONSEJO REGIONAL

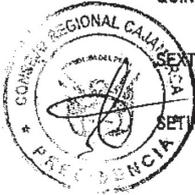


“Año del buen servicio al ciudadano”

- TERCERO:** DISPONER que la implementación del Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030 estará a cargo de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- CUARTO:** ESTABLECER como ámbito de implementación del Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030, el departamento de Cajamarca.
- QUINTO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca la implementación y monitoreo, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.
- SEXTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano".
- SEPTIMO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación la presente Ordenanza Regional con el respectivo Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- OCTAVO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gilberto Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

género entre mujeres y hombres. Entre las principales tenemos a las siguientes: Brecha en la actividades económica (2015): Mujeres: 67% y Hombres: 84.5%; Brecha en el ingreso promedio mensual por trabajo de la PEA (2015): Mujeres: S/ 587.4 y Hombres: S/ 957.5.; Brecha sin ingresos propios (2015): Mujeres: 42.2% y Hombres 13.8%.; Brecha por empleo informal (2015): Mujeres 91.30% y Hombres 88.0%; Brecha en analfabetismo Analfabetas de 15 y más años de edad (2015): Mujeres 19.1% y Hombres 7.2%; Brecha en consejería regional (2015-2018): Mujeres 12.50% y Hombres 87.50%; Mujeres alguna vez unidas víctimas de violencia física y sexual por parte de su pareja (2016): 28.9%; Mujeres obligadas a tener relaciones sexuales por su esposo o compañero (2016): 5.6%; Adolescentes alguna vez embarazadas (2016): 16.7%;

Que, mediante Dictamen N° 31-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO, de fecha 15 de noviembre del año 2017, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Social se emite opinión favorable, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que institucionaliza la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Gobierno Regional; proyecto remitido por el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de fecha 23 de noviembre del año 2017; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Primero.- INSTITUCIONALIZAR la Transversalización del Enfoque de Género en todas las dependencias del Gobierno Regional Cajamarca, a través de la implementación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos, como medio para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio pleno de sus derechos a la igualdad de oportunidades.

Segundo.- APROBAR los Lineamientos Técnicos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Gobierno Regional Cajamarca.

Tercero.- CONSTITUIR la Comisión Técnica Regional para la Transversalización del Enfoque de Género en el Gobierno Regional Cajamarca – COTEG, como instancia de coordinación, supervisión y evaluación de la implementación de los lineamientos aprobados en el artículo segundo, la cual está integrada por:

- Gerencia General Regional.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- Dirección Regional de Asesoría Jurídica.
- Dirección Regional de Administración.
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Producción.
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Dirección Regional de Energía y Minas.
- Dirección Regional de Agricultura.
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Oficina de Defensa Nacional.
- Secretaría General.

Cuarto.- DISPONER que la Comisión Técnica Regional elabore su Reglamento Interno y su Plan Operativo Anual, presentándolos a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su aprobación.

Quinto.- DIPSONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, efectúe las coordinaciones con la Comisión Técnica Regional, para su organización, instalación y funcionamiento; en cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Aprobados en la presente Ordenanza.

Sexto.- ESTABLECER que la Transversalización del Enfoque de Género será de forma gradual, progresiva y OBLIGATORIA por parte de todas las dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca.

Setimo.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca la implementación y monitoreo, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.

Octavo.- ENGARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano".

Noveno.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Décimo.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional Cajamarca, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

HILARIO PORFIRIO MEDINA VÁSQUEZ
Gobernador Regional (e)

1597172-1

Aprueban el Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030

ORDENANZA REGIONAL N° 17-2017-GR.CAJ-CR

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2° reconoce y ampara el derecho a la identidad como derecho fundamental que tienen todas las personas; y en el artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: "la autonomía es un derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 45° inciso a) confiere atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. En el literal b) del acotado artículo, se le atribuye las funciones de elaborar y aprobar las normas

de alcance regional, de diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas, proyectos que promueven el desarrollo regional e manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que la misma norma, en el artículo 13°, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional, en concordancia con el artículo 15° del acotado cuerpo normativo, señala que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: aprobar, modificar, derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del gobierno regional, pudiendo dictar ordenanzas y acuerdos regionales;

Que, La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW, señala que la discriminación contra la mujer es: "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer (...) de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social cultural y civil (...)". Indica que los Estados Parte: "condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas", instándoles a asumir medidas políticas, legislativas y administrativas encaminadas a eliminar dicha discriminación. Propone una agenda de acción en las esferas política, social, económica y cultural, a fin de promover igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, modificar patrones socioculturales de conductas, prejuicios y estereotipos de género, educación familiar: maternidad como función social y corresponsabilidad de la crianza de los hijos, participación y representación política, acceso a la educación y salud, entre otros;

Que, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Convención de Belém Do Pará, señala que: "la violencia contra la mujer es: "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado (Estado, comunidad y familia)". Establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de sus derechos: a la vida; integridad física, psíquica, moral, libertad, dignidad; igualdad de protección ante la ley; entre otros. Por ello "toda mujer deberá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales", por lo que los Estados Parte tienen la responsabilidad de prevenir, investigar, castigar y erradicar todo tipo de violencia hacia ellas;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad. El Estado creó la Ley de igualdad de oportunidades porque la desigualdad de género se vive diariamente en las relaciones familiares, en la escuela, en la calle, en el trabajo y las actividades económicas, en la participación política, en el acceso a la justicia, y en todo escenario de desarrollo, donde por lo general son las mujeres quienes tienen menos oportunidades y mayores obstáculos;

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, es el instrumento de gestión cuyo objetivo "es transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas. De esta manera, se espera garantizar a todas las personas, el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía; así como erradicar toda forma de discriminación, para alcanzar la igualdad real y efectiva";

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, tiene el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo

familiar, producida en el ámbito público o privado. Sobre todo cuando están en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos. Esta norma promueve un acercamiento entre agentes del sector público, privado y sociedad civil organizada para combatir este flagelo social;

Que, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, establece su objetivo de: "prevención de la violencia de género mediante el cambio de los patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas de hombres sobre mujeres"; así como "las responsabilidades del Estado de atender, proteger y rehabilitar a las personas que han sido afectadas por la violencia de género... mediante la oferta de servicios articulados entre sí". Por ello, el Estado: "adopta e implementa políticas integrales para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas, y la sanción y reeducación de las personas agresoras" desde sus servicios públicos;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2010-GR.CAJ-CR plantea como lineamientos de política: 1) Lograr calidad de vida, fortaleciendo y desarrollando capacidades de las personas, para acceder a mejores oportunidades; 2) Generar oportunidades de desarrollo para la población, con equidad de género, en lo étnico, cultural, social, ambiental, económico, político y en la religión; especialmente para mujeres, jóvenes, personas con habilidades especiales, comunidades nativas y campesinas y grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados, principalmente del ámbito rural y 3) Promover y fortalecer capacidades de las instituciones públicas y privadas, de organizaciones de la sociedad civil y rurales, para su participación plena y efectiva en la gestión concertada del desarrollo departamental;

Que, el Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 05-2015-GR.CAJ-CR, busca atender las necesidades básicas y el cierre de brechas sociales que dificultan el desarrollo integral de Cajamarca, sobre todo en los grupos sociales tradicionalmente excluidos (poblaciones vulnerables). Por ello, su Objetivo Estratégico de "Garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de los cajamarquinos", y su Política de "Promover igualdad de oportunidades y desarrollo de las personas con discapacidad y grupos sociales tradicionalmente excluidos";

Que, la Ordenanza Regional N° 008-2015-GR.CAJ-CR, crea dos "espacios de concertación intergubernamentales e interinstitucionales, compuestos por los tres niveles de gobierno, instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales, para la priorización concertada, promoción, vigilancia y cumplimiento de políticas internacionales, regionales y locales en beneficio de las poblaciones vulnerables". El Comité Regional por la Infancia y Adolescencia y el Comité Regional de Jóvenes, Mujeres Adultas, Adultos/as Mayores en estado de vulnerabilidad de Cajamarca. Este último tiene su "Eje Regional contra la violencia familiar, sexual y trata de personas", instancia de concertación que prioriza las acciones contra la violencia de género y todas sus expresiones en la región;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2016-2019, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 13-2016-GR.CAJ-CR, cuya misión establece "Planificar, promover y conducir, el desarrollo integral, sostenible y seguro de la población del departamento de Cajamarca a través de una gestión pública moderna, inclusiva, participativa, transparente y de calidad"; en el Eje Social Cultural, cuenta con el Objetivo Estratégico Institucional que señala "Promover el ejercicio de los derechos de las poblaciones vulnerables" en el que se promueven acciones tales como promoción oportuna de empleo a grupos vulnerables, atención integral a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, salud integral

diferenciada a la personas, familia y comunidad, educación básica y técnica productiva a personas con discapacidad así como acompañamiento a instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales;

Que, la violencia está presente en todas las sociedades del planeta, independientemente de su sistema político, económico o cultural. Una de sus expresiones más trágica y lacerante es la violencia ejercida contra las mujeres (niñas, adolescentes o adultas) pensada desde el machismo y sostenida en el falso relato de su inferioridad natural o biológica y proyectada en los roles sociales. A lo largo de nuestra historia, este relato ha sido normalizado entre nosotros, por lo que ante situaciones de violencia contra la mujer se limitaba a contextualizarla como un tema doméstico, de carácter reservado solo a los actores del drama: "la violencia contra la mujer o al interior de la familia fue considerada un asunto que debía tratarse dentro del hogar, y que se justificaba en la medida que constituía un mecanismo que posibilitaba mantener el orden instaurado y el control del mismo por el jefe de familia". Con el tiempo se ha podido comprender que la edificación de la sexualidad y los roles de varones y mujeres están determinados por convencionalismos: política, economía, cultura, religión. Es decir, la situación de varones y mujeres en comunidad, son construcciones sociales, y éstas influyen grandemente en la proyección futura del ser humano en su vida e interacción social. Esta mirada ha puesto al descubierto las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres y ha generado la necesidad de intervención de organismos internacionales y de los Estados para combatir esta problemática que retrasa el desarrollo sostenible de nuestros pueblos;

Que, en el departamento de Cajamarca, como en todo el país, la violencia es estructural. La información recabada señala que entre las principales causas de esta situación tenemos: patrones socioculturales que recrean y refuerzan el machismo; el desconocimiento y dudas frente a la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas regional y local; la escasa voluntad política para la articulación interinstitucional en la lucha contra la violencia hacia la mujer y el entorno familiar; creciente presencia de organizaciones conservadoras y religiosas con influencia en sectores sociales vulnerables; medios de comunicación local que refuerzan patrones machistas y escasa solidaridad de las organizaciones sociales mixtas y de varones frente a la violencia de género en contextos de conflictos sociales, políticos y ambientales;

Que, al respecto, en Cajamarca la violencia física y sexual contra las mujeres ejercida por sus parejas o ex parejas es preocupante. Se presenta un comportamiento creciente tanto de aquellas mujeres que declaran haber sido víctimas de violencia física alguna vez en sus vidas, como de aquellas que lo han sufrido en los últimos 12 meses. De acuerdo al patrón histórico de ambos indicadores, en el 2030, el 42,44% de mujeres en la Región Cajamarca serían víctimas de violencia física ejercida por sus parejas o exparejas y un 18,51% lo sería en el período de un año. En el caso de la violencia sexual, las proyecciones señalan que al 2030 el 19,5% de mujeres habrían sido víctimas de violencia sexual por parte de su pareja o expareja y el 17% lo sería en el período de los últimos 12 meses. La tendencia es al aumento de la violencia;

Que, el Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030, propone combatir esta problemática desde dos objetivos estratégicos: I. Prevenir la violencia de género en todas sus modalidades (violencia en la relación de pareja, feminicidio, trata con fines de explotación sexual, acoso sexual en espacios públicos, violencia obstétrica esterilizaciones forzadas, hostigamiento sexual, acoso político, violencia en conflictos socio-ambientales, violencia mediante el uso de las TIC, por orientación sexual e identidad de género, por discapacidad) contra las mujeres, varones y aquellas poblaciones que confrontan el sistema tradicional de género, en sus diferentes etapas de vida y en su diversidad; y II. Garantizar el acceso, mejora y ampliación de la cobertura de los servicios de atención,

protección, recuperación, rehabilitación y reparación de la persona víctima y la sanción y reeducación de la persona agresora de violencia de género en todas las modalidades reconocidas y en cumplimiento de las normas y políticas nacionales para el ejercicio de una vida libre de violencia;

Que, mediante Dictamen N° 32-2017-GR.CAJ-CR/COAJ- CODESO-COP, de fecha 17 de noviembre del año 2017, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Social y Planeamiento se emite opinión favorable, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan contra la Violencia de Género Cajamarca 2018-2030; proyecto remitido por el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de fecha 23 de noviembre del año 2017; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Primero.- APROBAR el Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030, que consta de noventa (90) folios; el mismo que forma parte de la presente ordenanza regional.

Segundo.- ESTABLECER que el Eje Regional contra la Violencia Familiar, Sexual y Trata de Personas, instancia regional de concertación de la Ley N° 30364 que ampliará sus funciones y conformación mínima de conformidad a lo establecido en el artículo 105° y 106° del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364; se denominará "Eje Regional contra la Violencia de Género y Trata de Personas".

Tercero.- DISPONER que la implementación del Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030 estará a cargo de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Cuarto.- ESTABLECER como ámbito de implementación del Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030, el departamento de Cajamarca.

Quinto.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca la implementación y monitoreo, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.

Sexto.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano".

Sétimo.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación la presente Ordenanza Regional con el respectivo Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Octavo.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional Cajamarca, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

HILARIO PORFIRIO MEDINA VÁSQUEZ
Gobernador Regional (e)

1597172-2



